

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Contaduría Pública



**“TRATAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTABLE DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE
DE CARGA POR VÍA AÉREA Y TERRESTRE”**

TEMA DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:

PÉREZ CLEMENTE, MIRNA JEANNETTE

PÉREZ MARTINEZ, WILLIAN ERNESTO

DERAS HERRERA, JOSE NELSON

PARA OPTAR AL GRADO DE:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

NOVIEMBRE DE 2010

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA

UNIVERSIDAD DE ELSALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	Máster Rufino Antonio Quezada Sánchez
Secretario General	:	Licenciado Douglas Vladimir Alfaro Chávez
Decano de La Facultad de Ciencias Económicas	:	Máster Roger Armando Arias Alvarado
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Ing. José Ciriaco Gutiérrez
Director de la Escuela de Contaduría Pública	:	Licenciado Juan Vicente Alvarado Rodríguez
Coordinador del Seminario	:	Licenciado Roberto Carlos Jovel Jovel
Asesor Director	:	Licenciado José David Avelar
Asesor Metodológico	:	Licenciado Jorge Luis Martínez Bonilla
Jurado Examinador	:	Licenciado Gerardo Alberto Ramos Díaz

NOVIEMBRE DE 2010

SAN SALVADOR

EL SALVADOR

CENTROAMÉRICA

AGRADECIMIENTOS

A DIOS TODO PODEROSO por la fortaleza que me dio para enfrentar las dificultades que se presentaron en la trayectoria de mi carrera y permitirme culminar mis estudios. Agradezco a mis padres por ser un ejemplo en mi vida, con los valores y principios que depositaron en mí que fueron los que me animaron a culminar esta meta. A mis hermanos que me brindaron todo su apoyo y siempre me animaron a seguir adelante. A Mis Compañeros de Tesis, porque a pesar de todos los momentos difíciles que tuvimos pudimos salir adelante con nuestro trabajo, por su paciencia, comprensión. Finalmente y a todos aquellos que de uno u otra forma han sido parte importante, a todos ustedes mis más sinceras muestras de gratitud

“Ten presente al señor en todo lo que hagas y el te llevara por el camino recto”

PÉREZ CLEMENTE, MIRNA JEANNETTE

Agradezco a Dios Todopoderoso por haberme iluminado y permitido concluir mi carrera. En especial a mi Madre, que con mucho esfuerzo y amor contribuyo para sacarme adelante, a mis hermanos por darme ánimos para lograr mi objetivo, a una persona muy especial que a pesar de todo siempre estuvo conmigo, a mis compañeros de tesis por permitirme hacer un equipo de trabajo, y finalmente a todas las personas que de una u otra manera me brindaron su apoyo para la culminación de mi carrera.

PÉREZ MARTINEZ, WILLIAN ERNESTO

A DIOS TODO PODEROSO, por estar presente en todos mis proyectos, y por haberme permitido culminar con éxito mis estudios de licenciatura en Contaduría Pública. A mis padres que siempre han creído en mí, que con su esfuerzo y apoyo incondicional me ayudaron en mi preparación. A mis hermanas, quienes con sus buenos deseos y apoyo me inspiraron a terminar mi carrera profesional. A todas aquellas personas que Dios puso en mi camino durante mi carrera y que sin pretextos colaboraron para el logro de mis objetivos y metas.

DERAS HERRERA, JOSÉ NELSON.

INDICE

CONTENIDO	PAG
RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN.....	iii
CAPÍTULO I.....	1
1. MARCO TEÓRICO.....	1
1.1. GENERALIDADES DEL TRANSPORTE DE CARGA.	1
1.1.1. DEFINICIÓN DE TRANSPORTE:.....	1
1.1.2. TRANSPORTE DE CARGA.....	1
1.1.3. IMPORTANCIA DEL TRANSPORTE DE CARGA.	1
1.1.4. FACTORES DEL TRANSPORTE DE CARGA	2
1.2. DEFINICIÓN DE CARGA.....	2
1.2.1. CLASIFICACIÓN DE CARGA.....	3
1.2.2. CARGA VIA AÉREA.....	3
1.2.3. CARGA VIA TERRESTRE.....	3
1.2.4. TRANSPORTE DE CARGA POR VIA AÉREA.....	3
1.2.5. VENTAJAS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA AÉREA.....	4
1.2.6. DESVENTAJAS DEL TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA AÉREA.....	5
1.2.7. DOCUMENTOS UTILIZADOS EN EL TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA AÉREA.....	5
1.2.8. PRINCIPALES OPERACIONES DEL TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA AÉREA.....	6
1.3. TRANSPORTE DE CARGA VIA TERRESTRE	6
1.3.1. VENTAJAS EN EL TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE.....	7
1.3.2. DESVENTAJAS EN EL TRANSPORTE DE CARGA VÍA TERRESTRE.....	8
1.3.3. DOCUMENTOS UTILIZADAS EN TRANSPORTE DE CARGA VÍA TERRESTRE.....	8
1.3.4. PRINCIPALES OPERACIONES DEL TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE	9
1.4. MARCO LEGAL.....	9
1.4.1. NORMATIVA LEGAL APLICABLE SEGÚN EL TIPO DE TRANSPORTE.....	9
1.4.1.1. REGULACION AL TRANSPORTE VIA AÉREA.....	9
1.4.1.2. MARCO LEGAL INTERNACIONAL DEL TRANSPORTE POR VIA AEREA.....	10
1.4.1.3. MARCO LEGAL NACIONAL DEL TRANSPORTE POR VIA AÉREA.....	11
1.4.2. REGULACIÓN AL TRANSPORTE TERRESTRE.....	12
1.4.2.1. REGULACIONES AL TRANSPORTE TERRESTRE A NIVEL INTERNACIONAL Y REGIONAL.....	12
1.4.2.2. REGULACIONES AL TRANSPORTE TERRESTRE A NIVEL NACIONAL.....	14

1.4.3.	NORMATIVA TRIBUTARIA APLICABLE SEGÚN EL TIPO DE TRANSPORTE.....	15
1.4.3.1.	CÓDIGO TRIBUTARIO.....	15
1.4.3.2.	LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.....	15
1.4.3.3.	LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	16
1.4.3.4.	GUIA DEL 5% TRANSPORTE INTERNACIONAL.....	17
1.4.3.5.	APLICACIÓN DE LA TERRITORIALIDAD.....	18
1.4.4.	NIFF PARA LAS PYMES APLICABLES A LAS EMPRESAS DEDICADAS AL TRANSPORTE INTERNACIONAL.....	18
1.4.4.1.	NIFF PARA LAS PYMES SECCIÓN 3 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.....	20
1.4.4.2.	NIFF PARA LAS PYMES SECCIÓN 10 POLITICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES.....	20
1.4.4.3.	NIFF PARA LAS PYMES SECCIÓN 17 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	21
1.4.4.4.	NIFF PARA LAS PYMES SECCIÓN 20 ARRENDAMIENTOS.....	21
1.4.4.5.	NIFF PARA LAS PYMES SECCIÓN 23 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.....	22
1.4.4.6.	NIFF PARA LAS PYMES SECCIÓN 21 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.....	22
1.4.4.7.	NIFF PARA LAS PYMES SECCIÓN. 16 PROPIEDADES DE INVERSIÓN.....	23
	CAPÍTULO II.....	24
2.	CASOS PRACTICOS.....	24
	PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DE CASOS PRACTICOS.....	24
2.1.	CASO PRÁCTICO Nº. 1.....	25
	SERVICIOS DE TRANSPORTE PRESTADO A EMPRESA COMERCIAL DOMICILIADA VIA AEREA.....	25
2.1.1.	INICIO DE LA OPERACIÓN.....	25
2.1.2.	EMISIÓN DE DOCUMENTOS.....	26
2.1.3.	REGISTROS CONTABLES.....	34
2.1.4.	OTRAS OPERACIONES.....	36
2.1.5.	REGISTRO EN LIBROS DE IVA.....	37
2.1.6.	ELABORACION DE DECLARACIONES.....	38
2.2.	CASO PRÁCTICO Nº. 2.....	40
	SERVICIOS DE TRANSPORTE PRESTADO A EMPRESA COMERCIAL DOMICILIADA VIA TERRESTRE. (INTERNACION).	40
2.2.1.	INICIO DE LA OPERACIÓN.....	40
2.2.2.	EMISION DE DOCUMENTACION.....	41
2.2.3.	REGISTROS CONTABLES.....	47
2.2.4.	OTRAS OPERACIONES.....	50
2.2.5.	REGISTRO EN LIBROS DE IVA.....	50
2.2.6.	ELABORACION DE DECLARACIONES.....	52

2.3.	CASO PRÁCTICO N° 3.....	54
	SERVICIOS DE TRANSPORTE PRESTADO A EMPRESA NO DOMICILIADA EXPORTACION (VIA AEREA) ..	54
2.3.1.	INICIO DE LA OPERACIÓN	54
2.3.2.	EMISION DE DOCUMENTACION	55
2.3.3.	REGISTROS CONTABLES	60
2.3.4.	REGISTRO EN LIBROS DE IVA.....	61
2.3.5.	ELABORACION DE DECLARACIONES.....	66
2.4.	CASO PRÁCTICO 4°	68
	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PRESTADO POR UNA EMPRESA NO DOMICILIADO.	68
2.4.1.	INICIO DE LA OPERACIÓN	68
2.4.2.	EMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN	70
2.4.3.	REGISTROS CONTABLES	81
2.4.4.	OTRAS OPERACIONES.....	82
2.4.5.	REGISTRO EN LIBROS DE IVA.....	83
2.4.6.	ELABORACION DE DECLARACIONES.....	84
2.5.	CASO PRÁCTICO 5°	86
	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PRESTADO POR UN NO DOMICILIADO.	86
2.5.1.	INICIO DE LA OPERACIÓN	86
2.5.2.	EMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN	89
2.5.3.	REGISTRO CONTABLES.....	101
2.5.4.	OTRAS OPERACIONES.....	103
2.5.5.	REGISTRÓ EN LIBROS DE IVA.....	103
2.5.6.	ELABORACION DE DECLARACIONES.....	104
	CONCLUSIONES.....	106
	RECOMENDACIONES	107
	BIBLIOGRAFÍA:.....	108
	GLOSARIO DE TERMINOS.....	111
	ANEXOS	114
	DISEÑO METODOLOGICO	115
	TIPO DE ESTUDIO.	115
	LAS UNIDADES DE OBSERVACIÓN.....	115
	LAS TÉCNICAS EMPLEADAS.....	115
	PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION.....	116
	PROBLEMÁTICA PLANTEADA.....	117
	UTILIDAD SOCIAL:.....	117
	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:.....	118

TECNICAS EMPLEADAS: ENTREVISTA.....	119
HERRAMIENTAS: FICHAS BIBLIOGRÁFICAS	124

RESUMEN EJECUTIVO

En El Salvador las actividades del sector transporte aéreo y terrestre son de vital importancia en la economía, en los últimos años gran parte de las empresas han tenido auge en sus operaciones, creando así, una gran demanda de sus servicios para el traslado de bienes; los beneficios que dan los transportistas fortalecen la economía del país, a través de las distintas transacciones que se realizan en este rubro.

Entre las actividades que realizan las empresas de transporte se encuentran: exportaciones e importaciones; en consecuencia, implica la obligación del pago de los impuestos, apegado al marco legal regulatorio vigente en el país, particularmente a lo que concierne con la obligación en el pago de IVA y las retenciones que se mencionan en el Código Tributario, para lo cual se presentan diferentes casos en los que se pretende reflejar de forma tácita la aplicación de los impuestos, así mismo el tratamiento contable y fiscal de las operaciones que se realizan, a fin de reflejar los procesos y registros que se llevan a cabo en el ramo de transporte.

En lo que respecta a las leyes que regulan a las empresas de transporte aéreo y terrestre, se encuentran la ley del Impuesto Sobre la Renta, el Código Tributario, y otras leyes aduaneras que de alguna manera contribuyen a que los procesos de estas empresas sean transparentes; así también regulan los distintos impuestos a los que está obligado a pagar a las dependencias del Estado, sean éstos locales o internacionales y la forma de enterar al fisco sobre las retenciones realizadas cuando la empresa de transporte es domiciliada.

Los aspectos que le interesa conocer al empresario son: los procesos, aplicaciones contables y tributarias, las repercusiones que pueden surgir al realizar una mala aplicación, y por consiguiente los demás impuestos que se encuentran regulados en sus respectivas leyes.

Cabe mencionar que las actividades realizadas por las empresas de transporte están reguladas en su parte técnica a la obligación de llevar contabilidad formal, lo que implica llevar registros contables de las operaciones.

En consecuencia, las empresas de transporte de carga aéreo y terrestre en El Salvador deben de mantenerse informadas sobre los cambios y reformas que concierne al servicio que prestan, a efectos de considerarlos al momento de establecer sus contratos o para la toma de decisiones.

INTRODUCCIÓN

Las empresas que prestan los servicios de transporte aéreo y terrestre en El Salvador, constituyen una pieza fundamental en la recaudación de impuestos, ya que estas, están obligadas al pago de acuerdo a la normativa tributaria vigente, tomando en cuenta que la mayor parte de las operaciones son con empresas domiciliadas constituyendo el pago de tributos nacionales y los que son generados en la prestación de servicios a empresas que no son domiciliadas en el país pero, que tiene que pagar por los beneficios obtenidos en territorio salvadoreño.

Por ello, los empresarios u otros sujetos pasivos que se dediquen a este rubro, dedican especial importancia a la aplicación correcta de los tributos, siendo este un factor primordial en la toma de decisiones o en la realización de sus actividades con el cuidado de cumplir con la legislación Salvadoreña.

En virtud de lo anterior, se ha realizado esta investigación, cuyo producto será un documento de estudio y de consulta; para contadores, auditores y empresarios que se dedican a esta actividad, a la aplicación correcta de las operaciones derivadas de este rubro basándose en la normativa técnica y legal vigente en El Salvador, y apegándose al tipo de servicio que prestan.

El documento de investigación consta de dos capítulos, en los cuales se presenta de forma general las diferentes operaciones de esta actividad. Es decir; el primer capítulo está compuesto por la parte metodológica y técnica del transporte aéreo y terrestre entre lo que se puede mencionar: historia, estadísticas del servicio en El Salvador, el curso de operaciones y los beneficios que aporta al país. También se hace énfasis a la normativa legal y técnica aplicable a la actividad aérea y terrestre local e internacional.

La legislación Salvadoreña consideradas son: Código Tributario, Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley del IVA, Código Aduanero Uniforme Centro Americano, un análisis sobre las secciones específicas que son aplicables a los servicios de transporte aéreo y terrestre de las NIIF para PYMES, y guía del 5% emitida por el Ministerio de Hacienda. Así como también se incorporó la normativa internacional y legislación aduanera entre las que se mencionan: Ley orgánica de aviación civil y su reglamento, Ley de transporte terrestre tránsito y seguridad vial, Reglamento de transporte terrestre de carga, Convenio de IATA, Convenio de Transporte Aéreo Internacional, Convenio de Varsovia y Tratado general de integración económica.

En el segundo capítulo se presenta un bosquejo detallado de las principales operaciones que se desarrollan en esta actividad representados a través de ejercicios prácticos, reflejando su respectivo tratamiento tributario y contable, seguidamente la documentación originada en todo el ciclo de las operaciones, el registro en los libros legales y la respectiva declaración que surge de los procesos antes mencionados.

Después de realizar los distintos casos prácticos y visualizar el tratamiento aplicable a los mismos, se presentan las conclusiones y recomendaciones.

Posteriormente se presenta la bibliografía utilizada en la investigación y desarrollo del documento.

Y para concluir se muestran los anexos, que muestran la línea utilizada en la investigación como: narrativas de procedimientos, entrevistas a distintas personas de transporte, fichas y fotocopias de documentos originales que se utilizan en la realidad por las empresas que prestan este servicio.

CAPÍTULO I

1. MARCO TEÓRICO.

1.1. GENERALIDADES DEL TRANSPORTE DE CARGA.

1.1.1. DEFINICIÓN DE TRANSPORTE:

La palabra transporte proviene del latín trans, “al otro lado” y portaré, “llevar”, por lo que tomando los elementos esenciales se considera que transporte se refiere al traslado de personas o bienes de un lugar a otro. Dentro de esta definición se incluyen numerosos conceptos entre los cuales los más importantes son: infraestructuras vehículos y operaciones. ¹

1.1.2. TRANSPORTE DE CARGA.

Definición: Operación de tránsito aduanero, mediante el cual se efectúa el transporte de mercancías o personas a nivel local y de un país a otro y que son sometidos a varias actividades materiales y legales (controles aduaneros).

1.1.3. IMPORTANCIA DEL TRANSPORTE DE CARGA.

Es importante destacar que el Transporte de Carga representa un porcentaje significativo dentro del área de servicios y del comercio en el Salvador, todo la actividad de transporte registro una contracción anual de -6.0% y uno de los aspectos más relevantes que deben conocer los usuarios, es la incidencia en los costos que tiene, los riesgos que representa el traslado de una mercadería, y las tareas operacionales tales como de carga, descarga, manipulación de la mercancía, logística y trámite; que la misma operatividad produce.

Al momento de seleccionar el medio de Transporte de Carga, vía aérea y terrestre uno de los temas claves que se deben tener en cuenta, es el tipo de transporte que se va a utilizar ya que cada uno de éstos posee sus características propias que se relacionan directamente con:

¹ María José Solórzano/Transportes Aéreo. www.monografia.com.

- a. Su empaque y embalaje;
- b. La urgencia en el envío de la misma;
- c. El grado de manipulación que va a tener dicha carga;
- d. La disponibilidad del medio de transporte elegido.

La tendencia moderna exige eficiencia al transporte de carga en lo referente a:

- a. El aumento de la capacidad de carga;
- b. El aumento de la velocidad;
- c. El uso del contenedor;
- d. La mejor organización y racionalidad en el uso de los medios y la mejora en la infraestructura de servicios.

1.1.4. FACTORES DEL TRANSPORTE DE CARGA

En los medios de transporte de carga aéreo y terrestre, intervienen factores vinculados al tipo de transporte, que son de relevancia y se deben de considerar por los usuarios, para realizar la contratación de cualquier modalidad de transporte:

- I. Lugar de procedencia
- II. Costo del medio
- III. Peso y Volumen de la mercancía
- IV. Resistencia de la mercancía
- V. Restricciones para el manejo de la mercancía

1.2. DEFINICIÓN DE CARGA.

CARGA VIA AÉREA: Se denomina así a aquellas mercancías que son transportadas por avión, las cuales están protegidas por un embalaje apropiado que facilita la manipulación, estiba, almacenamiento y transporte de la mercancía.

CARGA VIA TERRESTRE: Carga que es transportada vía carretera, a través de un vehículo transportador que cumple las condiciones para el traslado de la mercancía.

1.2.1. CLASIFICACIÓN DE CARGA

1.2.2. CARGA VIA AÉREA

El crecimiento de carga por vía aérea de exportación y de importación es fácilmente identificable al comparar año con año su movimiento, como lo indica la balanza comercial de El Salvador, las importaciones han crecido un 18.1% y las exportaciones el 16.1%; la tendencia de las importaciones va en aumento desde la década de los 90's, En el año 2000 sufre una pequeña disminución como consecuencia de los distintos fenómenos naturales que afectaron al país, en los años posteriores supone una mejora considerable. En el caso de las importaciones y las exportaciones los orígenes o destinos que presentan mayor movimiento desde y hacia nuestro país es USA, Panamá, México y C.A.,² el motivo de que USA sea el mayor importador hacia El Salvador es debido al Tratado De Libre Comercio (TLC), contribuye que mucha de la carga procedente de Europa, Asia y Sudamérica lleguen a los puertos principales y de allí son reexportados hacia nuestro país. El mismo caso para las exportaciones, es en USA donde se consolida la mercadería para luego ser distribuida al resto de países.

1.2.3. CARGA VIA TERRESTRE.

Entre los factores que caracteriza la carga vía terrestre está la ubicación geográfica de El Salvador, que permite el ingreso de carga que viene por rutas del Océano Atlántico a los puertos de Guatemala Santo Tomás De Castilla y Honduras Puerto Cortez y que luego se mueve por carretera hacia El Salvador. Existe entre México, Centroamérica y Panamá, tráfico de furgones con carga de importación y exportación considerable.³

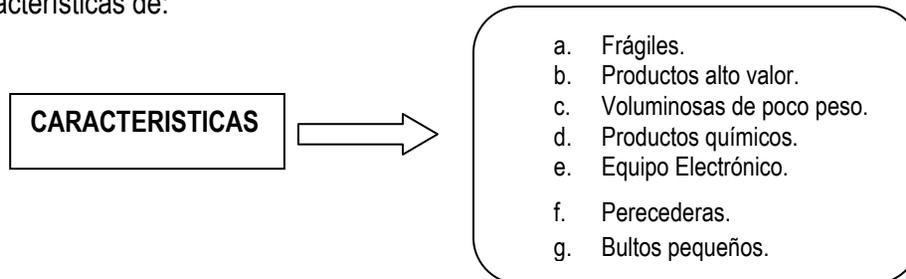
1.2.4. TRANSPORTE DE CARGA POR VIA AÉREA.

Este tipo transporte ofrece rapidez y acceso directo a muchas ciudades a las que por razones geográficas es difícil llegar por otras vías. Se realiza a través de líneas aéreas que cuentan con el equipo adecuado y los permisos necesarios para brindar este servicio.

²Estadísticas/ Base de datos comercio Exterior www.bcr.gob.sv

³ Transporte Internacional de Cargas. <http://www.portalpymes.mendoza.gov.ar>

En el transporte por vía aérea la carga se desplazan de forma más segura, generalmente las mercancías que son aptas para ser transportadas en este medio con aquellas que tienen características de:



Existen restricciones en cuanto al transporte de Productos terminados y Semi-terminados a nivel industrial tales como sustancias corrosivas, infecciosas e inflamables, explosivas etc., dichas restricciones son publicadas anualmente en la Reglamentación sobre mercancías peligrosas de la IATA International Air Transportation Association / Asociación del Transporte Aéreo Internacional).

Las empresas de transporte de carga aérea realizan la modalidad de:

Consolidador / Desconsolidador de Carga: Son autorizados para agrupar/ Desagrupar carga destinada a uno o más Consignatarios finales y transportarla bajo su propia carga, nombre y responsabilidad destinada a uno o más Consignatarios finales.

1.2.5. VENTAJAS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA AÉREA.

El transportista aéreo ofrece una serie de ventajas en relación a otros tipos de transportes de las cuales se mencionan a continuación:

- a. Celeridad: Ofrece a los usuarios, por su rapidez, un servicio más eficiente, confiable y de alta calidad.
- b. Competitividad: Brinda reducciones en los gastos.
- c. Periodicidad: Se cuenta con este servicio en forma continua.

1.2.6. DESVENTAJAS DEL TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA AÉREA.

No obstante y a pesar de las ventajas señaladas en el apartado anterior el transporte aéreo presenta algunas desventajas en las cuales están:

- a. Volumen: Por razones de magnitud y restricciones de peso, ni el avión más grande está en capacidad de competir con los otros medios de transporte.
- b. Cargas a granel: No puede utilizarse para movilización de minerales, petróleo, cereales y químicos a granel.
- c. Productos de bajo valor unitario: Las materias primas, algunos productos manufacturados y gran número de bienes semi-elaborados no pueden absorber el alto costo de los fletes aéreos dentro de su costo total.
- d. Artículos peligrosos: Las regulaciones vigentes restringen severamente el número de artículos peligrosos que pueden transportar: especialmente en aviones de servicio combinado.
- e. Precio: El servicio aéreo de carga resulta costoso, porque el mantenimiento de las aeronaves va inmerso en el costo del servicio

1.2.7. DOCUMENTOS UTILIZADOS EN EL TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA AÉREA.

Dentro de las operaciones realizadas en esta modalidad se utilizan una serie de documentos que sirven como soporte para respaldar la mercancía dentro de los cuales se mencionan:

- a. Carta de instrucciones. Es el documento que elabora el exportador al agente de carga y su función reviste gran importancia, ya que en él se desglosan los aspectos relativos al movimiento específico de un embarque.
- b. Lista de empaque: Funciona como elemento de control, verificación y prueba para el exportador en el trámite de expedición de su mercancía.
- c. La guía aérea (Airway Bill o AWB): Es un título valor que determina la propiedad de la mercancía por parte del consignatario y que también se constituye como el documento que hace prueba de un contrato de transporte aéreo y acredita que el porteador a recibido y transportado determinada mercancía contra el pago de un flete.

- d. Guía Aérea hija (House Air Way Bill): Es el documento de embarque emitido por las agencias de carga aérea, Guía Aérea hija que se emite consignada a nombre del cliente final contiene el detalle de la mercadería individualizada a un sólo cliente importador o exportador.

1.2.8. PRINCIPALES OPERACIONES DEL TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA AÉREA.⁴

Servicio Completo	Otros servicios	Complementos
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ofrecen a los clientes servicios en las ciudades de: <ul style="list-style-type: none"> ✓ EE.UU, México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá. ➤ Cliente contrata el servicio de transporte mediante una cotización de precios, luego establecidos los parámetros del servicio le indica a la empresa el destino final de las mercancías a transportar. ➤ Gestión en cuanto a documentación y logística para prestar un buen servicio al cliente. ➤ Modalidad de Consolidar y desconsolidar Mercancías. ➤ Coordinación de seguridad privada por los clientes para su mercancía. ➤ Comunicación constante a cada uno de los clientes del status de sus cargas. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Logística Interna y Operaciones de Asesorías y consultas Aduanales. ➤ Logística Externa y Operaciones de subcontratación en caso que los propios no sean suficientes. ➤ Servicios de logística mercadeo y ventas. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Trámites de servicio de transporte aéreo ✓ Introducción de mercadería al país ✓ Servicios de Courier por paquetes 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Planeación y Control. ➤ Mantenimiento de Unidades. ➤ Mejorar tiempos de entrega. ➤ Programación de viajes de manera eficiente. ➤ Ofrecer un servicio de calidad. ➤ Publicidad y promoción para incrementar las ventas ➤ Registro de costos para establecer precios. ➤ Adhieren valor al servicio de transporte de carga.

1.3. TRANSPORTE DE CARGA VIA TERRESTRE

El transporte de carga vía terrestre es todo aquel que se realiza por carretera por medio de furgones de las empresas dedicadas a esta actividad por ejemplo: ALS SA de CV, Flamingo Line, Crowley. El traslado de mercancías en este tipo de transporte es utilizado con mucha más frecuencia entre países limítrofes, siempre y cuando las vías de acceso se encuentren en condiciones adecuadas. Este medio en algunos casos complementa al transporte aéreo, en

⁴ FUENTE: Información proporcionada por Flamingo Line.

operación dentro de las fronteras del mercado de origen y de destino, en cuanto al transporte desde la puerta de llegada al almacén fiscal o bodega, des almacenaje.

Este medio de transporte, permite 2 opciones de carga:

1. **Carga Consolidada o Less Than Trailer Load (LTL) o:** Consiste en el traslado de mercancías de diferentes clientes en un sólo contenedor, para ser trasladados a su destino final.
2. **Carga completa Full Tráiler Load (FTL):** Posteriormente se encuentra este tipo de servicio que permite el traslado de mercancías de un sólo cliente a su destino final.

Las tarifas son establecidas por las empresas sujetas en estudio, las cuales toman de referencia la siguiente información con el fin de contar con una cotización más acertada:

- a. Tipo de mercancía.
- b. Peso.
- c. Volumen.
- d. Punto de partida o de llegada.

1.3.1. VENTAJAS EN EL TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE.

El transporte de carga presenta distintas ventajas que ayudan a que esta modalidad constituya una de la más utilizada en la actualidad algunas de ellas son:

- a. Capacidad de llegar a cualquier punto conectado con la red vial. Es el único capaz de ofrecer servicio bodega a bodega.
- b. Ofrece a sus usuarios rapidez en sus entregas, por lo que esto les permite conocer con puntualidad la partida y llegada de los camiones.
- c. Su costo es menor en relación al servicio de transporte aéreo.

1.3.2. DESVENTAJAS EN EL TRANSPORTE DE CARGA VÍA TERRESTRE.

Sin embargo, esta modalidad también posee deficiencias en cuanto a tiempo y seguridad por ello se mencionan algunas desventajas

- I. Por el bajo volumen de mercancías que se mueven en cada trayecto es proporcionalmente más contaminante que cualquier otro medio de transporte debido que posee elementos más contaminantes por ejemplo: aceite, llantas, humo, diésel derramado etc.
- II. Opera bajo ciertos límites geográficos es decir dentro del área Centroamérica y México.
- III. Se ve afectado por la saturación de las carreteras, lo que causa demoras en los despachos de mercancías.
- IV. Existen algunas normas que regulan la capacidad y el peso de estos vehículos.
- V. Riesgos debidos a caso fortuitos (robos, desperfectos) o fuerza mayor (inundaciones, tormentas), los hace más vulnerables.

1.3.3. DOCUMENTOS UTILIZADAS EN TRANSPORTE DE CARGA VÍA TERRESTRE

En el desarrollo de las transacciones se utilizan documentos que sirven para soportar todas y cada una de las mercancías; entre estos documentos se mencionan los siguientes:

- I. Carta de porte: Es un título valor que determina la propiedad de la mercancía por parte del consignatario y que también se constituye como el documento que hace prueba de un contrato de transporte terrestre y acredita que el porteador a recibido y transportado determinada mercancía contra el pago de un flete
- II. Manifiesto de carga: es el documento que contiene toda relación de los bultos que comprenden la carga, a bordo del medio de transporte y que van a ser cargadas y descargadas.
- III. Lista de Empaque: Generalmente es elaborada por el proveedor que despacha la mercadería o por la compañía encargada de transportarla. En ella se detalla claramente la mercadería que se envía.

1.3.4. PRINCIPALES OPERACIONES DEL TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE⁵

Servicio Completo	Servicio Express.	Otros servicios
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Consiste en salir de El Salvador hacia el área Centroamericana ➤ Salir de un país Centroamericano hasta Estados Unidos ➤ Salir de El Salvador como punto de partida y hacer una estación en un lugar de Centro América para llegar a su destino. ➤ Salir de El Salvador hasta llegar al exterior sin hacer ninguna parada en el camino. ➤ Otro servicio es el que se presta llegando a su lugar de destino y buscando un cliente que necesita traer mercadería para El Salvador desde el exterior. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se da cuando la mercadería de un determinado cliente es relativamente pequeña, y hay necesidad de complementar con mercadería de otros clientes que se van ir agregando durante el trayecto del furgón o cabezal llevando así mercadería de diferentes clientes a un sólo destino. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Subcontratación de contenedores y ➤ Servicios de logística <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tramites ✓ Introducción de mercadería al país ✓ Servicios de Courier por paquetes ✓ Asesorías aduanales ✓ Asesorías de importación y exportación

1.4. MARCO LEGAL.

1.4.1. NORMATIVA LEGAL APLICABLE SEGÚN EL TIPO DE TRANSPORTE.

1.4.1.1. REGULACION AL TRANSPORTE VIA AÉREA.⁶

Siendo un medio utilizado muy frecuentemente en la actualidad por su carácter de rapidez y seguridad y que está enmarcado dentro del concepto de globalización se vuelve necesaria la aplicación de una regulación tanto interna en los países como a nivel internacional.

Es por esta razón que diferentes organismos internacionales han creado una serie de leyes, reglamentos, códigos y convenios que vienen a regular la actividad del transporte de carga internacional bajo la modalidad aérea, entre ellas se encuentran la OACI (Organización de Aviación Civil Internacional), IATA (Asociación del Transporte Aéreo Internacional), IATAL (Asociación del Transporte Aéreo Internacional Latinoamericano), IFALPA (Federación Internacional de Pilotos de Líneas Aéreas).

⁵ FUENTE: Información proporcionada por Flamingo Line.

⁶ Aviación Civil Salvadoreña Normativa / Nacional-Internacional. [www. Aviación civil.com](http://www.Aviacióncivil.com)

1.4.1.2. MARCO LEGAL INTERNACIONAL DEL TRANSPORTE POR VIA AEREA

- **CONVENIO DE TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL (CHICAGO 1944)**

Este convenio fue emitido en Chicago el 7 de diciembre de 1944 y estipula que cada Estado contratante debe reconocer a los demás Estados de acuerdo a los siguientes privilegios:

- a. Volar sobre su territorio sin aterrizar;
- b. Aterrizar para fines no comerciales;
- c. Desembarcar pasajeros, correo y carga tomados en territorio del Estado cuya nacionalidad posee la aeronave;
- d. Tomar pasajeros, correo y carga destinados al territorio del Estado cuya nacionalidad posee la aeronave;
- e. Tomar pasajeros, correo y carga destinada al territorio de cualquier otro Estado participante, y el privilegio de desembarcar pasajeros, correo y carga procedentes de cualquiera de dichos territorios.

Firmado el 09/05/1945, Ratificado por El salvador hasta el 11 de junio de 1947 y entro en vigencia el 11 de julio de 1947.

- **CONVENIO DE VARSOVIA.**

Fue Pactado en Varsovia el 12 de octubre de 1929, se encuentra relacionado con el convenio de aviación civil internacional, las cuales enmarcan las leyes que rigen el transporte aéreo internacional.

Es de aplicación al transporte internacional de pasajeros, equipaje y carga, efectuado por aeronaves. Se destaca en su contenido la sección III que trata sobre el documento de respaldo a las mercancías a trasportar (guía aérea o también se le conoce como carta porte aérea) Artículo 4 al 8 del Convenio.

Firmado el 25/09/1955, Ratificado por El Salvador hasta el 17 de Septiembre de 1956 y entro en vigencia el 01 de Agosto1963 de 1947.

- **CÓDIGO DE IATA.**

Establece las regulaciones a las cuales se adhieren los estados firmantes en cuanto a la actividad del transporte vía aérea.

El **código de aeropuertos de IATA** es un código de tres letras que designa a cada aeropuerto en el mundo. Estos códigos son decididos por la organización internacional para el transporte aéreo (International Air Transport Association) IATA. Los códigos no son únicos: 323 de los aproximadamente 20.000 códigos son usados por más de un aeropuerto.

Este convenio a un no ha sido ratificado.

1.4.1.3. MARCO LEGAL NACIONAL DEL TRANSPORTE POR VIA AÉREA.

El Salvador como parte del marco regulatorio interno en relación con el transporte aéreo ha creado algunas leyes y reglamentos tales como:

- **LEY ORGÁNICA DE AVIACIÓN CIVIL.**

Alcance: Regir la aviación civil en el territorio nacional.

Objeto: Regular la explotación, uso o aprovechamiento del espacio aéreo de la República de EL Salvador, respecto a la prestación y desarrollo de los servicios de transporte aéreo; así mismo, regula la construcción, rehabilitación, administración, operación y mantenimiento de aeródromos y helipuertos civiles.

La Autoridad de Aviación Civil tiene como responsabilidad otorgar permisos para la explotación del transporte de carga, tal como lo menciona en su art. 7 numerales 17 y 18., Art. 60, Art 128 y 129 de la ley orgánica de aviación civil.

- **REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRO DE AVIACIÓN CIVIL SALVADOREÑO.**

Complementa la aplicación de la ley orgánica de aviación civil a nivel nacional, rige y da cumplimiento a lo estipulado en dicha ley. Como parte de las actividades establecidas en el Registro de Aviación Civil Salvadoreño denominado RAS está el regular todo lo relacionado a las secciones administrativas siguientes: Registro de Aeronaves, Registro Administrativo y Registro de Aeródromos y Helipuertos Civiles

1.4.2. REGULACIÓN AL TRANSPORTE TERRESTRE.

1.4.2.1. REGULACIONES AL TRANSPORTE TERRESTRE A NIVEL INTERNACIONAL Y REGIONAL.

El transporte de carga terrestre como consecuencia de su crecimiento constante y en virtud del tipo de servicio prestado, cuenta también con regulaciones específicas dentro del marco legal para facilitar los procesos de traslado de mercancías a nivel local, regional e internacional. Así en el marco del Sistema de Integración Centroamericano (SICA), compete al Consejo de Ministros encargados de analizar el ramo del transporte terrestre buscan dar seguimiento a las decisiones adoptadas en las diferentes reuniones de integración.

El Consejo Sectorial de Ministros de Transporte de Centroamérica (COMITRAN) tiene la tarea de dar tratamiento conforme a su competencia, con el objeto de coordinar y armonizar el accionar del sector económico. Algunos de los tratados que regulan el sector transporte internacional, declaraciones multilaterales, códigos y reglamentos son:

- Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Guatemala 1993)
 - Resoluciones adoptadas por los consejos de ministros responsables de la integración económica y desarrollo regional y de transporte.
 - Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA)
 - Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA)
 - Reglamento sobre el régimen de transito aduanero centroamericano.
 - Acuerdo Centroamericano sobre circulación por carretera.
 - Acuerdo Centroamericano sobre señales viales uniformes del 10 de junio 1958.
-
- **CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO (CAUCA)**

Persigue con su aplicación, establecer la legislación aduanera de una forma simplificada de conformidad con los requerimientos del Mercado Común Centroamericano y los instrumentos regionales de integración económica.

En su artículo 9 establece el rol de control aduanero y sus facultades.

Artículos 24 y 25 responsabilidades del transportista aduanero y del agente del transporte.

Art. 46 Nacimiento de la obligación tributaria aduanera.

Art.60 control de salida e ingreso de personas, mercancías y medios de transporte.

Art.77 Declaración de mercancías.

- **REGLAMENTO AL CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO (RECAUCA)**

Tiene como objeto desarrollar las disposiciones contenidas en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

Art.317 Declaración de Mercancías. Toda mercancía, para ser destinada a un régimen aduanero, deberá estar amparada en una declaración de mercancías. La obligación de declarar incluye también a las mercancías libres de derechos arancelarios y a las que de cualquier forma gocen de exención o franquicia.

Art.318 al 333. Se enuncian procedimientos, condiciones, contenido y documentación necesaria para la presentación de la declaración de mercancías.

- **TRATADO GENERAL DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA**

El Tratado en su capítulo IV Transito y Transporte artículo XV dicta que cada uno de los Estados contratantes mantiene una libertad plena de transito a través del territorio en cuanto a la movilización de mercancías como de los vehículos que las transporten.

Se contempla que todas las operaciones de tránsito de mercancías se harán dentro de las rutas legalmente establecidas para tales efectos, con sujeción a las leyes y reglamentos de aduana y de transito vigentes en el territorio de paso. Aquellas mercancías en tránsito estarán exentas de impuestos, derechos o contribuciones fiscales, municipales y de otra índole.

- **REGLAMENTO SOBRE EL RÉGIMEN DE TRÁNSITO ADUANERO INTERNACIONAL TERRESTRE.**

Tiene como objeto principal facilitar, armonizar y simplificar los procedimientos utilizados en las operaciones de transito aduanero internacional efectuadas por vía terrestre.

1.4.2.2. REGULACIONES AL TRANSPORTE TERRESTRE A NIVEL NACIONAL.

- **LEY DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

Creada mediante decreto legislativo N° 477 del 19 de octubre de 1995, y publicada en el Diario Oficial N° 212, Tomo N° 329 del 16 de noviembre de 1995. La misma que hasta el año 2001 ha sufrido cuatro reformas en su contenido.

El Objeto de la ley es establecer, el Marco legal con respecto a:

- a) Régimen administrativo de Transporte, Tránsito y su Seguridad Vial;
- b) Transporte Terrestre, con excepción del Régimen Ferroviario;
- c) Registro Público de Vehículos Automotores; Transporte Individual y Colectivo de Pasajeros; Transporte, liviano y pesado de carga;
- d) Tránsito y Circulación Vehicular;
- e) Seguridad Vial;
- f) Estacionamientos, Terminales de Servicio Colectivo, de Carga y demás lugares de acceso público, en lo que fuese compatible;
- g) Protección al Medio Ambiente;
- h) Seguros y Fianzas;
- i) Todo lo referente a Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Dicha ley regula diversas circunstancias referentes a capacidad, tamaño y condición de los vehículos utilizados así como las rutas establecidas para su realización artículos del 35 al 38^a.

- **REGLAMENTO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA**

Su finalidad es desarrollar los principios que la ley estipula con respecto al servicio de transporte de carga. La Dirección General de Transporte Terrestre, que en lo sucesivo se denominará "la Dirección" es el ente responsable de autorizar, regular, controlar, **fiscalizar y sancionar las** actividades del servicio de transporte de carga. Además, se abordan situaciones de peso y dimensiones de los vehículos utilizados para prestar el servicio, tipos de carga, ubicación de básculas y señales necesarias en las carreteras. ⁷

⁷ SIECA: Transporte/ Marco Legal. www.sieca.int

1.4.3. NORMATIVA TRIBUTARIA APLICABLE SEGÚN EL TIPO DE TRANSPORTE.

1.4.3.1. CÓDIGO TRIBUTARIO.

El Código Tributario establece regulaciones a los derechos y obligaciones de los contribuyentes en general, para efectos de aplicación a la actividad de transporte le recaen especialmente los siguientes artículos:

Artículo 151, Existe la obligación para los contribuyentes que se dedican a la prestación de servicios de transporte de carga de enterar el 1.5% de pago a cuenta sobre sus ingresos brutos mediante declaración jurada (F14) dentro de los diez días hábiles siguientes al del cierre del período mensual correspondiente.

Artículo 156, Aplica hacer la respectiva retención del 10% cuando se paguen montos a personas naturales que no tengan relación de dependencia laboral con el contribuyente.

Artículo 158, De acuerdo con el inciso 3 literal a) se considera una retención del 5% sobre sumas pagadas o acreditadas en concepto de servicios de transporte internacional, dicha retención debe efectuarla el sujeto domiciliado.

Artículo 162, inciso 7 Se consideran agentes de retención del 13% IVA a los contribuyentes que presten servicios de transporte de carga, siempre y cuando estén clasificados como grandes o medianos contribuyentes a personas no inscritas.

1.4.3.2. LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Regula las diferentes fuentes de ingresos a las que se aplica, así como los gastos deducibles y no deducibles a las cuales está sujeto el sector de los servicios de transporte de carga.

Art. 2. Establece como rentas obtenidas en el salvador, los ingresos obtenidos de la actividad comercial a la que se dedique la entidad así mismo otras rentas provenientes de otras actividades se considerará como rentas grabables. Por ello todos los ingresos percibidos por la empresa en estudio se consideran grabables para efectos de renta incluyendo aquellos ingresos que se obtengan por otras fuentes que no pertenecen al giro de la entidad. Consecuentemente

éstas se van a liquidar con los gastos en que la empresa halla incurrido durante todo un ejercicio fiscal.

El art.16. Aplica para las empresas de Transporte de Carga que las rentas obtenidas en El Salvador, provenientes de actividades de servicio prestado o utilizados en territorio nacional, aunque se reciban o paguen en el exterior estarán afectas a los porcentajes de renta establecidos en esta ley.

Art-29 Establece las erogaciones que se toman como deducibles de la renta obtenida. Algunas deducciones que se aplican están relacionadas con gastos del negocio, remuneraciones, arrendamiento, combustible mantenimiento etc.

Numeral 8, Combustible. Solamente serán deducibles los montos en combustible utilizados en los medios de transporte de carga que por su naturaleza no forme parte del costo según lo dispuesto en el numeral 11 de este artículo.

Numeral 9 Mantenimiento. Gastos por reparación ordinaria para mantener en buenas condiciones de trabajo, de servicio o producción los bienes de la empresa empleados directamente en la obtención de la renta obtenida.

Art-29 A. Para las empresas de transporte de carga, establece las erogaciones que no son deducibles, no están relacionados con la actividad del negocio.

Art. 30 Depreciación. Aplica para el sector de los servicios de transporte, establece una serie de porcentajes y tiempos detallando la forma de operar con la depreciación.

1.4.3.3. LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Artículos aplicables a los servicios de transporte de carga:

Art. Artículo 14.- Constituye hecho generador del impuesto la importación e internación definitiva al país de bienes muebles corporales y de servicios. Existe importación o internación de servicios cuando la actividad que generan los servicios se desarrolla en el exterior y son prestados a un usuario domiciliado en el país que los utiliza en él, tales como: asesorías o asistencias técnicas, marcas, patentes, modelos, informaciones, programas de computación y arrendamiento de bienes muebles corporales.

Art. 17. Son prestaciones de servicios: literal m) Transporte o flete de carga, terrestre, aéreo y marítimo y de pasajeros, aéreo y marítimo;

Artículo 23.- Son contribuyentes del impuesto quiénes, en forma habitual o no, realicen importaciones o internaciones definitivas de bienes muebles corporales o de servicios,

Art. 51. Para determinación de la base imponible se debe toma los valores de los bienes y servicios accesorios tales embalaje, flete, transporte, limpieza, seguro.

Art 65. Serán deducible únicamente los gastos generales destinados exclusivamente a los fines de la realización giro o actividad del contribuyente tales como flete o acarreos, energía eléctrica, teléfono o agua.

1.4.3.4. GUIA DEL 5% TRANSPORTE INTERNACIONAL.

Esta guía es de aplicación para aquellas empresas que prestan el servicio de transporte internacional llámese este (terrestre, marítimo o aéreo, sujetos no domiciliados y a todo aquel que se encuentre obligados de conformidad al art. 158 del Código Tributario para efectuar la retención del cinco por ciento en concepto de impuesto sobre la renta por las sumas pagadas.

Hace referencia a la documentación que respalda cada una de las operaciones vinculadas a este servicio. Estos serán los requeridos en la práctica y aquellos que están regulados en la legislación aduanera salvadoreña, estos documentos se adecuan al medio de transporte utilizado (aéreo y

terrestre) y sustentan la declaración de mercancía dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 321 del reglamento del CAUCA. Y finalmente se hace una breve explicación sobre el tratamiento tributario sobre los servicios relacionados con la importación de mercancía. En donde se pone en evidencia la obligación de liquidar aquellos sujetos pasivos que paguen el IVA del transporte de carga como complemento de la base imponible de una importación en la declaración de mercancía de la aduanas. Así mismo se eximen del pago nuevamente del impuesto en base al art. 19 inciso último de la ley de IVA. Es importante tener en cuenta que la presente guía únicamente representa una orientación para el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias relacionadas con la aplicación de los diferentes impuestos inmersos en el servicio de transporte.

1.4.3.5. APLICACIÓN DE LA TERRITORIALIDAD.

La Legislación Tributaria Salvadoreña se refiere a la Territorialidad en:

Territorialidad en Renta según Código Tributario:	Territorialidad en IVA
<p>Art 158. Cuando se pague cualquier clase de renta a un sujeto o entidad no domiciliada en la República, aunque se trate de anticipos, servicios procedentes del exterior se deberá de retener el 20 % ISR, porque el servicio será usado en el territorio nacional.</p> <p>Art. 158 inciso 3 literal a) se deberá retener un 5% sobre las sumas pagadas por los servicios de transporte a empresa no domiciliadas. Si se presta el servicio hasta la frontera perimetral a un sujeto pasivo domiciliado. Pero el destino de los bienes será el territorio nacional. Se complementa, con la guía de orientación del tratamiento tributario retención 5% en concepto de ISR al servicio de transporte internacional prestado por no domiciliados.</p>	<p>Art. 19 de la ley, en su inciso final expresamente dice. Los servicios de transporte procedentes del exterior que hayan sido gravados con el impuesto establecido en esta ley, al ser adicionados a la base imponible de la importación liquidada por la Dirección General de Aduanas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 literal g) de esta ley; no serán gravados nuevamente con el referido impuesto. Además en cuanto se haya incluido el referido impuesto en el valor aduanero en ningún momento formara parte de la base imponible.⁸</p>

1.4.4. NIFF PARA LAS PYMES APLICABLES A LAS EMPRESAS DEDICADAS AL TRANSPORTE INTERNACIONAL.

En cuanto a la Normativa Contable se dan lineamientos a través de las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables a este sector, para la presentación de sus estados financieros.

⁸ Recopilación de leyes tributarias Edición 2010

En el análisis para identificar las NIIF para las PYMES que son aplicables a las empresas del Sector Transporte de Carga, aéreo y terrestre se determinó que deben considerarse las secciones siguientes:

Sección 3 Presentación de Estados Financieros

En esta NIIF, se definen las bases de estructuración y presentación de los estados financieros para cualquier tipo de compañía.

Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores

Toda empresa de transporte está al margen de la utilización de políticas contables, para un mejor funcionamiento en el desarrollo de sus actividades, esta sección proporciona una guía para la selección y aplicación de las políticas que usan, en la preparación de los Estados Financieros.

Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo

Las empresas del sector requieren Propiedad, Planta y Equipo para la realización de sus operaciones en general, siendo este el rubro de mayor importancia para las empresas del sector.

Sección 20 Arrendamientos

Dentro de las opciones de arrendamiento utilizadas por las empresas de transporte internacional de carga terrestre y aérea, se encuentran las dos modalidades, arrendamientos financieros y los operativos, lo que hace necesario la aplicación del tratamiento establecido por la sección.

Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias

Toda empresa busca la obtención de beneficios, los cuales se obtienen por la generación de ingresos, que la empresa objeto de estudio lo realiza mediante la prestación de servicios de transporte de carga internacional.

Sección 21 Provisiones y Contingencias

Las Empresas del Sector Transporte de Carga están sometidas a operaciones que debido a su naturaleza no se disponen de los comprobantes definitivos, por lo que se debe de estimar los

montos relacionados a dichas operaciones, los cuales pueden estimarse en base a la experiencia, a las tendencias o datos históricos. Por otra parte, las empresas dentro de sus operaciones son afectadas por eventos cuyas ocurrencias se basan en probabilidades que no están enteramente bajo el control de la empresa.

Sección 16 Propiedades de Inversión

Este es uno de los nuevos conceptos para las Empresa del Sector Transporte de Carga, incluidos por las NIIF para las PYMES, el cual hace una diferenciación entre los bienes utilizados por la empresa que son tratados por la sección como Propiedad, Planta y Equipo, y aquellos adquiridos con la finalidad de obtener renta o plusvalía, considerados como Propiedad de Inversión.

1.4.4.1. NIIF PARA LAS PYMES SECCIÓN 3 PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Las empresas del Sector Transporte de Carga, aéreo y terrestre deberán preparar y presentar sus Estados Financieros según los lineamientos de esta sección con el objetivo de mejorar la calidad de la información de los mismos, para que los diferentes usuarios de la información financiera puedan tomar decisiones fiables y oportunas.

La normativa establece que cada empresa deberá determinar, considerando la naturaleza de sus actividades, si presenta o no sus activos corrientes, pasivos corrientes como categorías dentro del balance. Si la empresa opta por no realizar la clasificación mencionada.

1.4.4.2. NIIF PARA LAS PYMES SECCIÓN 10 POLITICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES

Los servicios de transporte de carga por el tipo de operaciones que involucra su ejecución, debido a diferentes factores que le afectan, principalmente la duración de la prestación del servicio y el costo del mismo, por ejemplo en la mayoría de los veces, se ven en la necesidad de conceder créditos a los clientes, lo cual en algunos de los casos se vuelve un riesgo cuando estos son otorgados a clientes no frecuentes o nuevos, debido a que se les da el mismo tratamiento bajo las condiciones de un cliente recurrente y considerando que el servicio es

facturado hasta que este finaliza.

1.4.4.3. NIFF PARA LAS PYMES SECCIÓN 17 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Las empresas del sector transporte de carga, reconocerá los elementos de Propiedad, planta y equipo, dentro rubro de activos, cuando es probable que dichos elementos proporcione beneficios económicos futuros a la empresa, y cuando su costo pueda ser cuantificado confiablemente.

Este es uno de los rubros más importantes ,éste reúne los mobiliarios y equipo de oficinas, Mobiliarios y equipos de transporte estos últimos son de especial atención , ya que de ellos depende el desarrollo del giro principal de operaciones de estas empresas , servicios de transporte de cargas , por tal motivo deberá aplicar los lineamientos de esta sección para la presentación en el balance, tomando a consideración los demás aspectos que se encuentran en el entorno de estos activos, mencionándose específicamente la medición inicial, reevaluaciones, depreciación, deterioro, retiros. La contabilización de los elementos componentes de las propiedades planta y equipo, salvo cuando otra Norma Internacional exija o permita otro tratamiento contable diferente.

1.4.4.4. NIFF PARA LAS PYMES SECCIÓN 20 ARRENDAMIENTOS

Se utilizará el término contrato de arrendamiento o leasing al referirse al contrato en que una persona natural o jurídica, traspasa a la otra el derecho de usar un bien físico a cambio de compensación, pago periódico por tiempo determinado, al Término del cual el arrendatario tiene opción de comprar el bien, renovar contrato o devolver el bien.

Arrendamiento financiero es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. La propiedad del mismo, en su caso, puede o no ser transferida. El de naturaleza operativa es cualquier acuerdo de arrendamiento distinto al arrendamiento financiero. Es importante mencionar, cuando no exista razonable certeza de que al finalizar el contrato de arrendamiento, se obtendrá la propiedad del bien, este deberá depreciarse totalmente en el periodo de vida útil o en el plazo del arrendamiento, según cuál sea menor.

Arrendamiento Operativo Consiste en que no se transfieren sustancialmente los riesgos y beneficios del propietario al arrendatario. Se registrará en los resultados las rentas pagadas en el periodo contable correspondiente. El arrendatario contabilizará las cuotas pagadas como un gasto operacional del periodo. Si es el caso, deberá diferir el pago anticipado y amortizar las cuotas a medida que se devengan.

1.4.4.5. NIFF PARA LAS PYMES SECCIÓN 23 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

El sector en estudio está relacionado con la prestación de servicios lo que implica, normalmente la ejecución, por parte de la empresa, de un conjunto de tareas acordadas en un contrato, con una duración determinada en el tiempo.

Al generarse un ingreso, pueden recibirse o incrementar su valor, diferentes tipos de activos como por ejemplo en el sector transporte de carga, el efectivo, las cuentas por cobrar y los bienes y servicios recibidos a cambio de los bienes y servicios suministrados.

Esta sección es de aplicación cuando se contabilicen los ingresos procedentes de las siguientes transacciones y sucesos: La venta de productos, La prestación de servicios, y el uso, por parte de terceros, de activos de la empresa que produzcan intereses, regalías y dividendos.

1.4.4.6. NIFF PARA LAS PYMES SECCIÓN 21 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Esta sección debe ser aplicada por todas las empresas, de transporte de carga al proceder a contabilizar sus provisiones e informar sobre activos y pasivos de carácter contingente, excepto: aquéllos que se deriven de los instrumentos financieros que se lleven contablemente según su valor razonable; aquellos que se deriven de contratos pendientes de ejecución, salvo que el contrato resulte de carácter oneroso para la empresa; aquellos que aparecen en las compañías de seguro, derivados las pólizas de los asegurados y de los que se ocupe alguna otra sección.

El suceso que da origen a la obligaciones todo aquel suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal o implícita por la entidad, de forma que a la empresa no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Se debe reconocer una provisión cuando, y sólo cuando, se dan las siguientes circunstancias:

- a) La empresa tiene una obligación presente (de carácter legal o implícita por la entidad) como resultado de un suceso pasado;
- b) Es probable (es decir, existe mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario) que la empresa tenga que desprenderse de recursos que comprenden beneficios económicos, para cancelar la obligación.

1.4.4.7. NIIF PARA LAS PYMES SECCIÓN. 16 PROPIEDADES DE INVERSIÓN

Es importante mencionar que para la aplicación de esta sección se necesita conocer la definición de las propiedades de inversión, por lo cual se dice que son aquellos bienes que se tienen para ganar rentas, plusvalías o ambas. Por lo tanto, las propiedades de inversión generan flujos de efectivo en forma independiente de otros activos poseídos por la empresa, significa entonces que en la presentación en el balance dichos activos aparecen separados de la Propiedad, Planta y Equipo, por el motivo de que son adquiridos para fines diferentes. Estas propiedades se miden inicialmente a su costo; este importe deberá incluir todas aquellas erogaciones asociadas con la transacción. Lo anterior indica que el costo de adquisición de una propiedad de inversión lo componen el precio de compra y todos aquellos desembolsos directamente atribuibles.

Por ello se pretende que con el presente trabajo las empresas del sector en mención conozcan los lineamientos que deben aplicarse para la contabilización, reconocimiento inicial, y medición posterior. Las propiedades de inversión deben reconocerse como un activo cuando estos, satisfacen los dos criterios de reconocimiento de un activo. En virtud de lo anterior se establece que la empresa tendrá que implementar como política contable, ya sea el modelo del valor razonable o el modelo del costo para todas las propiedades de inversión. ⁹

⁹ NIIF para las PYMES, Edición 2009.

CAPÍTULO II

2. CASOS PRACTICOS.

PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DE CASOS PRACTICOS.

En el presente capítulo se desarrollan una serie de casos prácticos los cuales estarán basados en describir el “TRATAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTABLE DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA AÉREA Y TERRESTRE”, en relación a las leyes tributarias y normas financieras aplicables.

El principal objetivo es proporcionar una herramienta técnica que ejemplifique paso a paso a través de casos prácticos y esquemas, el correcto tratamiento tributario y contable en el transporte de carga por vía aérea y terrestre, en materia de Impuesto sobre la Renta e IVA. En este sentido que sirvan como instrumento complementario en el desarrollo de cátedras de índole contable y tributaria; por lo que favorecerá al profesional de la Contaduría Pública que bajo cualquier modalidad preste sus servicios profesionales a entidades y personas dedicadas al transporte de carga, al estudiante de contaduría pública y de igual manera podrá ser utilizado por cualquier persona interesada en el mencionado tema.

Seguidamente se presentan los casos propuestos y su desarrollo, para los cuales se toma de referencia la empresa Transportes El Ángel, S.A. de C.V. con domicilio en San Salvador, que es una empresa legalmente establecida en El Salvador.

Generalidades:

Contribuyente	: Transportes El Ángel, S.A. de C.V. (Gran Contribuyente)
Número de registro	: 732834
NIT	: 0614-270892-118-2
Giro del Negocio	: Transporte de carga (Aéreo, terrestre y, Logístico)
Dirección	: Final calle el progreso #77 Edificio E Colonia Roma

2.1. CASO PRÁCTICO Nº. 1

SERVICIOS DE TRANSPORTE PRESTADO A EMPRESA COMERCIAL DOMICILIADA VIA AEREA.

2.1.1. INICIO DE LA OPERACIÓN

El día 10/01/10. MARPZ, S.A. DE C.V., (Gran Contribuyente) es una sociedad de solido prestigio a nivel nacional, que se dedica a la compra y venta de muebles de oficina y del hogar, necesita importar 3 sillas ejecutivas para un cliente de Torre Futura, Edificio World Trade Center, San Salvador, Torre II, Colonia Escalón, San Salvador.

- El departamento de importaciones de la empresa MARPZ, S.A. DE C.V., efectúa cotizaciones con sus diferentes proveedores del exterior; el proveedor de E.E.U.U., OFFICE FURNITURE LTD, le envía contestación sobre la cotización enviada, exponiéndole que tiene una nueva línea de sillas ejecutivas. La compra fue pactada a valor FOB.
- El día 11/01/10 la empresa OFFICE FURNITURE LTD, le pide a MARPZ, S.A. DE C.V., que le haga la transferencia electrónica por las sillas ejecutivas; el costo unitario de cada silla es de \$ 100.00, siendo el costo total de \$ 300.00, la sociedad MARPZ, S.A. DE C.V., hace la transferencia electrónica y el banco le cobra una comisión por la transferencia de \$ 25.00 más IVA.
- Una vez efectuado las negociaciones con el proveedor, la empresa MARPZ, S.A. DE C.V., contrata a Transportes el Ángel, S.A. de C.V., para que le brinde los servicios de transporte de carga aérea y terrestre de las sillas ejecutivas.
- El día 12/01/10 transportes El Ángel envía cotización por flete de transporte Aéreo de \$ 548.95 más IVA y flete transporte terrestre por un monto de \$ 30.00 más IVA. desde aeropuerto de El Salvador (Comalapa) a las bodegas de MARPZ, S.A. DE C.V.
- Una vez aceptada la cotización Transportes el Ángel, S.A. de C.V se le notifica que el pedido se le traerá hasta el día 14/01/10
- La empresa de transporte cobrara por trámites aduanales \$ 25.00 más IVA.
- 15/01/10 Transportes El Ángel emite Respectivo Comprobante de Crédito Fiscal.

DESARROLLO

Registro Contable empresa MARPZ POR TRANSFERENCIA.

FECHA	CODIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
11/01/10	2110701	OFFICE FURNITURE LTD TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	\$ 300.00	\$ 300.00	
	111010101	BANCO AGRÍCOLA CTA. CTA. 0084125-3 V/ TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A PROVEEDOR.			\$ 300.00

2.1.2. EMISIÓN DE DOCUMENTOS

DESARROLLO

✓ Documentación Interna (Proceso Operativo)¹⁰

El cliente MARPZ, S.A. DE CV. Se contacta con la empresa Transportes El Ángel, para contratar los servicios de **transporte aéreo**, por lo que el cliente llena un formulario de envío, donde se le asigna a un agente de servicio, se especifican datos generales de Remitente y Destinatario, nombre, descripción, peso del producto que se importa.

DATOS DE CONTACTO		NOMBRE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	
Cargo:	IMPORTACIONES	Nombre del Producto:	SILLAS SECRETARIALES / OFFICE TO GO- OFFICE CHAIR
Nombre: *	IRIS JAQUELIN GONZALEZ	Tipo de Empaque:	PLASTICO
Profesión:	LICDA CONTADURIA PUBLICA	DETALLE DE ENVIO	
Telefono:	2252-1701	Numero Total de Paquetes:	1
Tipo de Transporte:	<input checked="" type="checkbox"/> AEREO <input type="checkbox"/> TERRESTRE	Peso Total:	153
REMITENTE		Pieza:	3
Nombre de la Empresa: *	OFFICE FURNITURE LTD	Largo:	114
Nombre de Contacto:	Mark Jhonson	Ancho:	195
Direccion:	560 SAWGRASS CORP MIAMI / FLORIDA	DESCRIPCION COMPLETA DE CONTENIDO	
Ciudad:	Miami/ Florida	Brindar contenido y cantidad	
Codigo Postal:	33325	3 SILLAS SECRETARIALES NEGRAS	
Pais:	EEUU	ENVIO DE DOCUMENTOS SOLAMENTE (REQUERIDOS POR ADUANA)	
Telefono:	9448468889	Adjunte el original y cuatro copias de Factura Pro Forma Comercial	
DESTINATARIO		Numero del remitente:	Numero del destinatario:
Nombre de la Empresa: *	MARPZ, S.A. DE CV	Declarar el Valor para Aduana (como en Factura Comercial):	Codigo de Producto Armonizado (si aplica):
Nombre de Contacto:	Iris Jaquelin Gonzalez	\$ 300.00	94013000000
Direccion de Envio:	Calle Aros y 5a AV. Norte N° 328 San Salvador	TIPO	
Ciudad:	San salvador	Exportacion:	<input type="checkbox"/> Permanente <input type="checkbox"/> Temporal
Codigo Postal:	2222-41-00	Importacion:	<input checked="" type="checkbox"/> Permanente <input type="checkbox"/> Temporal
Pais:	EL SALVADOR	IMPUESTOS ARANCELARIO DE DESTINO	
Telefono:	2222-41-00	Destinatario:	<input checked="" type="checkbox"/> Remitente <input type="checkbox"/> OTROS
Especifique el numero de Cuenta aprobado			

¹⁰ Documento interno. Cualquier empresa de transporte puede utilizarlo para un mejor control

➤ **FACTURA COMERCIAL (INVOICE).** Art 323 RECAUCA.

El proveedor del exterior - OFFICE FURNITURE LTD envía vía fax a MARPZ, S.A. DE C.V La factura comercial (invoice) donde detalla el tipo de sillas y el costo.

Posteriormente envía copia de Factura a la empresa de Transportes El Ángel S.A De C.V para obtener una cotización.

COMERCIAL INVOICE					
DATE 10/01/2010			INVOICE # 435618		
SHIPPER NAME OFFICE FURNITURE LTD			CONSIGNEE NAME MARPZ, S.A. DE C.V		
CONTACT PERSON Mark Jhonson			CONTACT PERSON Iris Gonzalez		
STREET ADDRESS 560 SAWGRASS CORP MIAMI / FLORIDA			STREET ADDRESS Calle Arce y 5a AV. Norte N° 328 San Salvador		
CITY Miami/ Florida	POSTAL CODE 33325		CITY San Salvador	POSTAL CODE	
COUNTRY United States	EMAIL ADDRESS office@furniture.com		COUNTRY	EMAIL ADDRESS	
TELEPHONE NUMBER 9448468889	FAX NUMBER 94485779		TELEPHONE NUMBER 2222-41-00	FAX NUMBER 2222-70-23	
TAX ID NUMBER (EIN)	EXPORTING CARRIER: TRANSPORTES EL ANGEL		TAX ID NUMBER (L.e. EIN, VAT)	INCOTERMS	
OTHER INFORMATION	TOTAL # OF PIECES 10		TOTAL GROSS WEIGHT IN KILOS	AWB#	
COMPLETE COMMODITY DESCRIPTION	HTS SCHEDULE B	COUNTRY OF MANUFACTURE	QUANTILY UNIT OF MEASURE	UNIT PRICE USD \$	TOTAL PRICE USD \$
Office Chair-OTG 11631B Offices to go By global Ajustable Ergonomic Chair Sample		China	3	100	\$ 300.00
We hereby certify that the information on this Invoice Is true and correct and that the contents of this shipment are as srare above			SUB TOTAL (USD\$)		\$ 300.00
			FREIGHT COST		
			INSURANCE COST		
			TOTAL INVOICE		\$ 300.00
Signature and Tide of Authorized Person DATE			These Commodities techonology, or software were exponted from the united states of America for ultimate destination _____ in accordance with export administration regulations. Diversion contrary to U.S law is prohibited		
DDU					

- ✓ Posteriormente Transportes el Ángel S.A DE C.V. elabora COTIZACION y la envía cliente especificando el costo de los servicios de transporte aéreo y terrestre.



Transportes El Angel S.A DE C.V.

Giro: Transporte de carga

Final calle el progreso #77 Edificio E Colonia Roma

Teléfono: 2298-67-55

Cotización

No.: 525

NOMBRE DEL CLIENTE: MARPZ S.A. DE C.V **FECHA:** 11/01/2010
DIRECCIÓN: Calle Arce y 5a AV. Norte N° 328 **TELÉFONO:** 2260-85-59
CIUDAD: San Salvador **COND. DE PAGO:** Credito
LUGAR DE ENTREGA: San Salvador
AGENTE: Willian Martinez

Tenemos el agrado de cotizarles los siguientes servicios:

Referencia	Descripción	Cant.	Precio	Total
110	TRANSPORTE TERRESTRE	1	33.90	33.90
112	TRANSPORTE AEREO	1	485.17	548.24
				-
				-
				-
				-
				-
				582.14

Observaciones:

Fecha entrega:	Válida hasta:
Via:	Forma de pago:
Empaque:	Vendedor:

NOTA IMPORTANTE: EN TODAS NUESTRAS VENTAS INCLUYEN 13% DEL I.V.A.

Una vez aceptada la cotización por el cliente, se le notifica AL cliente MARPZ S.A DE C.V. que el día 14 de enero se trasladara la mercancía desde el aeropuerto de Miami Florida hasta el aeropuerto de El Salvador se procede a:

- Elaborar Guía aérea
- Manifiesto de Carga
- Declaración de mercancías Courier

Se le especifica que El traslado de mercancía será Consolidada.

➤ **GUIA AEREA O AIR WAY BILL¹¹**

TRANSPORTES EL ANGEL, procede a elaborar la guía área documento destinado para importar y exportar por vía aérea. Tomando como base la Factura Comercial proporcionada por MARPZ, S.A. DE C.V. Regulado por el Art. 325 del RECAUCA.

FACTURA DE CARGA AEREA/ AIRWAY BILL NO NEGOCIABLES/ NON NEGOTIABLE	Numero de cuenta Cobrar al <input type="checkbox"/> Remitente <input checked="" type="checkbox"/> Destinatario <input type="checkbox"/> Tercero No de cuenta de quien paga _____		<input checked="" type="checkbox"/> ENTREGUE A LA DIRECCION INDICADA DELIVER TO ADDRESS DELOW		RETENGA Y NOTIFIQUE AL NUMERO TELEFONICO HOLD AND NOTIFY TELEPHONE NUMBER ATO CTO	
	DE (REMITENTE) ENVIADO POR: FROM (SHIPPER SENT BY):		DESTINATARIO/ TO CONSIGNEE) ATTEN OF			
	COMPAÑIA: OFFICE FURNITURE LTD COMPANY		COMPAÑIA: MARPZ, S.A. DE CV COMPANY			
	TELEFONO: 9448468889 PHONE		TELEFONO: 2222-41-00 PHONE			
	DIRECCION: 560 SAWGRASS CORP MIAMI / FLORIDA ADDRESS		DIRECCION: Calle Arce y 5a AV. Norte N° 328 San Salvador ADDRESS			
	CIUDAD: Miami/ florida EE.UU CITY		CIUDAD: San Salvador, El Salvador CITY			
	DESCRIPCION DE CONTENID 2 SILLAS OFFICE DESCRIPTION OF CONTENTS		PESO/ WEIGHT 69.55		NOMBRE DEL CONSIGATARIO CONSIGNEE'S NAME MARPZ, S.A. DE CV	
	Impuestos/derechos de destino/DDF (sise deja en blanco el destinatario paga) Destinatario Remitente Otro		DESTINO DESTINATION		CEDULA ID NUMBER:	
	VALOR DECLARADO PARA ADUANA DECLARED VALUE FOR CUSTOMS \$ 300.00		SAL		FECHA DATE: 17/10/2010 HORA AM PM	
	VALOR DECLARADO PARA TRANSPORTE DECLARED VALUE FOR CARRIAGE				RECIBIDO EN BUEN ESTADO RECEIVED IN GOOD ORDER	
NUMERO DE BOLSA BAG NUMBER				CONTADO CASH		
				CREDITO CREDIT		
				CARGO COMBUSTIBLE FUEL SURCHAR		
				A COBRAR COLLECT		
				CARGO COLLI CHARGE COLLI		
				CARGO POR VALOR DECLARED VALUE		
				IMPUESTO		
				TOTAL		
				TOTAL		
NOMBRE DEL REMITENTE MARPZ, S.A. DE CV		GARANTIZO QUE TODOS LOS DETALLES SON VERADEROS Y CORRECTOS I WARRANT THAT ALL DETAILS GIVEN HEREIN ARE TRUE AN CORRECT		AGENTE AGENT		
SHIPPERS NAME Willian Martinez				FECHA DATE		
				HORA TIME		
				AM PM		
				GUIA #1129368816		

La guía aérea constituye un título representativo de mercancías y le serán aplicables las regulaciones relativas a los títulos valores vigentes en los estados firmante del RECAUCA. Cuando su transmisión sea total será mediante endoso y cuando sea parcial se realizara según como lo establezca la autoridad superior del servicio aduanero ART 325 RECAUCA

¹¹ . Su transferencia, cuando sea total, deberá realizarse mediante endoso del representante de la mercancía.

➤ **MANIFIESTO DE CARGA.**

TRANSPORTES EL ANGEL, una vez elabora la guía aérea de MARPZ S.A DE C.V. procede a agrupar la mercancía que viene hacia El Salvador desde los EEUU la cual es de diferentes clientes y poder transportarla en un único viaje. Se elabora el correspondiente manifiesto de carga el cual es consolidado, en el se detalla cada una de las mercaderías que serán cargadas a la aeronave así como el número de guía aérea, peso y el consignatario.



Transportes El Angel S.A DE C.V.

Giro: Transporte de carga

Final calle el progreso #77 Edificio E Colonia Roma
Teléfono: 2298-67-55

MANIFIESTO DE CARGA CONSOLIDADO

N° 1256

EMPRESA DE TRANSPORTE: TRANSPORTES EL ANGEL S.A DE C.V.					FECHA: 15/01/2010			
AERONAVE: SB-746					ORIGEN: EEUU/ MIAMIA FLORIDA			
CONTEDEDOR: SML 7858724					DESTINO FINAL: SAN SALVADOR, EL SALVADOR			
					ADUANA DE INGRESO: COMALAPA			
POS.	N°GUIA AEREA	EMBARCADOR	CONSIGNATARIO	MARCAS	DICES CONTENER	PIEZAS	PESO EN KGS	Volumen
1	7362159210	TRANSPORTES EL ANGEL	SUMA S.A DE CV	SUMA S.A DE CV	MATERIALES IMPRESOS	80	15	32.85
2	1159054094	TRANSPORTES EL ANGEL	DIBUSURA S.A DE C.V.	DIBUSURA S.A DE C.V.	CD DE DATOS	10	5	10.95
3	80196446624	TRANSPORTES EL ANGEL	ROLANDO GONZALEZ	ROLANDO GONZALEZ	VIDEOS	3	5	10.95
4	22361173023	TRANSPORTES EL ANGEL	SOLFRE S.A DE C.V.	SOLFRE S.A DE C.V.	MANUALES	74	38	83.22
5	62774334	TRANSPORTES EL ANGEL	REPUESTOS EL MANGUITO	REPUESTOS EL MANGUITO	JUEGUETES	345	495	1,084.05
6	1129368816	TRANSPORTES EL ANGEL	MARPZ S.A DE C.V.	MARPZ S.A DE C.V.	ASIENTOS	3	69.55	152.31
7	7361683416	IESA TRADING	GRISELDA CLEMENTE	GRISELDA CLEMENTE	AGENDAS	15	40	87.60
8	7361683416	IESA TRADING	ANDREA MARTINEZ	ANDREA MARTINEZ	CALENDARIOS	62	28	61.32
TOTALES						592	695.55	1,523.25

PORTEADOR

➤ **DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS SIMPLIFICADA COURIER.**¹²

Formato autorizado para la importación de envíos transportados por empresas de entrega rápida, declaración es consolidada ampara una o varias guías aéreas, y podrá transmitirse hasta \$ 3,000.00. Siempre y cuando el monto de cada guía aérea no supere los US\$1,000.00 FOB.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS DECLARACION DE MERCANCIAS SIMPLIFICADA COURIER										
Pagina: 1 de 1 NO GENERA CREDITO FISCAL					N° de Registro: 4- 30413					
1. ADUANA: 76- TRANSPORTES EL ANGEL			6. FECHA: 15/01/2010			7. MODALIDAD: 3 TELEDESPECHO DE MERCANCIAS				
2. IMPORTADOR: 6142708921182			8. MODELO: IMC 4			9. REGIMEN: 4400000				
3. MANIFIESTO: N° 2010 4 REFERENCIA DEC: 925974			10. PAIS EXPORTACION			United States				
4. DECLARANTE: TRANSPORTES EL ANGEL S.A DE C.V.			11. LINEA AEREA			EL ANGEL				
			12. TOTAL DE BULTOS			16				
13. TOTALES FLETE \$		56.08		SEGURO: \$		8.41		OTROS: \$		
14. N° GUIA	15. IDENTIFICACION DE LAS MERCANCIAS			19. CUANTIA	20. FOB	21. CIF	22. % DAI	21. IMPUESTOS		
	16. ITEM	17. PARTIDA ARANCELARIA	18. DESIGNACION COMERCIAL					24. DAI	25. IVA	26. TOTAL
7362159210	1	44911090000	MATERIALES IMPRESOS	80	8.96	9.98	15	1.49	1.49	2.98
1159054094	2	85234011100	CD DE DATOS	10	8	8.92	0	1.33	1.15	1.15
80196446624	3	85232953000	VIDEOS	3	15	16.72	15	2.508	2.49	4.99
22361173023	4	69111090000	MANUALES	74	30.8	34.34	15	5.151	5.13	10.28
62774334	5	95030090000	JUEGUETES	345	35	39.02	15	5.853	5.83	11.68
1129368816	6	94013000000	ASIENTOS	3	300	404.5	15	60.67	60.47	121.14
7361683416	7	48201000000	AGENDAS	15	91	101.46	15	15.219	15.16	30.37
7361683416	8	49100000000	CALENDARIOS	62	72	80.26	15	12.039	12	24.04
				TOTALES	560.76	695.2		104.26	103.72	206.63
CERTIFICACION ELECTRONICA CODIGO:			28. MONTO A PAGAR POR POR IMPUESTO							
30. RESERVADA ENTIDAD COLECTORA BANCO AGENCIA			DAI 104.26 IVA 103.72							
			TOTAL: 207.98			FIRMA Y SELLO CONTADOR VISTA				
			Andrea Yamileth Martinez FIRMA Y NOMBRE DEL DECLARANTE			32. OBSERVACIONES				

Art 566 Y
573.
RECAUCA.

Nota: Transportes El Ángel S.A DE C.V. una vez generada la correspondiente declaración de mercancías cancela el pago de los impuestos en la Aduana (este pago lo efectúa el Transportes el Ángel por ser un monto pequeño, como política la empresa toma que , por lo que después se solicitara el reintegro a los clientes.

Contando con toda la documentación que soporta la declaración Art 321 RECAUCA

¹² La declaración de mercancías simplificada, posee un techo y es hasta \$ 3,000 FOB

- ❖ Factura comercial
- ❖ Guía aérea
- ❖ Manifiesto de carga

Se procede transportar la mercadería desde EEUU hacia el Salvador (en esta fase Transportes El Ángel S.A DE C.V. ha pactado con MARPZ S.A DE C.V. que su carga será consolidada y el traslado de la mercancía dependerán de la demanda de los pedidos de otros clientes importación hacia El Salvador) Al llegar la mercadería al aeropuerto Comalapa la empresa Transportes El Ángel S.A DE C.V. procede a elaborar los respectivos comprobantes para cobrar por su servicio:

- ✓ Flete de transporte aéreo y terrestre, Tramites Aduanales
- ✓ Liquidación de impuestos pagados en aduana

- **COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL. Se Emiten CCF Por El Cobro De Los Servicios.** La empresa de Transportes El Ángel S.A DE C.V. emite los respectivo Comprobante De Crédito Fiscal por el cobro del flete de transporte aéreo. Código Tributario ART 107, 112 INC. 3º. Y 114.

 <p>Transportes El Ángel S.A DE C.V. Giro: Transporte de carga Final calle el progreso #77 Edificio E Colonia Roma Teléfono: 2298-67-55</p>		<p align="center">COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL</p> <p>Nº 06SA00C 001 NIT: 0614-270892-118-2 NCR: 732834</p>			
		<p align="right">Fecha: 15/01/2010</p>			
<p>Nombre del cliente: <u>MARPZ S.A DE C.V.</u> Giro: <u>Venta de Muebles</u> Dirección: <u>CALLE ARCE Y 5a AV. NORTE N° 328 San Salvador</u> NCR: <u>295-0</u> Municipio: <u>SAN SALVADOR</u> NIT: <u>0614190484-129-0</u> Departament: <u>SAN SALVADOR</u> Condiciones de la operacion: <u>CREDITO</u> Nota de Remisión anterior: _____ Fecha: _____ Venta a cuenta de: _____</p>					
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	ENVIO SEGÚN DETALLE ADJUNTO	\$485.17			\$485.17
Son:		SUMAS	US\$	US\$	\$485.17
		IVA			\$63.07
		SUBTOTAL			\$548.24
Entregado por:		Recibido por:		(+) IVA PERCIBIDO	
NOMBRE:		NOMBRE:		(-) IVA RETENIDO	
DUI:		DUI:		VENTA NO SUJETA	
FIRMA:		FIRMA:		VENTA EXENTA	
IMPRESA TORRES S.A. DE C.V. AVENIDA ROOSEVELT N° 2117 SAN SALVADOR		TOTAL		\$548.24	
<small> RIF: 0614-22045-193-5 NNC: 12550-2 AUTORIZACION DE IMPRESA N°001 DUEÑO: TIBAJE DE DOCUMENTOS DEL 001 AL 500 FECHA DE IMPRESION: 18-12-07 NUMERO DE AUTORIZACION: NUMERACION CORRELATIVA: 12115-REG-08-74151-2007 </small>		ORIGINAL CLIENTE			

Registro de tramites aduanales

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
15/01/10	1120101 112010104 11201010404 41101 4110101 213010110	PDA N° X. CUENTAS POR COBRAR. MARPZ S.A DE CV INGRESOS POR SERVICIOS TRAMITE ADUANAL MANEJO BASICO IVA DEBITO FISCAL V/ SERVICIO DE TRAMITES ADUANALES Y MANEJO BASICO SEGÚN CCF # 002	 \$ 25.00 \$ 4.57	\$ 33.41	 \$ 29.57 \$ 3.84

Registro por los servicios Transporte Terrestre

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
18/01/10	1120101 11201010 41101 4110101 213010110	CUENTAS POR COBRAR. MARPZ S.A DE CV INGRESOS POR SERVICIOS FLETE TERRESTRE IVA DEBITO FISCAL V/ SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CCF # 003	 \$ 150.00	\$ 169.50	 \$ 150.00 \$ 19.50

Registro de impuestos Aduanales pagados en representación de los clientes

Fecha	CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
19/01/10	1120101 112010104 111 111050104	PDA N° X. CUENTAS POR COBRAR. Clientes Varios Efectivo y Equivalentes Banco HSBC Cta: 00841236-8 V/ Pago de Impuesto Aduanales de Clientes varios sujeto hacer reintegrado.	 \$ 207.98	\$ 207.98	 \$ 207.98

Comentario: este registro se refleja el pago de los impuestos aduanales de la declaración, que la empresa Transportes el Ángel realizo, posteriormente se le cobrara a los clientes.

Registro de impuestos Aduanales Reintegrado por MARPZ S.A DE C.V.

Fecha	CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
19/01/10	111 111050104	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES BANCO HSBC Cta: 00841236-8		\$ 121.15	
	1120101 112010104 11204010403	CUENTAS POR COBRAR. CLIENTES MARPZ S.A DE C.V. V/ REINTEGRO DE MARPZ S.A DE C.V POR PAGO DE IMPUESTO ADUANALES	\$ 121.15		\$ 121.15

Comentario: Se refleja el reintegro de MARPZ S.A DE C.V. a Transportes El Ángel (esto representa un pequeño préstamo al cliente) de los impuestos aduanales.

2.1.4. OTRAS OPERACIONES.

Transportes el Ángel S.A DE C.V realiza las siguientes compras.

1. El día 08/01/10. Transportes el Ángel. pago servicio de rastreo a VSR El Salvador de 2 Furgones P-584445 Y P-34952 vigencia de contrato 13/01/10 al 13/01/11. Por un monto de 704.00 más IVA. Nos emiten CCF. 513 08/01/10
2. El día 09/01/10. Transportes el Ángel. Paga por 10 vales del 28288 al 28297 de combustible TEXACO El Limón. Por un monto de \$ 300.00 Incluye IVA. CCF. 289 de fecha
1. El día 09/01/10. Transportes el Ángel. Paga por al Señor Hugo Torres por Mantenimiento Preventivo de 1 aeronave con quedan 3852 por un monto de \$ 250.00 más IVA.

Se Registran en el Libro de Compras para posteriormente realizar las declaraciones.

2.1.5. REGISTRO EN LIBROS DE IVA.

Posteriormente las ventas y las compras se deben de registrar en los libros de compras y Ventas como lo estipula el Art 141 CT. Así también todo registro y archivo adicional que sean necesarios y abrir cuentas especiales requeridas para el control y cumplimiento de dicho impuesto.

❖ REGISTRO EN LIBROS DE COMPRA

LIBRO DE REGISTROS DE COMPRAS												
NOMBRE CONTRIBUYENTE:		TRANSPORTES EL ANGEL, S.A. DE C.V.										
MES:	ENERO	AÑO:		2010	N.I.T.:	4-270892-118-2		N.R.C.:	732834			
#	FECHA DE EMISION	NUMERO DE PRE-IMPRESO	Nº. DE REGISTRO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMPRAS EXENTAS		COMPRAS GRAVADAS		IVA 13%	TOTAL COMPRAS	1%	RETENCION
					INTERNAS	EXTERNAS	INTERNAS	EXTERNAS			PERCEPCION	A
LATIVO					Fovial/Cotrans				TERCEROS			
1	08/01/2010	36320	13446-0	VSR SA DE CV			\$ 400.00		\$ 52.00	\$ 452.00		
2	09/01/2010	26489	47894-1	TEXACO	35.72		\$ 241.78		\$ 31.43	\$ 308.93		
3	09/01/2010	14792	78941-7	HUGO CORTEZ PEREZ			\$ 250.00		\$ 32.50	\$ 282.50		
TOTALES DEL MES					\$ 35.72	\$ -	\$ 891.78	\$ -	\$ 115.93	\$ 1,043.43	\$ -	\$ -
NOMBRE O FIRMA DEL CONTADOR (_____)												

❖ REGISTROS EN LIBRO DE VENTAS A CONTRIBUYENTES.

LIBRO O REGISTRO DE VENTAS A CONTRIBUYENTES (ART. 141 C.T. Y 85 R.C.T.)

MES: ENERO AÑO: 2010 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: TRANSPORTES EL ANGEL, S.A. DE C.V. N.R.C. 732834
N.I.T. 0614-270892-118-2

NUMERO CORRELATIVO	FECHA DE EMISION	NUMERO DE PRE-IMPRESO	NOMBRE DE CLIENTE, MANDATARIO ó MANDANTE	N.R.C.	OPERACIONES DE VENTAS PROPIAS			1% IVA RETENIDO	N.I.T DEL RECEPTOR	RETENCION A TERCEROS	VENTAS TOTALES
					EXENTAS	INTERNAS GRAVADAS	DEBITO FISCAL				
1	15-01-10	00001	MARPZ SA DE CV	295-0		\$ 485.17	\$ 63.07				\$ 548.24
2	15-01-10	00002	MARPZ SA DE CV	295-0		\$ 29.57	\$ 3.84				\$ 33.41
3	18-01-10	00003	MARPZ SA DE CV	295-0		\$ 150.00	\$ 19.50				\$ 169.50
TOTALES DEL MES					\$ -	\$ 664.74	\$ 86.42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 751.16

NOMBRE O FIRMA DEL CONTADOR O CONTRIBUYENTE: _____

2.1.6. ELABORACION DE DECLARACIONES

DECLARACION DE IVA

Las Operaciones se deben de declarar en el mes que se han efectuado por lo que Se procede a elaborar las correspondiente declaraciones de acuerdo a lo establecido en el Art 93 L.IVA.

REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA		DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS		NUMERO DE DECLARACION				
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DETERMINADOS PERIODO TRIBUTARIO		SEÑOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DECLARACIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA LATINA		10 107030399332 8				
MES: JUNIO AÑO: 2019		COMPLIETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION		Número de declaración que modifica: 55 1				
A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE								
1	04	NIT	0614 - 270892 - 118 - 2	3	09			
Nombre Comercial de Casa Matriz								
2	22	Apertura, Nombre y Razón Social a Denominación						
TRANSPORTES EL ANGEL SA DE CV								
3	14	Actividad Económica Principal						
TRANSPORTE DE CARGA								
13 NRC 732834 6 18 Teléfono 7								
B. OPERACIONES DEL MES								
			COMPRAS		VENTAS			
1	8	Compras Internas Exentas o no Sujetas	80 +	35.72 9	Ventas Internas Exentas	80 +	0.00 9	
2	7	Importaciones Exentas y no Sujetas	70 +	0.00 8	Ventas Internas no Sujetas	80 +	0.00 8	
3	7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75 +	0.00 7	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domiciliados	86 +	0.00 4	
4	8	Importaciones Gravadas (Región Centroamericana)	78 +	0.00 8	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90 +	0.00 1	
5	9	Compras Internas Gravadas	80 +	891.78 +	Exportaciones (Región Centroamericana)	91 +	0.00 5	
6	10	Devol., Rebajas, Desc. u otras Devol. sobre compras	81 -	0.00 7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93 +	0.00 7	
11 Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal								
12 Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario, Ventas Internas Gravadas con Factura								
13 que Declara, según el reverso de este Formulario, Devol., Rebajas, Desc. u otras Devoluciones ventas								
SUMA DE COMPRAS			100 =	927.80 1	SUMA DE VENTAS		100 =	894.74 1
15 Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de cuota 105)								
100 0.00 3								
C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES								
			CREDITOS		DEBITOS			
16	17	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110 +	0.00 2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135 +	86.42 3	
18	17	Restegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (Si el período que se declara lo Positivo)	115 -	0.00 4	Débito por Ventas: Facturas	140 +	0.00 0	
18	18	Crédito Importaciones	125 +	0.00 1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141 +	0.00 8	
19	19	Crédito por Internaciones	126 +	0.00 5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142 +	0.00 3	
20	20	Crédito por Importación de Servicios	127 +	0.00 3	Débito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deducciones sobre Ventas	143 -	0.00 2	
21	21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128 +	0.00 9	El IVA es el impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.			
22	22	Crédito Compras Internas Gravadas	130 +	115.93 3				
23	23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras	131 -	0.00 4	DECLARA CORRECTAMENTE			
24	24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (Si resulta en Débito)	132 -	0.00 8				
25	25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta en Débito)	133 +	0.00 2	SUMA DE DÉBITOS: 150 = 86.42 4			
26	26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta en Débito)	134 -	0.00 7				
27	27	SUMA DE CREDITOS	145 =	115.93 2				
D. DETERMINACION DEL IMPUESTO								
28	Llevar a Región 105, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos			Llevar a Región 106, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los				
29	29	Remanente Crédito Fomento Periodo	150	29.51 6	Impuesto Determinado:	150 +	0.00 1	
30	30	Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante	151 +	0.00 6	2% efectuadas por Transferencia de Crédito Débito			
31	31	Percepción IVA efectuada al Declarante	152 +	0.00 7				
32	32	Percepción IVA efectuada al Declarante	153 +	0.00 8				
33	33	Excedente de Impuesto Periodo Anterior	154 +	0.00 5				
34	34	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica	155 +	0.00 3	156 -	0.00 6		
35	35	Total Salidas a Favor del Contribuyente (Cuota 101-102-103-104-105)	157 -	0.00 2	156 -	0.00 6		
36	36	Excedente de Impuesto para Próximos Periodos (Cuota 106 - 106, Si Resulta Positivo)	158 -	0.00 2	156 -	0.00 2		
37	37	Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Cuota 106 - 106, Si Resulta Positivo)	159 +	0.00 5				
38	38	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante	160 +	0.00 5				
39	39	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante	170 +	0.00 3				
40	40	Percepción de Ingreso (Emisores o Administraciones Taneta de Crédito/Débito)	171 +	0.00 7	Efectuada durante el periodo por el Declarante			
41	41	Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante	181 +	0.00 8				
42	42	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica	182 -	0.00 6				
43	43	Excedente por pago Intestado o en Exceso (solicitar por escrito)	183 +	0.00 7				
44	44	Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Cuota 187-188 Si Resulta Positivo)	190 =	0.00 4				
45	45	Multa (Atenuada) 190 0.00	191 0.00	192 0.00	193 0.00	194 0.00	195 0.00	
46	46	Multa 302 0.00	303 0.00	304 0.00	305 0.00	306 0.00	307 0.00	
47	47	Multa 502 0.00	503 0.00	504 0.00	505 0.00	506 0.00	507 0.00	
48	48	Multa 502 0.00	503 0.00	504 0.00	505 0.00	506 0.00	507 0.00	
E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES								
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son verdaderos, en la presente declaración con expresión de la verdad, manifiesto que tengo conocimiento que incumplir con sanciones administrativas y penales en caso de incurrir en evasión fiscal, fraude, retención en los datos o en exceso los establecidos en las Artículos 285-A y 285-B del Código Fiscal.								
Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Aprobador								
Firma y sello del Receptor Autorizado								
Lugar, fecha y hora de recepción, Transmisión								
Fecha de Recepción								
200 Dia Mes Año 4								

• **DECLARACION DE PAGO A CUENTA**

Se declaran los ingresos correspondientes del mes y se pagara el 1.5% sobre dichos ingresos Art 151 C.T. y presentarse dentro de los diez dias habiles Art 152 C.T.

**DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA
E IMPUESTO RETENIDO RENTA**

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USA

NUMERO DE DECLARACION
10 **114030281075** 5
F14 v6

1 IDENTIFICACION		NET		PERIODO TRIBUTARIO			Completado esta Declaración con el número de Declaraciones de Modificación		Número de Declaración que																																																																	
0614-27082-118-2		01 01 2010 7		07																																																																						
2 APELLIDO(S), NOMBRE(S) O RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL TRANSPORTES EL ANGEL SA DE CV																																																																										
3 INGRESOS BRUTOS (Dinero y Gastos Persona Natural)																																																																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>3 Actividades Comerciales</td> <td>202</td> <td>0.00</td> <td>0.20</td> <td>0.00</td> <td>0.20</td> <td>0.00</td> <td>1.50</td> </tr> <tr> <td>4 Actividades de Servicios</td> <td>212</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>454.74</td> </tr> <tr> <td>5 Industria de la Construcción</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>6 Actividades Industriales</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>7 Actividades Agrícolas</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>8 Otras Actividades No Sujetas a Retención</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>9 Otros Ingresos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>10 TOTAL INGRESOS</td> <td>214</td> <td>0.00</td> <td>0.20</td> <td>0.00</td> <td>0.20</td> <td>0.00</td> <td>454.74</td> </tr> </table>											3 Actividades Comerciales	202	0.00	0.20	0.00	0.20	0.00	1.50	4 Actividades de Servicios	212	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	454.74	5 Industria de la Construcción							0.00	6 Actividades Industriales							0.00	7 Actividades Agrícolas							0.00	8 Otras Actividades No Sujetas a Retención							0.00	9 Otros Ingresos							0.00	10 TOTAL INGRESOS	214	0.00	0.20	0.00	0.20	0.00	454.74
3 Actividades Comerciales	202	0.00	0.20	0.00	0.20	0.00	1.50																																																																			
4 Actividades de Servicios	212	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	454.74																																																																			
5 Industria de la Construcción							0.00																																																																			
6 Actividades Industriales							0.00																																																																			
7 Actividades Agrícolas							0.00																																																																			
8 Otras Actividades No Sujetas a Retención							0.00																																																																			
9 Otros Ingresos							0.00																																																																			
10 TOTAL INGRESOS	214	0.00	0.20	0.00	0.20	0.00	454.74																																																																			
11 Menos Rebajas y Dedicaciones sobre Ventas																																																																										
12 Menos Ingresos Exentos y No Gravados																																																																										
13 Ingresos Gravados Sujetos a Cuenta (Cas 220 + Cas 218(2.2%) Cas 90 + Cas 42(1.2%)																																																																										
14 Entero Computado de Pago a Cuenta																																																																										
15 TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 220 + 44)																																																																										
16 Excedente de Pago a Cuenta Período Anterior																																																																										
17 Excedente Dedicación Renta Ejercicio Anterior																																																																										
18 Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Solo si es Declaración Modificatoria)																																																																										
19 Excedente Aplicado a Pago Cuenta Próximo Período																																																																										
20 Total a Pagar Entero Pago a Cuenta																																																																										
RENTAS Y RETENCIONES																																																																										
CONCEPTO DE ENTERO																																																																										
21 Rentas de Carácter Permanente																																																																										
22 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas																																																																										
23 Rentas de Personas Jurídicas Provenientes de Depósitos de Dinero																																																																										
24 Rentas Provenientes de Intereses por Emisión y Colocación de Títulos																																																																										
25 Retenciones por Actividades Agrícolas																																																																										
26 Retenciones por Juicios Ejecutivos																																																																										
27 Otras Retenciones																																																																										
28 Servicios en Dependencia Laboral																																																																										
29 Retenciones Sobre Premios o Donaciones																																																																										
30 Transferencia de Bienes Intangibles por Personas Domiciliadas																																																																										
31 Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas																																																																										
32 Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior																																																																										
33 Pagos efectuados a Casas Matriz por Filiales o Sucursales																																																																										
34 Retenciones sobre Premios o No Domiciliados																																																																										
35 Costos y Gastos Incorridos Sujetos a Retención e Interés																																																																										
36 Valores Garantizados Seguro Dólar u Otro Tipo de Seguro																																																																										
37 Entero Computado en Retención																																																																										
38 Entero Pagado de Retenciones en Declaración que Modifica (Solo si es Declaración Modificatoria)																																																																										
39 Total Entero Retenciones (Si el Resultado es Negativo Solicitar por Escrito Pago Imputado o en Exceso)																																																																										
40 TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES																																																																										
41 Multa (Aplicada) → Pago a Cuenta 52																																																																										
42 Total a Pagar																																																																										
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la realidad. Identifico que tengo conocimiento que incurro en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Solicito entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 250 y 250-A del Código Penal																																																																										
Firma y sello del Responsable Autorizado																																																																										
Fecha de Recepción																																																																										
Fecha: 07/11/2010 Versión: F14 v6 r1 Declaración: 114030281075 Período: 01-2010 NET: 0614-27082-118-2																																																																										
DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Dirección General de Tesorería)																																																																										
Pago a Cuenta: 401 0.00 Multa: 402 0.00 Retención: 403 0.00 Multa: 404 0.00																																																																										

2.2. CASO PRÁCTICO Nº. 2

SERVICIOS DE TRANSPORTE PRESTADO A EMPRESA COMERCIAL DOMICILIADA VIA TERRESTRE. (INTERNACION).

2.2.1. INICIO DE LA OPERACIÓN

El día 10 de Febrero del año 2010 Comercial La Fortaleza, S.A, de C.V. empresa dedicada a la compra y venta de muebles y electrodomésticos decide importar 100 armarios metálicos de persiana, ya que sus clientes están interesados en dicho mueble, Industrias Panavisión, S.A. con domicilio en Tegucigalpa Honduras, luego de llegar a un acuerdo comercial entre ambas partes, consuma el negocio, el cual se registrará por el termino internacional entregado en fabrica (por sus siglas en Ingles EXW, Ex Works), el pago se hará por medio de transferencia cablegráfica, se procede a firmar el contrato de compra-venta.

- ✓ Comercial La Fortaleza hace entrega a transportes El Ángel, SA de CV de INVOICE # 000872 (Factura Comercial) con la descripción de la mercancía valorada en \$ 13,736.00 y así proceder a elaborar el papeleo correspondiente.
- ✓ Comercial La Fortaleza contrata los servicios de Transportes El Ángel, S.A de C.V. por un monto de \$ 2,000.00 más IVA, para que le realice el traslado de la mercancía hasta las bodegas del almacén ubicadas en San Salvador.
- ✓ Cabe mencionar que dichos armarios son elaborados al 100% en las instalaciones de Industrias Panavisión, S.A.
- ✓ El seguro de la mercancía se determina conforme a lo establecido en el art.3 ley de simplificación aduanera, por ser transporte regional 1.25% sobre el valor FOB.

NOTA: La primera operación no requiere ningún registro por parte de Transportes El Ángel, S.A. de C.V. ya que representa el acuerdo realizado entre Comercial La Fortaleza, S.A. de C.V. con Industrias Panavisión, S.A. al momento de negociar el precio de los armarios.

2.2.2. EMISION DE DOCUMENTACION

DESARROLLO

- ✓ Comercial La Fortaleza, S.A. de C.V. hace entrega a transportes El Ángel, SA de CV de INVOICE # 000872 (Factura Comercial) emitida por Industrias Panavisión con la descripción de la mercancía valorada en \$ 13,736.00. la cual se presenta a continuación.

FACTURA COMERCIAL, Según art. 323 RECAUCA.

FACTURA COMERCIAL					
FECHA 10/02/2010			FACTURA N° 872		
NOMBRE CARGADOR Industrias Panavisión, S.A.			NOMBRE CONSIGNATARIO Comercial La Fortaleza, S.A. de C.V.		
PERSONA CONTACTO			PERSONA CONTACTO		
DIRECCION CARRETERA SALIDA HACIA LA LIMA, TEGUCIGALPA HONDURAS			DIRECCION 1 CALLE OTE, LOCALES 1 Y 2 CENTRO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR		
CIUDAD TEGUCIGALPA	CODIGO POSTAL HN		CIUDAD SAN SALVADOR	CODIGO POSTAL SV	
PAIS HONDURAS	DIRECCION ELECTRONICA		PAIS EL SALVADOR	DIRECCION ELECTRONICA	
NUMERO TELEFONO (504) 224-9434	NUMERO FAX		NUMERO TELEFONO (503) 2234-2286	NUMERO FAX	
IDEM. TRIBUTARIA	TRANSPORTISTA TRASP. EL ANGEL, S.A. DE C.V.		IDEM TRIBUTARIA (L.e. NIT)	INCOTERMS EXW	
OTRA INFORMACION	TOTAL DE PIEZAS 100		TOTAL GROSS WEIGHT IN KILOS	AWB#	
DESCRIPCION BASICA DEL PRODUCTO	HTS HORARIO B	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD DE UNIDADES MEDIDA	PRECIO UNITARIO USD \$	PRECIO TOTAL USD \$
ARMARIOS METALICOS DE PERSIANA 47 X 40 COLOR NEGRO.		HONDURAS	100	137.36	13,736.00
Certificamos que la información presentada en esta factura es verdadera y correcta y que el contenido de este envío se apega a lo establecido.			SUB TOTAL (USD\$)		13,736.00
			COSTO FLETE		
			COSTO SEGURO		
			TOTAL FACTURA (13,736.00
Nombre y firma persona autorizada		FECHA	Estos Productos tecnologico básicos, u otro software se exponen a las regulaciones de la Republica de _____ de conformidad con las normas de administración de destino de exportación. el no acatarla contravinene las leyes Hondureñas y está prohibido		

✓ **FORMULARIO ADUANERO ÚNICO CENTROAMERICANO (Art 87 y 358 RECAUCA)**

Con la información contenida en factura comercial # 000872 se procede a llenar El FAUCA que es el documento que ampara la mercancía que se mueve libremente a nivel centroamericano y describe detalladamente cantidad, peso y precio además de datos de origen y destino de la misma, como también las generales del transportista que hace el traslado, se incluye el valor del flete para efectos de cálculo del impuesto correspondiente.

FORMULARIO ADUANERO UNICO CENTROAMERICANO				HOJA No	TOTAL	
Serie 330989				1		
No. HN-CCIT						
1. Exportador (Nombre, direccion pais) INDUSTRIAS PANAVISION S.A. CARRETERA SALIDA HACIA LA LIMA, TEGUCIGALPA HONDURAS		2. Identificacion Tributaria EXP 50119995136860		3. No de factura 872	4. Registro No	
		5. Codigo de Exportador		6. Licencia No 10587-10		
7. Consinatrio / Importador/ Internador (Nombre, direccion, pais) COMERCIAL LA FORTALEZA, S.A.de C.V. NIT 0510-141082-101-9 1 CALLE OTE, LOCALES 1 Y 2 CENTRO, SAN SALVADOR, EL SALVADOR		9. Tipo de Exportacion DEFINITIVA		10. Modalidad/ Medio de Pago TRANSFERENCIA		
11. Agente o Representante Pais de Origen		12. Forma de Pago CONTADO		13. Pais de Origen Mercancia HONDURAS		
14. Medio de Transporte TERRESTRE		15. Pais de Procedencia HONDURAS				
16. Aduana de Destino EL POY		17. Puerto de Embarque EL POY		18. Pais de destino de la Mercancia EL SALVADOR		
18		20. Fecha de Embarque 13/02/2010		21. Aduana de Salida EL POY		
22. No Item	23. Marcas de Expedicio Numeros, Contenedor Sellos, Dimensiones	24. Numero y Clase de los bultos Descripcion de las Mercancias	25. Codigo Arancelario	26. Cantidad y Unidad de Medida	27. Peso Bruto (En Kgs	28. Valor FOB \$ CA
	1 AK 1030	100 BTS CONTENIENDO ARMARIOS METALICO D PERSIANA 47 X 40 NEGROS	9403-10-00	100	4168	13,726
29. No Item	30. Metodo para determinar el Origen			31. Permiso y Observaciones		32. Valor FOB Total \$CA
	30.1 Criterio para Certificar Origen	30.2 metodo Utilizado	30.3 Otras Instancias	CONDUCTOR MANUEL JOEL PEREZ LIC. 10012412731024 PLACA N° P-245617		13,736
				FACTURA COMERCIAL 000872 CERTIFICADO DE ORIGEN 10852		33. Flete Total \$CA 2,000
				37. Firma, Fecha, Sello del Funcionario Autorizado de la Direccion General de Aduanas o de la Aduana Salida		34. Seguro Total \$ CA 171.70
39. Lugar y Fecha de Emision TEGUCIGALPA 12/02/2010		41. Autorizacion Banco Central / Ventanila				35. Valor Total \$ CA 15,907.70
40. Valido Hasta 12/02/2010						38. Impuesto Internos 13%
42. El Suscrito etalla que las mercancías arriba detalladas son originales _____ y que los valores gastos de transporte, seguro y demas datos consignados en este formulario son verdaderos Nombre _____		42. El Suscrito etalla que las mercancías arriba detalladas son originales _____ y que los valores gastos de transporte, seguro y demas datos consignados en este formulario son verdaderos Nombre _____				Total: 2,068.00

✓ **DECLARACION DE TRANSPORTE INTERNACIONAL.**

Simultáneamente el transportista procede a la elaboración de la Declaración de Transporte Internacional (DTI), la cual da la facultad para poder transitar por carretera con dicha mercancía.

Base legal: Artículo 16 y 94 CAUCA IV, y art. 402 RECAUCA.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS					
DECLARACION DE MERCANCIAS PARA EL TRANSITO ADUANRO INTERNACION TERRESTRE					
Declaración No.				No DTI SV 100147018	
1. Exportador/Embarcador/Remitente INDUSTRIAS PANAVISION, S.A.			2. Aduana de partida /País HN		3. No de página 1 4. No Referencia idem 5. Fecha de Acep. 12/02/10
6. Consignatario COM. LA FORTALEZA, S.A. DE C.V. NIT 0510-141082-101-9			7. Transportista TRANSP. EL ANGEL, S.A. DE C.V.		8. Código SV 00283
			9. Nombre del Conductor MANUEL JOEL PEREZ		
			10. Pasaporte 11. País 12. No Licencia 13. País 00839936-4 ESA 10012412731024 ESA		
UNIDAD DE TRANSPORTE					
17. Matricula C95111	18. País de Registro ESA	19. No ejes	20. Taras 37560.0	14. País Procedencia HONDURAS	15. País de Destino EL SALVADOR
21. Marca FREIGHTLINER	22. Motor O6R0087875	23. Chasis Vim 1FUYDSEB7PH47		16. Uso exclusivo de la Aduana	
REMOLQUE					
24. Matricula RE 1822975	25. País de EL SALVADOR	26. No Ejes 2	27. Tara 7026		
28. Marca de expedición No. contenedor, Dimensiones.	29. Numero y clase de bultos descripción de las mercaderías		30. Inciso Arancelario de las mercaderías	31. peso bruto de las mercancías	32. Valor \$ CA
5.79x2.38x 2.16 CMCU 4951533	100 ARMARIOS METALICOS DE PERSIANA.		9403-10-00	4148	13,736.00
Observaciones.					
Por el presente decoumento nos comprometemos a garantizar la entrega de las mercancías descritas a la Aduana de destino, en los términos establecidos por las autoridades de Aduana. Lo declarado en este instrumento es bajo fe de juramento				Nombre y firma del apoderado o su representante.	
Fecha y hora de impresión del documento 12/02/2010					

✓ **MANIFIESTO DE CARGA.**

Como transportistas se genera el manifiesto de carga mediante el cual se expresa ante la autoridad aduanera la responsabilidad de llevar las mercancías, haciéndolo llegar de forma anticipada al arribo o salida de los medios de transporte asignado.

Representa una lista de mercancías que constituyen la carga de un medio de transporte; expresando los datos de las mercancías, tales como número de los documentos de transporte, cuantía y naturaleza de los embalajes, cantidad y denominación de las mercancías

Arts. 243 al 246 RECAUCA.



MANIFIESTO DE CARGA

Nº **SAL-02052010**

Transportes El Angel S.A DE C.V.
 Giro: Transporte de carga
 Final calle el progreso #77 Edificio E Colonia Roma
 Teléfono: 2298-67-55

FECHA: 12/02/2010

REMITENTE: INDUSTRIAS PANAVISION, S.A.

CONSIGNATARIO: COM. LA FORTALEZA, S.A. DE C.V.

Al Arribar la Mercadería Notificar a JUAN CARLOS MOLINA (503) 2243-4223

CARTA DE PORTE Nº	CANTIDAD DE BULTOS	PESO BRUTO (KG)	CONTENIDO	CONSIGNATARIOS
SAL-020542	100	4148	ARMARIOS METALICOS DE PERSIANA	COM. LA FORTALEZA, S.A.
TOTALES	100	4148		

DATOS DE TRANSPORTE:

VEHICULO	PLACA	NOMBRE DEL PILOTO	BULTOS
FURGON			
sv-02398	P-245617	MANUEL JOEL PEREZ	100
		TOTALES	100

OBSERVACIONES: FACTURA # 000872

PORTEADOR

✓ **CARTA DE PORTE.**

Complementa al manifiesto de carga ya que contiene un contrato de transporte terrestre en el que se consigna la descripción de las mercancías transportadas, las condiciones en que se realiza el transporte y se designa al consignatario de ellas.

Art.321, 325 RECAUCA.

Transportes El Angel S.A DE C.V.		CARTA N° SAL-02052010	
Giro: Transporte de carga		FECHA: 12/02/2010	
Final calle el progreso #77 Edificio E Colonia Roma			
Teléfono: 2298-67-55			
Nombre del Vehicular:	CAMION FURGON		
Embarcador:	INDUSTRIAS PANAVISION, S.A.		
	CARRETERA SALIDA HACIA LA LIMA, TEGUCIGALPA HONDURAS		
Telefonos:			
Ruta a Seguir:	FRONTERA EL POY		
Direccion y Lugar de Embarque:	1 CALLE OTE, LOCALES 1 Y 2 CENTRO, SAN SALVADOR		
Consignatario:	COMERCIAL LA FORTALEZA, S.A. de C.V.		
	1 CALLE OTE, LOCALES 1 Y 2 CENTRO, SAN SALVADOR		
Al Arribar la Mercaderia Notificar a <u>JUAN CARLOS MOLINA (503) 2243-4223</u>			
MARCAS Y	CANTIDAD DE	ACION DEL CONTENIDO	PESO BRUTO (Kg)
	100	ARMARIOS METALICOS DE PERSIANA	4148
		FACTURA # 000872	
		TOTALES	4148
		FLETE:	VALOR DE FLETE Y GASTOS
			\$ 2,000.00
		TOTAL:	\$ 2,000.00
PILOTO:	MANUEL JOEL PEREZ		
PLACAS:	P-245617		
LICENCIA:	001-241273-102-4		
CABEZAL:			
FURGON:	SV-02398		
			PORTEADOR

Después de haber realizado todos los trámites correspondientes en aduana para el traspaso de la mercadería que se está ingresando al país y de haber pagado los correspondientes impuestos de internación por parte de Comercial la fortaleza, se incorporan desde su lugar de origen a las bodegas de Comercial la fortaleza en óptimas condiciones.

El día 15 de febrero Se procede a elaborar el comprobante de crédito fiscal, para realizar el respectivo cobro del flete al cliente.

		COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL Nº 06SA00C 001 NIT: 0614-270892-118-2 NCR: 732834			
Transportes El Angel S.A DE C.V. Giro: Transporte de carga Final calle el progreso #77 Edificio E Colonia Roma Teléfono: 2298-67-55		Fecha: 15/02/2010			
Nombre del cliente: Comercial La Fortaleza, S.A. de C.V. Dirección: 1 Calle Oriente, locales 1 y 2 centro, San Salvador. Municipio: San Salvador. Departament: San Salvador. Nota de Remisión anterior: _____ Fecha: _____		Giro: Vta. muebles y Electrodoc. NCR: 9938-3 NIT: 0510-141082-101-9 Condiciones de la operación: _____ Venta a cuenta _____			
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	Servicio de transporte desde Tegucigalpa a bodega del cliente en San Salvador.	2.000			2.000
Son: Dos Mil Doscientos Ochenta 00/100 dolares Operación Superior \$ 11,428.58		SUMAS	US\$	US\$	US\$ 2,000.00
		IVA			US\$ 260.00
		SUBTOTAL			US\$ 2,260.00
Entregado por:		(+) IVA PERCIBIDO			US\$ 20.00
NOMBRE:		(-) IVA RETENIDO			US\$
DUI:		VENTA NO SUJETA			US\$
FIRMA:		VENTA EXENTA			US\$
IMPRENTA TORRES S.A. DE C.V. AVENIDA ROOSEVELT N° 2117 SAN SALVADOR NIT 0614-120465-103-5 NRC: 12150-2		TOTAL			US\$ 2,280.00
AUTORIZACION DE IMPRENTA N°001 DGIII TIRAJE DE DOCUMENTOS: DEL 5001 AL 500 FECHA DE IMPRESION: 18-02-07 NUMERO DE AUTORIZACION NUMERACION CORRELATIVA: 10115-RES-CR-34151-2007		copia emisor			

2.2.3. REGISTROS CONTABLES

REGISTROS CONTABLES TRANSPORTES EL ANGEL VENTAS

Cobro realizado según CCF 0001 emitido por transportes El Ángel, S.A. de C.V.

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
15-02-2010	111050	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES			
	111050104	BANCO HSBC CTA. 0084125-3		\$ 2,280.00	
	213010110	IVA DEBITO FISCAL			\$ 260.00
	213010113	IVA PERCIBIDO 1%			\$ 20.00
	411010 411010101	INGRESOS POR SERVICIOS FLETE TERRESTRE V/ SERV. DE FLETE COM.LA FORTALEZA CCF 001 HN- ESA X CARRETERA.	\$ 2,000.00		\$ 2,000.00

Registro en base a normativa técnica NIIF (PYMES) 23 Ingresos por operaciones ordinarias.
Emisión de comprobante de crédito fiscal por servicios, según. (ART 107, 112 INC. 3º. Y 114 LIT a) C. T.

Elaboración CCF 002 por cobro trámites aduaneros.

 <p>Transportes El Ángel S.A. DE C.V. Giro: Transporte de carga Final calle el progreso #77 Edificio E Colonia Roma Teléfono: 2298-67-55</p>		<p align="center">COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL</p> <p align="center">Nº 06SA00C 002</p> <p align="center">NIT: 0614-270892-118-2</p> <p align="center">NCR: 732834</p>																																					
<p>Nombre del cliente: Comercial La Fortaleza, S.A. de C.V. Dirección: 1 Calle Oriente locales 1 y 2 Centro, San Salvador Municipio: San Salvador Departamento: San Salvador Nota de Remisión anterior: _____ Fecha: _____</p>		<p>Fecha: 16/02/2010</p> <p>Giro: Vta. Muebles y Electrodo.. NCR: 9938-3 NIT: 0510-141082-101.9 Condiciones de la operación: Contado Venta a cuenta de: _____</p>																																					
<p>Son: Ciento uno 70/100 dolares</p> <p align="center">Operación Superior \$ 11,428.58</p>		<table border="1"> <thead> <tr> <th>SUMAS</th> <th>US\$</th> <th>US\$</th> <th>US\$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>90</td> <td></td> <td></td> <td>90.00</td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td></td> <td></td> <td>11.70</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td></td> <td></td> <td>101.70</td> </tr> <tr> <td>(+) IVA PERCIBIDO</td> <td></td> <td></td> <td>US\$</td> </tr> <tr> <td>(-) IVA RETENIDO</td> <td></td> <td></td> <td>US\$</td> </tr> <tr> <td>VENTA NO SUJETA</td> <td></td> <td></td> <td>US\$</td> </tr> <tr> <td>VENTA EXENTA</td> <td></td> <td></td> <td>US\$</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td>US\$ 101.70</td> </tr> </tbody> </table>		SUMAS	US\$	US\$	US\$	90			90.00	IVA			11.70	SUBTOTAL			101.70	(+) IVA PERCIBIDO			US\$	(-) IVA RETENIDO			US\$	VENTA NO SUJETA			US\$	VENTA EXENTA			US\$	TOTAL			US\$ 101.70
SUMAS	US\$	US\$	US\$																																				
90			90.00																																				
IVA			11.70																																				
SUBTOTAL			101.70																																				
(+) IVA PERCIBIDO			US\$																																				
(-) IVA RETENIDO			US\$																																				
VENTA NO SUJETA			US\$																																				
VENTA EXENTA			US\$																																				
TOTAL			US\$ 101.70																																				
<p>Entregado por: _____ Recibido por: _____ NOMBRE: _____ NOMBRE: _____ DUI: _____ DUI: _____ FIRMA: _____ FIRMA: _____</p> <p>IMPRESA TORRES S.A. DE C.V. AVENIDA ROOSEVELT N° 2117 SAN SALVADOR NIT 0614-120465-103-5 RUCI 12150-2</p> <p>AUTORIZACION DE IMPRESA N°001 08111 TIRAJE DE DOCUMENTOS DEL 0001 AL 500 FECHA DE IMPRESION: 18-02-07 NUMERO DE AUTORIZACION NUMERACION CORRELATIVA: 10115-REG-CE-24151-2007</p>		<p>ORIGINAL CLIENTE</p>																																					

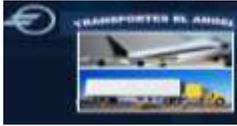
- Registro pago a agente aduanero

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
16-2-2010	111050 111050104 213010110 421010101	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES BANCO HSBC Cta. 0084125-3 IVA DEBITO FISCAL INGRESOS POR SERVICIO SERVICIOS ADUANALES V/ COBRO SERVICIOS ADUANEROS EN FLETE COM.LA FORTALEZA CCF 002 HN- ESA.		\$ 101.70	\$ 11.70
			\$ 90.00		90.00

Honorarios pagados al motorista del cabezal. **Art. 156 CT.** Retención 10% en pagos de servicios prestados por individuos sin dependencia laboral

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
27-02-2010	512010407	HONORARIOS POR SERVICIOS	\$ 350.00	\$ 350.00	
	213010107	RETENCIONES 10%			\$ 35.00
	111050 111050104	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES BANCO HSBC CTA. 0084125-3 V/ PAGO MOTORISTA MES FEBRERO 2010.			\$ 315.00

El siguiente documento constituye recibo emitido por transportes El Ángel, S.A. de C.V. a nombre de la persona que nos presta servicio de manejo de cabezal.



EL INFRASCRITO AGENTE DE RETENCION SOBRE PRESTACIONES EVENTUALES DE TRANSPORTES EL ANGEL S.A DE C.V.

Por este medio HACE CONSTAR QUE El Señor **MANUEL JOEL PÉREZ** con NIT número **0614-091167-005-3** del domicilio de San Salvador, se le ha efectuado retención según el **artículo 156 Código Tributario** así:

Monto del Servicio Prestado: \$ 350.00

Menos Impuesto sobre la Renta: \$ 35.00

LIQUIDO PERCIBIDO: \$ 315.00

Y a efecto **del artículo 145 Código Tributario** se extiende la presente Constancia de Retención, en la Ciudad de San Salvador a los Treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil nueve.

F. _____

MANUEL JOEL PÉREZ

0614-091167-005-3

San Salvador, San Jacinto

F. _____

Por Transportes El Ángel S.A DE C.V.

NIT: 0614-190484-129-

Col. Roma S.S

2.2.4. OTRAS OPERACIONES.

Detalle de Otras Operaciones realizadas en el mes de febrero 2010.

- ✓ Se realizo compra de 200 Galones de combustibles el día 12 de febrero para equipo asignado a Comercial la Fortaleza, a razón de \$ 3.26 c/u haciendo un total de \$ 652.00 según CCF 000955
- ✓ Para terminar el día 28 se contrata los servicios de Grupo Mullersal para efectuar mantenimiento rutinario a cabezal por el cual se pagan \$ 400 más IVA.

Registros en Libros de ventas y compras de Transportes El Ángel, S.A. de C.V.

2.2.5. REGISTRO EN LIBROS DE IVA

- Registro en libro de ventas.

LIBRO O REGISTRO DE VENTAS A CONTRIBUYENTES (ART. 141 C.T. Y 85 R.C.T.)

MES: FEBRERO AÑO: 2010

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: TRANSPORTES EL ANGEL, S.A. DE C.V.

N.R.C. 732834

N.I.T. 0614-270892-118-2

NUMERO CORRELATIVO	FECHA DE EMISION	NUMERO CORRELATIVO PRE-IMPRESO	NOMBRE DE CLIENTE, MANDATARIO ó MANDANTE	N.R.C.	OPERACIONES DE VENTAS PROPIAS			1% IVA RETENIDO	N.I.T. DEL RECEPTOR	RETENCION A TERCEROS	VENTAS TOTALES	
					EXENTAS	INTERNAS GRAVADAS	DEBITO FISCAL					
1	15-02-10	00001	COMERCIAL LA FORTALEZA, S.A. DE C.V	9938-3		\$ 2.000,00	\$ 260,00	\$ 20,00			\$ 2.280,00	
2	16-02-10	00002	COMERCIAL LA FORTALEZA, S.A. DE C.V	9938-3		\$ 90,00	\$ 11,70	\$ -			\$ 101,70	
TOTALES DEL MES						\$ -	\$ 2.090,00	\$ 271,70	\$ 20,00	\$ -	\$ -	\$ 2.381,70

NOMBRE O FIRMA DEL CONTADOR O CONTRIBUYENTE: _____

- Registro En Libro De Compras

LIBRO DE REGISTROS DE COMPRAS

NOMBRE CONTRIBUYENTE: TRANSPORTES EL ANGEL, S.A. DE C.V

MES: FEBRERO

AÑO: 2010

N.I.T.: 614-270892-118-2

N.R.C.: 732834

NUMERO CORRE- LATIVO	FECHA DE EMISION	NUMERO CORRELATIVO PRE-IMPRESO	Nº. DE REGISTRO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMPRAS EXENTAS		COMPRAS GRAVADAS		IVA 13%	TOTAL COMPRAS	1% IVA PERCEPCION	RETENCION A TERCEROS
					INTERNAS	EXTERNAS	INTERNAS	EXTERNAS				
					Fovial/Cotrans							
1	12/02/2010	36320	151256-8	COMLUB, S.A. DE C.V.	60		\$ 523,89		\$ 68,11	\$ 652,00	\$ 5,23	
2	28/02/2010	5798	23175-4	MULLERSAL DE EL SALVADOR, S.A. D			\$ 400,00		\$ 52,00	\$ 452,00	\$ -	
3												
4												
5												
TOTALES DEL MES					\$ 60,00	\$ -	\$ 923,89	\$ -	\$ 120,11	\$ 1.104,00	\$ 5,23	\$ -

NOMBRE O FIRMA DEL CONTADOR _____

Según artículo 141, Código tributario, conforme a sus literales.

Comprobante de Retención utilizado. Artículo 112 y 114 de Código tributario



COMPROBANTE DE RETENCION
Nº 001
NIT : 0614-270892-118-2
NCR : 732834

Transportes El Angel S.A DE C.V.
Giro: Transporte de carga
Final calle el progreso # 77 Edificio E Colonia Roma
Teléfono: 2298-67-55

Fecha: 15/02/2010

Nombre del cliente: COMERCIAL LA FORTALEZA, S.A.	Giro: Vta de Muebles y Electro.
Dirección: 1 CALLE OTE, LOCALES 1 Y 2 CENTRO	NCR: 9938-3
Municipio: SAN SALVADOR	NIT: 0510-141082-101-9
Departamento: SAN SALVADOR	Condiciones de la operacion:
Nota de Remisión anterior: _____ Fecha: _____	Venta a cuenta de:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	MONTO SUJETO A RETENCION
1	Servicio de transporte desde Tegucigalpa a bodegas del cliente a San Salvador 1% percibido	2.000	2000
Son: Veinte 00/100 Dolares			
		SUMAS	US\$ 2,000.00
		IVA RETENIDO	US\$ 20.00

Operación Superior \$ 11,428.58

Entregado por:	Recibido por:
NOMBRE:	NOMBRE:
DUI:	DUI:
FIRMA:	FIRMA:

IMPRESA TORRES S.A. DE C.V. AVENIDA ROOSEVELT N° 2117 SAN SALVADOR
NIV 0614-120465-103-5 HRC: 12150-2

AUTORIZACION DE IMPRESA N°001 DUEI TIRAJE DE DOCUMENTOS: DEL 0001 AL 500
FECHA DE IMPRESION: 18-02-07
NUMERO DE AUTORIZACION NUMERACION CORRELATIVA: 10115-RRR-CK-24151-2007

ORIGINAL CLIENTE
COPIA EMISOR

DECLARACION DE PAGO A CUENTA

Se declaran los ingresos correspondientes del mes y las retenciones que se an realizado en el mes

DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DECLARACION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA UNIDOS

NUMERO DE DECLARACION
10 114030157604 5
F 14 v6

REPUBLICA DE EL SALVADOR
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS INTERIORS

PERIODO TRIBUTARIO
MES: 02 AÑO: 2010

Completar esta Hoja solo si se Declara en Modificatoria

Numero de Hoja: 01 de 01

RIT: 0614-270882-118-2

Apellido(s), Nombre(s) o Razón o Denominación Social: **TRANSPORTES EL ANGEL SA DE CV**

INGRESOS BRUTOS (Usar y Cuentas Persona Natural) 0.25% 1.5%

3	Actividades Comerciales	200	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Actividades de Servicios						
5	Industria de la Construcción						
6	Actividades Industriales						
7	Actividades Agropecuarias						
8	Otros Ingresos						
9	Otros Ingresos						
10	TOTAL INGRESOS	200	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CUENTAS DE RETENCIONES

11	Menos Retenciones y Dedicaciones sobre Ventas	210	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados						
13	Ingresos Gravados Sujetos de Pago a Cuenta (Caja 200 + Cas 2100 292Cas 44 + Cas 42x1 292)	210	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
14	Exceso Computado de Pago a Cuenta	210	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15	TOTAL EXCESSO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 200 + 44)	210	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Exceso de Pago a Cuenta Período Anterior						
17	Exceso de Declaración Renta Ejercicio Anterior						
18	Exceso Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Solo si es Declaración Modificatoria)						
19	Exceso Ajustado a Pago Cuenta Período Actual						
20	Total a Pagar Exceso Pago a Cuenta						

CONCEPTOS DE ENTERO

Concepto	Numero de Sujetos	Saldo Sujeto a Retención	Impuesto Retenido
21	0	0.00	0.00
22	0	0.00	0.00
23	0	0.00	0.00
24	0	0.00	0.00
25	0	0.00	0.00
26	0	0.00	0.00
27	0	0.00	0.00
28	0	0.00	0.00
29	0	0.00	0.00
30	0	0.00	0.00
31	0	0.00	0.00
32	0	0.00	0.00
33	0	0.00	0.00
34	0	0.00	0.00
35	0	0.00	0.00
36	0	0.00	0.00
37	0	0.00	0.00
38	0	0.00	0.00
39	0	0.00	0.00
40	0	0.00	0.00
41	0	0.00	0.00
42	0	0.00	0.00
43	0	0.00	0.00
44	0	0.00	0.00
45	0	0.00	0.00
46	0	0.00	0.00
47	0	0.00	0.00
48	0	0.00	0.00
49	0	0.00	0.00
50	0	0.00	0.00
51	0	0.00	0.00
52	0	0.00	0.00
53	0	0.00	0.00
54	0	0.00	0.00
55	0	0.00	0.00
56	0	0.00	0.00
57	0	0.00	0.00
58	0	0.00	0.00
59	0	0.00	0.00
60	0	0.00	0.00
61	0	0.00	0.00
62	0	0.00	0.00
63	0	0.00	0.00
64	0	0.00	0.00
65	0	0.00	0.00
66	0	0.00	0.00
67	0	0.00	0.00
68	0	0.00	0.00
69	0	0.00	0.00
70	0	0.00	0.00
71	0	0.00	0.00
72	0	0.00	0.00
73	0	0.00	0.00
74	0	0.00	0.00
75	0	0.00	0.00
76	0	0.00	0.00
77	0	0.00	0.00
78	0	0.00	0.00
79	0	0.00	0.00
80	0	0.00	0.00
81	0	0.00	0.00
82	0	0.00	0.00
83	0	0.00	0.00
84	0	0.00	0.00
85	0	0.00	0.00
86	0	0.00	0.00
87	0	0.00	0.00
88	0	0.00	0.00
89	0	0.00	0.00
90	0	0.00	0.00
91	0	0.00	0.00
92	0	0.00	0.00
93	0	0.00	0.00
94	0	0.00	0.00
95	0	0.00	0.00
96	0	0.00	0.00
97	0	0.00	0.00
98	0	0.00	0.00
99	0	0.00	0.00
100	0	0.00	0.00

TOTAL EXCESSO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES

40	Exceso de Pago a Cuenta	210	0.00	0.00	0.00	0.00
41	Exceso de Retenciones					
42	Total a Pagar	210	0.00	0.00	0.00	0.00

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son verdaderos y que he cumplido con las obligaciones de declarar y pagar el impuesto correspondiente y que he cumplido con las obligaciones de declarar y pagar el impuesto correspondiente y que he cumplido con las obligaciones de declarar y pagar el impuesto correspondiente.

Fecha: 06/11/2010 | Versión: F 14 v6 r1 | Declaración: 114030157604 | Período: 02-2010 | RIT: 0614-270882-118-2

DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Dirección General de Tesorería)

Pago a Cuenta	400	01.25	Multa	400	0.10	Retención	400	01.00	Multa	400	0.10
---------------	-----	-------	-------	-----	------	-----------	-----	-------	-------	-----	------

2.3. CASO PRÁCTICO N°. 3

SERVICIOS DE TRANSPORTE PRESTADO A EMPRESA NO DOMICILIADA EXPORTACION (VIA AEREA)

2.3.1. INICIO DE LA OPERACIÓN

El día 3 de marzo del año 2010, la empresa el Pacifico SA de CV dedicada a la confección de ropa es exportadora y tiene un cliente Star Land Group comerce en Miami, luego de negociaciones se llega a un acuerdo comercial con dicha empresa y se enviaron 70 Cajas con camisas 100 % algodón. Compra se pacta a valor FOB.

- ✓ La empresa El Pacifico SA de CV contacta a Transportes El Ángel SA de CV para cotizar los servicios de transporte Aéreo y exportar la mercancía hacia EE.UU. (Los Gastos serán asumidos por Star Land Group comerce). Una vez teniendo la cotización la hace llegar a su cliente del exterior
- ✓ Posteriormente La empresa Transportes El Ángel SA de CV envía la cotización a la empresa Star Land Group comerce con las especificaciones del servicio y condiciones de pago
 - Flete aéreo por \$ 4,600
 - Flete terrestre por \$ 685.00 (costo ser a asumido El pacifico S.A DE C.V)
- ✓ La empresa El Pacifico SA de CV entrega a Transportes el Ángel la (INVOICE) Factura donde detalla la mercancía que se va a exportar.
- ✓ Transportes el Ángel procede a realizar todos los trámites correspondientes.

DESARROLLO

2.3.2. EMISION DE DOCUMENTACION

Factura Comercial. Es emitida por el exportador y entregada al transportista para el

COMERCIAL INVOICE					
DATE	03/03/2010		INVOICE #	24367	
SHIPPER NAME	EL PACIFICO S.A DE C.V.		CONSIGNEE NAME	STAR LAND GROUP COMERCE	
CONTACT PERSON	MIRNA PEREZ		CONTACT PERSON	ROBERT ESENSEN	
STREET ADDRESS	CALLE MANUEL ENRIQUE ARAUJO 3256 COL SAN BENITO		STREET ADDRESS	CALLE EL NOGAL MIAMI / FLORIDA	
CITY	POSTAL CODE	CITY	POSTAL CODE		
SAN SALVADOR	36525	MIAMI / FLORIDA			
COUNTRY	EMAIL ADDRESS	COUNTRY	EMAIL ADDRESS		
EL SALVADOR	paacifico@empresa.com	United States	STAR@COMERCE.COM		
TELEPHONE NUMBER	FAX NUMBER	TELEPHONE NUMBER	FAX NUMBER		
(503)2243-85-79	94485779	1800253681-2	180052364-8		
TAX ID NUMBER (EIN)	EXPORTING CARRIER:	TAX ID NUMBER (L.e. EIN, VAT)	INCOTERMS		
	TRANSPORTES EL ANGEL				
OTHER INFORMATION	TOTAL # OF PIECES	TOTAL GROSS WEIGHT IN KILOS	AWB#		
	200				
COMPLETE COMMODITY DESCRIPTION	HTS SCHEDULE B	COUNTRY OF MANUFACTURE	QUANTILY UNIT OF MEASURE	UNIT PRICE USD \$	TOTAL PRICE USD \$
CAMISAS 100% ALGODÓN PARA HOMBRES.		EL SALVADOR	425	10.82	\$ 4,598.50
			SUB TOTAL (USD\$)		\$ 4,598.50
			FREIGHT COST		
			INSURANCE COST		
			TOTAL INVOICE		\$ 4,598.50
We hereby certify that the information on this Invoice is true and correct and that the contents of this shipment are as stated above			These Commodities technology, or software were exported from the united states of America for ultimate destination in accordance with export administration regulations. Diversion contrary to U.S law is prohibited		
Signature and Title of Authorized Person		DATE			
DDU					

correspondiente tramite. Según art. 323 RECAUCA.

- ✓ **GUIA AEREA.** Transporte el Ángel la emite y reconoce el hecho del embarque de las mercancías y expresa las condiciones del transporte convenido.

Numero de cuenta				ENTREGUE A LA				RETENGA Y NOTIFIQUE AL NUMERO TELEFONICO					
Cobrar al		<input type="checkbox"/> Remitente	<input type="checkbox"/> Destinatario	<input checked="" type="checkbox"/> Tercero		DIRECCION INDICADA		HOLD AND NOTIFY TELEPHONE NUMBER					
No de cuenta de quien paga		1253-5		DELIVER TO ADDRESS DELOW		ATO		CTO					
DE (REMITENTE) ENVIADO POR:				DESTINATARIO/ TO CONSIGNEE) ATTEN OF									
FROM (SHIPPER SENT BY:													
COMPAÑIA:		EL PACIFICO S.A DE C.V.		COMPAÑIA:		STAR LAND GROUP COMERCE							
COMPANY				COMPANY									
TELEFONO		(503)2243-85-79		TELEFONO		1800253681-2							
PHONE				PHONE									
DIRECCION		CALLE MANUEL ENRIQUE ARAUJO 3256 COL SAN BENITO		DIRECCION		CALLE EL NOGAL MIAMI / FLORIDA							
ADDRESS				ADDRESS									
CIUDAD		EL SALVADOR SAN SALVADOR		CIUDAD		MIAMI / FLORIDA		United States					
CITY				CITY									
DESCRIPCION DE CONTENID 2 SILLAS OFFICE				PESO/ WEIGHT		NOMBRE DEL CONSIGATARIO							
DESCRIPTION OF CONTENTS				18.18		CONSIGNEE 'S NAME							
						STAR LAND GROUP COMERCE							
Impuetos/derechos de destino/DDF (sise deja en blanco el destinatario paga)				DESTINO		CEDULA		CONTADO					
Destinatario		Remitente		Otro		ID NUMBER:		CASH					
VALOR DECLARADO PARA ADUANA		\$ 4,598.50		DESTINO		FECHA		HORA		AM			
DECLARED VALUE FOR CUSTOMS				DESTINATION		DATE:		TIME		PM			
VALOR DECLARADO PARA TRANSPORTE				MIAMI / FLORIDA		RECBIDO EN BUEN ESTADO		CARGO COMBUSTIBLE					
DECLARED VALUE FOR CARRIAGE						RECEIVED IN GOOD ORDER		FUEL SURCHAR					
NUMERO DE BOLSA													
BAG NUMBER													
<p>Usted acepta las condiciones contenidas al dorso de esta guía aérea no negociables. Usted garantiza que información contenida en esta guía aérea es verdadera y correcta. La convención de Varsovia es aplicada a este embarque y limita la responsabilidad de la Empresa Transportes el Ángel S.A DE C.V. por daño pérdida o demora. El límite máximo de nuestra responsabilidad por daño o pérdida es de US\$ 9.07 por libra y por demora es la devolución del flete pagado. Empresa Transportes el Ángel S.A DE C.V. no se hace responsable por pérdidas de dinero en efectivo documentos negociables o valores. Empresa Transportes el Ángel S.A DE C.V. no provee seguro para el envío sin embargo el remitente puede pagar una tasa adicional para hacer una Declaración de Valor de Transporte hasta un límite máximo de US\$ 650.00, en cuyo caso responsabilidad máxima de Empresa Transportes el Ángel S.A DE C.V. esta limitada por el valor de la pérdida o daño actual sin exceder el valor declarado para transportar ni el límite máximo, bajo ninguna circunstancia. Empresa Transportes el Ángel S.A DE C.V. no sera responsable por los daños emergentes valores comerciales o pérdidas consecuenciales. Por Favor note que el paquete puede ser inspeccionado por las autoridades de cualquier país en el cual servimos ya sea por nosotros mismos o un tercer contratista. Si se da el caso que este paquete es inspeccionado por las autoridades propiedad de tal país. Empresa Transportes el Ángel S.A DE C.V. no sera responsable de cualquier daño, lesión o pérdida de propiedad de tal inspección. Si usted tiene tal reclamo debe hacerla a las autoridades aduaneras en dicho país.</p> <p>You agree to the terms and conditions contained on the reverse of this air guide non-negotiable. You warrant that information contained in this air waybill is true and correct. The Warsaw Convention is applied to this shipment and limits the liability of the company transport Angel S.A. DE C.V. by damage loss or delay. Ceiling our liability for damage or loss is \$9.07 per pound and delay is the return of the paid freight. Company Transport Angel S.A. DE C.V. is not responsible for lost money in actual negotiable documents or values. Company Transport Angel S.A. DE C.V. provides no insurance for the sent; however the sender may pay an additional fee to make a declaration of value for carriage up to a ceiling of \$650.00, in which case maximum transport Angel S.A. DE C.V. This limited by the value of the loss or damage to current company without exceeding the value declared for transport or ceiling, under no circumstances responsible. Company Transport Angel S. A. DE C.V. is not responsible for the emerging damage consequential losses or commercial values. By Please note that the package can be inspected by the authorities of any country in which we serve either by ourselves or a third contractor. If the event that this package is inspected by the authorities of such country property. Company Transport Angel S.A. DE C.V. is not responsible for any damage, injury or loss of property such inspection. If you have such claim should make it to the Customs authorities in that country.</p>													
NOMBRE DEL REMITENTE				GARANIZO QUE TODOS LOS DETALLES				AGENTE		FECHA		HORA	
STAR LAND GROUP COMERCE				SON VERADEROS Y CORRECTOS				AGENT		DATE		TIME	
				I WARRANT THAT ALL DETAILS GIVEN				TRANSPORTES EL ANGEL				AM	
				HEREIN ARE TRUE AN CORRECT				DDU				PM	
SHIPPERS NAME		Willian Martinez										GUIA #1129368816	

- Cuál es el proceso de la operación desde que inicia el servicio
- Documentos que se utilizan en cada paso para respaldar las operaciones
- Registros contables que se utilizan en la operación



Transportes El Ángel S.A DE C.V.
Giro: Transporte de carga
Final calle el progreso #77 Edificio E Colonia Roma
Teléfono: 2298-67-55

COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL

Nº **06SA00C 004**
NIT: 0614-190484-129-8
NCR: 97895-7

Fecha: 04/03/2010

Nombre del cliente: <u>El Pacifico SA de CV</u>	Giro: _____
Dirección: _____	NCR: _____
Municipio: _____	NIT: _____
Departamento: _____	Condiciones de la operacion: _____
Nota de Remisión anterior: _____ Fecha: _____	Venta a cuenta de: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS																																								
1	Servicio de 2 contenedores para traslado de mercaderia				685																																								
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 45%;">Son: Setecientos Setenta y cuatro 05/100</td> <td style="width: 10%;">SUMAS</td> <td style="width: 10%;">US\$</td> <td style="width: 10%;">US\$</td> <td style="width: 15%;">\$685.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Operación Superior \$ 11.428.58</td> <td>IVA</td> <td></td> <td></td> <td>\$89.05</td> </tr> <tr> <td colspan="4">SUBTOTAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">(+ IVA PERCIBIDO</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">(-) IVA RETENIDO</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">VENTA NO SUJETA</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">VENTA EXENTA</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL</td> <td>774.05</td> </tr> </table>						Son: Setecientos Setenta y cuatro 05/100	SUMAS	US\$	US\$	\$685.00	Operación Superior \$ 11.428.58	IVA			\$89.05	SUBTOTAL					(+ IVA PERCIBIDO					(-) IVA RETENIDO					VENTA NO SUJETA					VENTA EXENTA					TOTAL				774.05
Son: Setecientos Setenta y cuatro 05/100	SUMAS	US\$	US\$	\$685.00																																									
Operación Superior \$ 11.428.58	IVA			\$89.05																																									
SUBTOTAL																																													
(+ IVA PERCIBIDO																																													
(-) IVA RETENIDO																																													
VENTA NO SUJETA																																													
VENTA EXENTA																																													
TOTAL				774.05																																									

Entregado por: _____	Recibido por: _____	ORIGINAL CLIENTE
NOMBRE: _____	NOMBRE: _____	
DUI: _____	DUI: _____	
FIRMA: _____	FIRMA: _____	

INGENIERIA TORRES S.A. DE C.V. AVENIDA ROOSEVELT N° 2117 SAN SALVADOR
NIT 0614-120465-103-5 NRC: 12150-2
AUTORIZACION DE IMPRESA N°001 D0111 TIRAJE DE DOCUMENTOS: DEL 0001 AL 500
FECHA DE IMPRESION: 18-02-07
NUMERO DE AUTORIZACION NUMERACION CORRELATIVA: 10113-RES-CR-34151-0007

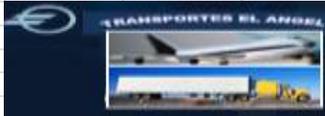
✓ se emite el correspondiente CCF por flete terrestre.

Tomando en cuenta la normativa tributaria en relación a la ley de IVA los servicios afectos, pueden ser gravados a una tasa alícuota del 13%, la cual se regula en el artículo 54 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios ó a una tasa del 0%, de acuerdo a los parámetros establecidos en los artículos 74 y 75 de la misma ley.

En este caso el servicio es prestado a un cliente de Miami, que claramente es sujeto No Domiciliado, y sin residencia en El Salvador. Además el servicio es utilizado exclusivamente en el exterior, por lo que se considera que es una exportación.

Habiendo trasladado la mercadería al aeropuerto se traspasa al avión propiedad de El Ángel SA de CV, para hacerla llegar a su destino Miami. El Pacifico ha solicitado que su mercadería sea trasladada en un contenedor especial para carga seca, por lo tanto esta es depositada en un Open Top que es un contenedor especialmente para ese tipo de material.

- ✓ Se emiten la guía aérea y la Factura de Exportación respectivamente.

		FACTURA DE EXPORTACION Nº 0023 NIT : 0614-270892-118-2 NCR : 73283-4	
Transportes El Ángel S.A DE C.V. Giro: Transporte de carga Final calle el progreso 77 Edificio E Colonia Roma Teléfono: 2298-67-55			
		Fecha: 04/03/2010	
Nombre del cliente: star land goup comerce Dirección : Miami Municipio Departamento: Nota de Remisión anterior:		Giro: NCR: NIT: Condiciones de la operacion: Venta a cuenta de:	
		Fecha:	
Cantidad	Descripción	Precio unitario	Ventas Afectas
1	servicio via aerea contenedor especial	\$ 4,600.00	\$ 4,600.00
Son: Cuatro mil Seiscientos 00\100		SUMAS	\$ 4,600.00
		TOTAL	US\$
M PRENTA TORRES S.A. DE C.V. AVENIDA ROOSEVELT N° 2117 SAN SALVADOR NIT 0614-220465-303-5 NRC:12150-2 AUTORIZACION DE M PRENTA N° 001 DGM TRAJE DE DOCUMENTOS: DELO001AL5000 FECHA DE M PRESDN: 18-02-07 NUMERO DE AUTORIZACION NUMERACION CORREIATS/A: 10115-RES-CR-34151-2007		ORIGINAL CLIENTE COPIA EMISOR	

Comentario: El Ángel SA de CV con domicilio en El Salvador, se queda con copias de los documentos enviados como respaldo del servicio prestado y la mercadería que se exporta.

Posteriormente se envía electrónicamente el formulario de envío donde se detallan las especificaciones y condiciones en las que se envía la mercadería a fin de dar cumplimiento a lo pactado en el contrato.

Se reconoce como exportación aunque la empresa de transporte incurre en otros gastos aduanales que posteriormente son incorporados al costo del servicio.

2.3.3. REGISTROS CONTABLES

✓ Registros contables Transportes El Ángel Ventas

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
04/03/10	112010104	CUENTAS POR COBRAR		\$ 774.05	
	512010204	CLIENTES LOCAL			
	4110101	INGRESOS POR SERVICIOS			\$ 685.00
	411010106	FLETE TERRESTRE	\$ 685.00		
	213010110	DEBITO FISCAL IVA			\$ 89.05
		V/ PROVION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE SEGÚN CCF. 004			

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
04/03/10	112010104	CUENTAS POR COBRAR		\$ 4,600.00	
	512010204	CLIENTES EXTERIOR			
	4110102	INGRESOS POR SERVICIOS			\$ 4,600.00
	411010201	FLETE AEREO (EXPORTACION) V/ PARA REGISTRAR SERVICIO DE EXPORTACION	\$ 4,600.00		

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
30/03/10	111	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		\$ 5, 374.05	
	111050101	BANCO HSBC CTA. 549-038223-0			
	112010104	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES DEL EXTERIOR CLIENTES LOCAL	\$ 4,600.00 \$ 774.05		\$ 5, 374.05
		V/ PARA REGISTRAR EL COBRO TOTAL DE LOS SERVICIO.			

2.3.4. REGISTRO EN LIBROS DE IVA

Se procede a registrar en los libros de IVA tal como lo establece en el art. 141 del Código Tributario.

LIBRO O REGISTRO DE VENTAS A CONTRIBUYENTES (ART. 141 C.T. Y 85 R.C.T.)

MES: MARZO AÑO: 2010 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: TRANSPORTES EL ANGEL, S.A. DE C.V. N.R.C. 732834
N.I.T. 0614-270892-118-2

NUMERO CORRELATIVO	FECHA DE EMISION	NUMERO CORRELATIVO PRE-IMPRESO	NOMBRE DE CLIENTE, MANDATARIO ó MANDAN	N.R.C.	OPERACIONES DE VENTAS PROPIAS			1% IVA RETENIDO	N.I.T DEL RECEPTOR	RETENCION A TERCEROS	VENTAS TOTALES
					EXENTAS	INTERNAS GRAVADAS	DEBITO FISCAL				
1	03-03-10	00001	Star Land Group comerce	7765-9		\$ 685.00	\$ 89.05				\$ 774.05
TOTALES DEL MES					\$ -	\$ 685.00	\$ 89.05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 774.05

NOMBRE O FIRMA DEL CONTADOR O CONTRIBUYENTE: _____

Comentario: Se contabiliza una cuenta por cobrar a fin de registrar el derecho a recibir, posteriormente al cobrar la deuda se reconocerá en la cuenta Efectivo y Equivalente de Efectivo.

La empresa emite un Crédito Fiscal debido a que el servicio es generado dentro del territorio salvadoreño, dando cumplimiento al Art. 114 de Código Tributario.

CONTRIBUYENTE:	TRANSPORTES EL ANGEL SA DE CV						
NIT.:	0614-270892-118-2						
NRC.:	732834						
FOLIO No.							
MES	MARZO	AÑO	2010				
DIA	DEL No.	AL No.	VENTAS INTERNAS			TOTAL VENTAS	RETENCION VENTAS (1%)
			GRAVADAS	EXENTAS	EXPORTACIONES		
1	25	25			\$ 4,600.00	\$ 4,600.00	
						\$ -	
						\$ -	
						\$ -	
		TOTAL	\$ -		\$ 4,600.00	\$ 4,600.00	
CALCULO DEBITO FISCAL :							
VENTAS LOCALES GRAVADAS:			\$ -	\$ -			
IVA DEBITO FISCAL 13% :				\$ -			
EXPORTACIONES			\$ 4,600.00	\$ 4,600.00			
TOTAL VENTAS GRAVADAS :			\$ 4,600.00	\$ 4,600.00			
					F.		
					Nombre y Firma del Contador		

Se considera exportación de servicio:

Art. 74 LIVA.

SE REFIERE A LA EXPORTACION DE SERVICIOS CUANDO:

- 1- Son prestaciones de servicio a título oneroso, lo que debe demostrarse con sus respectivos comprobantes, como con todos los documentos relacionados con la exportación del servicio.
- 2- El exportador debe ser una persona domiciliada en el país y el servicio realizado en el país.
- 3- El usuario o beneficiario del servicio es una persona **NO DOMICILIADA NI RESIDENTE** en el país.

4- El uso, explotación o el aprovechamiento de los servicios estén destinados a ser utilizados exclusivamente en el extranjero.

Conclusión:

La exportación de servicios implicaría, según esto, la existencia de una importación de servicios desde el punto de vista del país receptor. Es decir, el servicio prestado en el país se integra materialmente a una actividad desarrollada en el exterior.

Por razones de deterioro en sus activos El Ángel SA de CV decide renovar su flota de cabezales en el mes de abril 2010 con la adquisición de 2 cabezales para sustituirlos en sus equipos, por un valor de \$ 13,000 cada uno.

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
	121 121010116 11105 111050101	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO EQUIPO DE TRANSPORTE EFFECTIVO Y EQUIVALENTES BANCO HSBC CTA. 549-038223-0 V/ PARA REGISTRAR EL COBRO TOTAL DE LOS SERVICIO.	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00	\$ 26,000.00

La empresa registra la compra de los cabezales como parte de sus activos fijos, cumpliendo con la normativa contable aplicable a este rubro.

Asimismo se realiza el registro contable, reconociendo el desembolso por los cabezales. En lo relacionado a la retención del IVA 1% la empresa lo contabiliza como una obligación a pagar en el pago del impuesto de IVA en el mes siguiente.

RETENCIÓN IVA 1%

El ANGEL SA DE CV, tiene la categoría de gran contribuyente por lo tanto está facultado por el Ministerio de Hacienda, a servir como: Agente de Retención de IVA 1%. La disposición legal en el artículo 162 inciso 1 menciona “. Por ello al realizar el pago al proveedor se le aplica la retención de IVA 1%

Es importante mencionar que la DGII está facultada para designar como responsable en carácter de Agentes de Retención del Impuesto a la Transferencia de Muebles y a la Prestación de Servicios a quiénes adquieran habitual determinados bienes muebles corporales o sean prestatarios o beneficiarios habituales de ciertos servicios, en operaciones realizadas con proveedores contribuyentes inscritos del referido impuesto. Por ello transportes el Ángel realiza dicha retención.

✓ CUADRO DE DEPRECIACION

 Transportes El Angel S.A DE C.V.										
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO										
MES DE ABRIL 2010										
CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN	FECHA DE COMPRA	% DE DEP	VIDA UTIL	COSTO DEL BIEN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	SALDO EN LIBRO
1	Cabezal C- 85-74	05-04-10	20%	5	13,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.00	\$ 11,200.00
2	Cabezal C- 84-342	05-04-10	20%	5	13,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.00	\$ 11,200.00
TOTALES					\$ 26,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400.00	\$ 22,400.00
Mirna Perez Clemente Contador										

Registro contable de la depreciación correspondiente al primer mes del año 2010, para ello se utilizara el método de línea recta que permite la ley. La vida útil del bien que se está reconociendo como activo es de 5 años, el valor residual se espera sea de \$ 1000.00.

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
05/04/10	512 512010217	GASTOS DE VENTAS DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DETRANSPORTE		\$ 200.00	
	122 122010113	DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DETRANSPORTE	\$ 200.00		\$ 200.00
		V/ PARA REGISTRAR DEPRECIACION DEL PRIMER MES..			

Posteriormente Transportes EL ANGEL SA DE CV, elabora la declaración de IVA, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 91 del Código Tributario.

2.3.5. ELABORACION DE DECLARACIONES

La empresa registra el ingresos por el total de los servicios prestados una vez se halla completado el mismo, llevándolo a la cuenta de Efectivo y Equivalente para reconocer el ingresos en el mes.

Posteriormente se elabora la declaración de IVA correspondiente al mes de Marzo.

DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO DE DECLARACION: 107030335876

LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN COPIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL N.O.

COMPLETE ESTE REGISTRO PARA LA IDENTIFICACION DE LA DECLARACION

Numero de declaracion que modifica: 03

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1. NIT: 00114-270892-118-2309

2. Razon Social: TRANSPORTES EL ANGEL SA DE CV

3. Actividad Economica Principal: TRANSPORTE DE CARGA

B. OPERACIONES DEL MES

COMPRAS		VENTAS	
Compras Internas (Excluidas o no Sujetas)	0.00	Ventas Internas (Excluidas)	0.00
Importaciones (Excluidas o no Sujetas)	0.00	Ventas Internas (no Sujetas)	0.00
Importaciones (Excluidas) (Fuera Region C.A.)	0.00	Ventas (Excluidas por cuenta de terceros no Domicilios)	0.00
Importaciones (Excluidas) (Region Centroamericana)	0.00	Exportaciones (Fuera Region Centroamericana)	4,890.00
Compras Internas (Sujetas)	0.00	Exportaciones (Region Centroamericana)	0.00
Unos, Nuevos, Doble o otros (Excluidos sobre compra)	0.00	Ventas afectadas a Zonas Francas y D.F.A.	0.00
Reservados, antes de llenar el detalle de los Documentos Legales Excluidos, Anulados, Cancelados y/o Clasificados por Imprente en el Periodo Tripartito que Declara, segun el relevamiento de esta Particularidad.		Ventas Internas (Sujetas) Comprobante Credito Fiscal	88.00
		Ventas Internas (Sujetas) con Factura	0.00
		Devol. Retornos, Desc. u otras (Deducciones ventas)	0.00
SUMA DE COMPRAS:	0.00	SUMA DE VENTAS:	4,890.00

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

CREDITOS		DEBITOS	
Retención Crédito (por Periodo Anterior)	0.00	Débito por ventas Comprobante Credito Fiscal	69.00
Retención Crédito Fiscal IVA por Exportaciones	0.00	Débito por ventas Facturas	0.00
Crédito Intercambio	0.00	Débito por ventas Comprobante de Liquidación con Comprobante Credito Fiscal	0.00
Crédito por Intercambio	0.00	Débito por ventas Comprobante de Liquidación con Factura	0.00
Crédito por Impuesto de Servicios	0.00	Débito por Devolución, Retagos, Desc. u otras Deducciones sobre Ventas	0.00
Crédito por Retención de IVA a los Domiciliados	0.00		
Crédito Compras Internas (Sujetas)	0.00		
Crédito por Devolución, Retagos, Desc. u otras Deducciones sobre Compras	0.00		
Crédito 20% por Presentación Mensual (Excluido el total)	0.00		
Crédito por Retención de Profesionalidad Anual (Excluido el total)	0.00		
Crédito IVA por Abate de Profesionalidad Anual (Excluido el total)	0.00		
SUMA DE CREDITOS:	0.00	SUMA DE DEBITOS:	69.00

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO

Remanente Crédito Periodo Anterior	0.00	Impuesto Determinado	69.00
Permisión Adjudicada a Cuenta afectada al Declarante	0.00	IVA (Excluido por importe de venta sujeta)	0.00
Retención IVA afectada al Declarante	0.00		
Permisión IVA afectada al Declarante	0.00		
Excedente de impuesto Periodo Anterior	0.00		
Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Muñitas	0.00		
Total Retagos y Fines del Contribuyente (Código 00, 05 y 06)	0.00		
Excedente de impuesto para Periodo Anterior (Código 00, 05 y 06)	0.00		
Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Código 00, 05 y 06)	0.00		
Retención IVA a Terceros (Domiciliados afectadas por el Declarante)	0.00		
Retención de Ingreso (Cónyuges y Administradores Tarjeta de Crédito/Órbito)	0.00		
Total Retenciones y/o Permisiones afectadas por el Declarante	0.00		
Total Retenciones y/o Permisiones del Periodo según Declaración que Muñitas	0.00		
Excedente por pago (credito) o sin Cobrar (debito) por importes	0.00		
Total Impuesto por Retenciones y Permisiones del Periodo (Código 00-100 Si Resulta Positivo)	0.00		
Total Impuesto por Retenciones y Permisiones del Periodo (Código 00-100 Si Resulta Positivo)	0.00		
TOTAL A PAGAR	0.00		

E. AREA DE RECOPILACION DE DECLARACIONES

El IVA es el impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.

DECLARA CORRECTAMENTE

Comentarios: La operación se declara en el mes correspondiente de acuerdo a lo establecido, Obligación de presentar declaración, artículo 91 del Código Tributario “Están obligados a presentar las declaraciones tributarias dentro del plazo estipulado para tal efecto, los sujetos pasivos de los impuestos bajo la potestad de la Administración Tributaria, sea en calidad de contribuyente o de responsables, aún cuando ella no de lugar al pago del impuesto.”

DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA QUE

NUMERO DE DECLARACION
10 114030057820 5

F14 v6

1	08	NIT 0614-270892-118-2	PERIODO TRIBUTARIO MES AGO 2010	AÑO 2010	7	37	Numero de Ingresos (gr)	8	
2 Apellido(s), Nombre(s) o Razón o Denominación Social: TRANSPORTES EL ANGEL SA DE CV									
PAGO A CUENTA	INGRESOS BRUTOS (Incl. y Gastos Persona Natural) 0.3 % 1.5 %								
	3	Actividades Comerciales	202	0.00	0.210	0.00	0.00	0.00	0.00
	4	Actividades de Servicios			210	0.00	0.00	0.00	0.00
	5	Industria de la Construcción							
	6	Actividades Industriales							
	7	Actividades Agropecuarias							
	8	Otras Actividades No Sujetas a Retención							
	9	Otros Ingresos							
	10	TOTAL INGRESOS			210	0.00	0.00	0.00	0.00
	11	Menos Retenciones y Devoluciones sobre Ventas			217	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados								
13	Ingresos Gravados Sujetos de Pago a Cuenta			210	0.00	0.00	0.00	0.00	
14	Exento Computado de Pago a Cuenta (Ces 220 + Ces 219d) (Ces 44 + Ces 42d) (Ces)			220	0.00	0.00	0.00	0.00	
15	TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 220 + 44)							0.00	
16	Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior							0.00	
17	Excedente Declaración Renta Ejercicio Anterior							0.00	
18	Exceso Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Solo si es Declaración Modificatoria)							0.00	
19	Excedente Aplicable al Pago Cuenta Presente Periodo							0.00	
20	Total a Pagar Entero Pago a Cuenta							0.00	
RETENCIONES	CONCEPTO DE ENTERO								
	21	Servicios de Carácter Permanente	57	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	22	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	58	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	23	Rentas de Personas Jurídicas Provenientes de Depósitos de Dinero	59	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	24	Rentas Provenientes de Intereses por Emisión y Colocación de Títulos	60	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	25	Retenciones por Actividades Agropecuarias	61	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	26	Retenciones por Juicios Ejecutivos	62	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	27	Otras Retenciones	63	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	28	Servicios sin Dependencia Laboral	64	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	29	Retenciones Sobre Premios a Domiciliados	65	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	30	Transferencia de Bienes Intangibles por Personas Domiciliadas	66	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	31	Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	67	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	32	Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	68	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	33	Pagos efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales	69	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	34	Retenciones sobre Premios a No Domiciliados	70	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	35	Costos y Gastos Incorridos Sujetos a Retención y Entero	71	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	36	Valores Cancelados Seguro Dental u Otro Tipo de Seguro	72	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	37	Entero Computado en Retención							0.00
	38	Entero Pagado de Retenciones en Declaración que Modifica (Solo si es Declaración Modificatoria)							0.00
	39	Total Entero Retenciones (Si el Resultado es Negativo Escribir por Entero Pago Indebido o en Exceso)							0.00
40	TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES							0.00	
41	Multa (Alternativa) → Pago a Cuenta (52)			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
42	Total a Pagar							0.00	

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son verídicos y correctos, y que he leído y comprendido el contenido de la misma, así como las sanciones administrativas y penales previstas en el artículo 250 y 250-B del Código Fiscal.

Lugar, fecha y firma del Contribuyente, Representante legal o Apoderado: _____ Firma y sello del Receptor Autorizado: _____

Fecha: 22/10/2010	Version: F14 v6 r1	Declaración: 114030057820	Periodo: 03-2010	NIT: 0614-270892-118-2			
DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Dirección General de Tesorería)							
Pago a Cuenta (gr)	10.38	Multa (42)	0.00	Retención (40)	0.00	Multa (41)	0.00

Comentario: Transportes EL ANGEL, S.A. de C.V., por ser una empresa de transporte terrestre salvadoreña es responsable del pago a cuenta del 1.5%, dispuesto en el Art. 151 del Código Tributario por los ingresos obtenidos de la facturación del servicio prestado a la empresa extranjera., el cual menciona que los transportistas domiciliados están supeditados al sistema de pago o anticipo a cuenta, sea que se trate de personas naturales o jurídicas.

2.4. CASO PRÁCTICO 4º

SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PRESTADO POR UNA EMPRESA NO DOMICILIADO.

2.4.1. INICIO DE LA OPERACIÓN

La empresa El Roble, S.A. de C.V. contribuyente en El Salvador, se dedica a la compra-venta de maderas e importa un pedido especial de 540 pliegos de “melamina Sapelli 15mm 2/c 6x8” 100% Guatemalteca, por lo que contacta a su principal proveedor guatemalteco Maderas La Ceiba, S.A. para la adquisición de dicho producto, el valor total del pedido será de \$ 14,310.00, las condiciones de pago es a crédito. La compra es pactada a valor CIF.

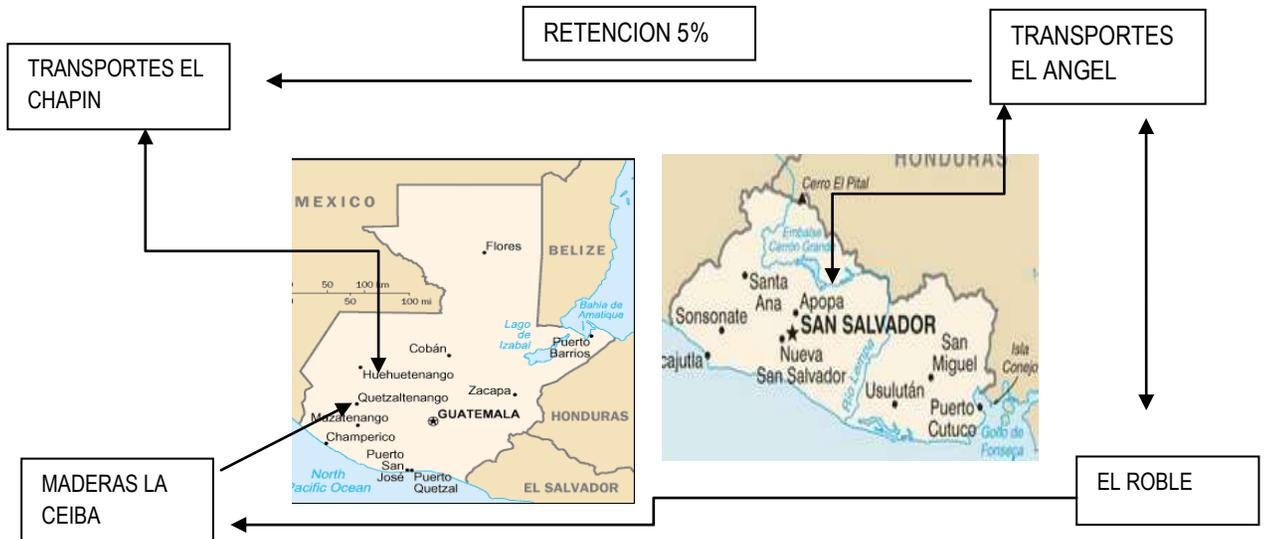
Una vez confirmada la compra de mercadería, la empresa salvadoreña **El Roble, S.A. de C.V.**, contrata a transportes el **ANGEL, S.A. de C.V.**, empresa domiciliada en El Salvador para el traslado de la mercadería desde Quezaltenango Guatemala hasta las bodegas de la empresa El Roble S.A DE C.V. ubicadas en San Salvador, el valor del flete que cobrará es de \$ 600.00 más IVA.

Por razones de Logística Transportes el **ANGEL, S.A. de C.V.**, (por la alta demanda de transporte terrestre no cuenta con furgones para prestar este servicio) tiene la necesidad de contratar a un transportista de carga terrestre domiciliado en Guatemala **Transportes El Chapín, S.A**, para trasladar la mercancía desde Quezaltenango -Guatemala hacia la Aduana La Ermita, a quién cancelara por el servicio \$ 200.00.

Detalle:

- ❖ El Roble S.A De C.V (empresa salvadoreña que contrata los servicios de transporte)
- ❖ Maderas La Ceiba S.A De C.V. (Empresa Guatemalteca Proveedor de la mercancía)
- ❖ Transportes El Ángel S.A De C.V.(Empresa Salvadoreña contratada por El Roble S.A De C.V)
- ❖ Transportes El Chapín (Empresa Guatemalteca contratada por Transportes El Ángel S.A

❖ De C.V.)



Descripción de la operación

- Por el servicio de transporte de Carga prestado por la empresa no domiciliada se efectuará le retención del cinco por ciento (5%) de Impuesto sobre la Renta, esta retención la efectuará Transportes el ANGEL; por ser quién contrato el servicio.
- Posteriormente el día 11 de mayo de 2010, la empresa domiciliada en Guatemala Maderas la Ceiba realiza la facturación del pedido. Asimismo se le confirma que la empresa encargada del traslado de la mercadería será **Transportes El Chapín S.A.**
- El 16 de mayo de 2010, El Roble S.A DE C.V. domiciliada en El Salvador efectúa una transferencia bancaria por \$ 14,310.00 a Maderas La Ceiba S.A. domiciliada en Guatemala por la mercancía y el banco cobra una comisión de \$ 25.00 más IVA.
- El día 17 de mayo de 2010, Maderas La Ceiba domiciliada en Guatemala entrega la mercancía a Transportes El Chapín S.A.
- El 19 de Mayo llega el furgón a la frontera La Ermita y el agente aduanal efectúa todos los trámites necesarios pagando un impuesto de \$ 1,961.56 (El roble emite cheque y

paga los impuestos correspondientes de aduana); el agente aduanal (externo) cobra \$ 50.00 por los trámites efectuados.

- El 20 de mayo Transporte el Ángel SA. DE C.V. traslada la mercadería desde Frontera La Ermita-Guatemala hacia bodegas de EL Roble S.A DE C.V. de San Salvador.

2.4.2. EMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN

- ✓ **COTIZACIÓN:** Una vez confirmada la compra de mercadería, la empresa salvadoreña El Roble, S.A. de C.V., contrata a Transportes el ANGEL, S.A. de C.V., empresa domiciliada en El Salvador para el traslado de la mercadería desde Guatemala hasta la bodegas de la empresa El Roble S.A DE C.V. ubicadas en San Salvador, el valor del flete que cobrará es de \$ 600.00 más IVA.



Transportes El Angel S.A DE C.V.
Giro: Transporte de carga
 Final calle el progreso #77 Edificio E Colonia Roma
 Teléfono: 2298-67-55

Cotización
No.: 525

NOMBRE DEL CLIENTE: El Roble, S.A. de C.V., **FECHA:** 11/05/2010
DIRECCIÓN: Alameda Manuel enrique araujo - 3528 **TELÉFONO:** 2237-02-56
CIUDAD: San Salvador **COND. DE PAGO:** Credito
LUGAR DE ENTREGA: San Salvador, Bodegas
AGENTE: Willian Martinez

Tenemos el agrado de cotizarles los siguientes servicios:

Referencia	Descripción	Cant.	Precio	Total
110	TRANSPORTE TERRESTRE GUATEMALA A SAN SALVADOR	1	678.00	678.00
				-
				-
				-
				-
				-
				678.00

Observaciones:

Fecha entrega: 20/04/2010	Válida hasta:
Via: TERRESTRE	Forma de pago: CREDITO
Empaque:	Vendedor: WILLIAN MARTINEZ

NOTA IMPORTANTE: EN TODAS NUESTRAS VENTAS INCLUYEN 13% DEL I.V.A.

Por razones de Logística Transportes el ANGEL, S.A. de C.V., (por no contar con furgones por la alta demanda que tiene con sus clientes) tiene la necesidad de contratar a un transportista de carga terrestre domiciliado en Guatemala **Transportes El Chapín, S.A**, para trasladar la mercadería desde Quezaltenango-Guatemala hacia la Aduana La Ermita, a quién cancelara por el servicio \$ 200.00.

Posteriormente Transportes el **ANGEL, S.A. de C.V.**, Notifica a la Empresa Salvadoreña El Roble S.A De C.V. que la empresa encargada del traslado de la mercancía será **Transportes El Chapín S.A.** Posteriormente el día 11 de mayo de 2010, la empresa domiciliada en Guatemala Maderas la Ceiba realiza la facturación del pedido. Vía correo electrónico se le notifica la empresa de transporte que trasladara la mercancía. La empresa Maderas La Ceiba S.A envía Factura Comercial y Lista de Empaque al Roble S.A De C.V.

- Empresa salvadoreña El Roble S.A De C.V. Recibe **Factura Comercial**¹⁴ y Lista de empaque del proveedor guatemalteco y procede a enviársela a transportes **El Ángel** para la elaboración de Formulario Aduanero Centroamericano.

		Maderas La Ceiba, S.A.		FACTURA (INVOICE) Nº 3335	
Kilometro 111 1/2 carretera atlantico Quezaltenango, Guatemala TEL (502) 79355292					
				Fecha: 12/05/2010	
Nombre del cliente: El Roble, S.A. de C.V., Dirección: Alameda Manuel Enrique Araujo - 3528 San Salvador, El Salvador 503 2237-0256		Código: 51077 NIT: 0614-190484-129-8 pedido: 1462 Vendedor: 15			
DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL		
PLANCHAS AGLOMERADO MELA/SAPELLY 2C T/6X8 15 M	540	26.5	\$ 14,310.00		
METRO CUBICOS 36.1207 BULTOS 18					
DECLARACION DE IMPORTACION					
PRECIOS FOB PLANTA QUEZALTENANGO, GUATEMALA					
PRECIOS NO INCLUYEN FLETE, SEGURO, DESCARGA NI FUMIGACION					
		SUMAS	US\$	\$ 14,310.00	
		TOTAL		\$ 14,310.00	
Factura cambiara Libre de Protesto EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS SERVIRAN A USTEDES DIAS PLAZO PAGAR ESTA UNICA FACTURA USTEDES A LIBRE DE PROTESTO A LA ORDEN DE ENDOSO DE MADERAS LA CEIBA EL VALOR TOTAL QUE ESTA EXTENDIDA O POR ULTIMO SALDO INSOLUTO QUE APAREZCA					
HECHO POR:	REVISADO:	APROVADO:	POR MADERAS LA CEIBA	ACEPTADO LIBRE DE PROTESTO	

¹⁴ La factura Comercial debe ser la original, pero si no se posee el documento original, el transportista debe de realizar una carta dirigida a la Aduana que le permita presentar copia.

LISTA DE EMPAQUE donde especifica la cantidad de producto que se esta transportando, este documento lo emite el exportador.

	
LISTA DE EMPAQUE	
Maderas La Ceiba, S.A. Kilometro 111 1/2 carretera atlantico Quezaltenango, Guatemala TEL (502) 79355292	
FECHA:	<u>12/05/2010</u>
PEDIDO:	<u>1462</u>
FACTURA N° N°	<u>3335</u>
CLIENTE:	<u>EL ROBLE SA. DE C.V.</u>
DIRECCION:	<u>Alameda Manuel enrique araujo - 3528, San Salvador, El Salvador</u>
<hr/>	
DESCRIPCION	<u>540 PLIEGOS DE MELANINA SAPELI 15MM 6X8</u>
PRESENTACION	<u>TABLEROS</u>
PESO TOTAL	<u>19,996.20 KILOGRAMOS</u>
VENDIDO POR	<u>GRISELDA CLEMENTE</u>
DIRECCION:	<u>Kilometro 111 1/2 carretera atlantico Quezaltenango, Guatemala TEL (502) 79355292</u>
<hr/>	
NOMBRE DEL MOTORISTA	<u>MANUEL SOTO HERNANDEZ</u>
PLACA CABEZAL:	<u>C-86607</u>
COLOR	<u>BLANCA CON FRANJAS DE COLORES</u>
LICENCIA:	<u>Nº 0415-101174-101-9</u>
CODIGO	<u>GT-2904</u>
<hr/>	
PORTEADOR	

- El 16 de mayo de 2010, El Roble S.A DE C.V domiciliada en El Salvador efectúa una transferencia bancaria por el monto total de la factura a Maderas La Ceiba domiciliada en Guatemala por la mercadería y el banco cobra una comisión de \$ 25.00 más IVA.

Registro contable empresa domiciliada El Roble S.A De C.V. Por transferencia electrónica a Maderas La Ceiba S.A.

FECHAS	CODIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
16/05/10	1121023	PEDIDOS EN TRANSITO MADERAS LA CEIBA	\$ 14,310.00	\$ 14,310.00	
	1110102	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCO AGRÍCOLA CTA. CTA. 0085121	\$ 14,310.00		\$ 14,310.00
		V/ TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A PROVEEDOR MADERAS LA CEIBA.			

Registro Contable Pago De Comisión Por Transferencia

FECHAS	CODIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
16/05/10	1121023	PEDIDOS EN TRANSITO BANCO AGRÍCOLA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	\$ 25.00	\$ 25.00	
	1150103 1110102	IVA CRÉDITO FISCAL BANCO AGRÍCOLA CTA. CTA. 0085121 V/ COMISIÓN POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A PROVEEDOR MADERAS LA CEIBA.		\$ 3.25	\$ 28.25

- El día 17 de mayo de 2010, Maderas La Ceiba domiciliada en Guatemala entrega la mercadería al transportista domiciliado en Guatemala, por lo que procede a elaborar los documentos de transporte para trasladar la mercancía desde Quezaltenango hasta la aduana La Ermita-Guatemala.


CARTA DE PORTE 1326

Transportes El CHAPIN S.A
10 AV 00-80 PROLONGACION NORTE
EL TABACAL, **FECHA:** 17/05/2010
BARRIO SAN LORENZO, AMATITLAN Guatemala - Guatemala,
Teléfono(s) : (502) 66433200

Exportador _____ Maderas La Ceiba S.A.
Telefonos: _____ TEL (502) 79355292
Direccion de Envio _____ Kilometro 111 1/2 carretera atlantico Quezaltenango, Guatemala
Consignatario: _____ El Roble S.A DE C.V.
Fecha Envio : _____ 17/04/2010
Lugar de Entre Aduana la Ermita

MARCAS Y NUMERO	CANTIDAD DE BULTOS	DESCRIPCION DEL CONTENIDO	PESO BRUTO (KG)
S/N		18 TABLEROS PART AGLOMERADO 2C 6X8 15 MM	19,996.20
		TOTALES	19,996.20

PILOTO:	Ernesto Martinez
PLACAS:	P-22584
LICENCIA:	1414-100585-129-8
CABEZAL:	
FURGON:	GT-03025

PORTEADOR

- ✓ Transportista no domiciliado emite su correspondiente Manifiesto de carga, para trasladar la mercancía desde las bodegas de Maderas La Ceiba hasta la aduana.

CARTA DE PORTE N°		CANTIDAD DE BULTOS	PESO BRUTO (KG)	CONTENIDO	CONSIGNATARIOS
1326		18		FABLEROS PART AGLOMERADO 2C 15 MM	19,996.20
TOTALES					19,996.20

PILOTO:	Ernesto Martínez
PLACAS:	P-22584
LICENCIA:	1414-100585-129-8
CABEZAL:	
FURGON:	GT-03025

PORTEADOR

- Simultáneamente la Empresa transportes **El Chapín**, emite Factura a Transportes El Ángel S.A DE C.V. por el cobro de flete desde Quezaltenango hacia la Aduana la Ermita por un monto de \$ 200.00. por lo que se la envía vía fax y se procede a tramitar el pago.

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
FLETE DE TRANSPORTE TERRESTRE GUATEMALA QUEZALTENAGO- ADUANA LA ERMITA	1	200	\$ 200.00
SUMAS		US\$	\$ 200.00
TOTAL			\$ 200.00

Nota:
EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS SERVIRAN A USTEDES
DIAS PLAZO PAGAR ESTA UNICA FACTURA USTEDES A LIBRE DE PROTESTO A LA ORDEN DE
ENDOSO DE TRANSPORTE EL CHAPIN LA CEIBA EL VALOR TOTAL QUE ESTA EXTENDIDA O POR ULTIMO
SALDO INSOLUTO QUE APAREZCA

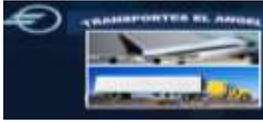
HECHO POR:	REVISADO:	APROVADO:	POR MADERAS LA CEIBA	ACEPTADO LIBRE DE PROTESTO

Transportes Angel S.A DE C.V. efectuará el pago de los servicios una vez la mercadería se encuentre en el a Aduana la Ermita, bajo el siguiente criterio:

Comentario: Siempre que los servicios de transporte, se efectúen en el exterior y los bienes que sean transportados tengan destino final el territorio salvadoreño, estamos en presencia de servicios utilizados en el país, conforme al Art 16 De La Ley Del Impuesto Sobre la renta, independientemente si la empresa de transporte terrestre arriba con los bienes hasta la aduana salvadoreña o desembarca en una aduana extranjera desde donde serán conducidos hasta nuestro país.

En virtud de lo anterior transportes el Chapín es una empresa no domiciliada, aunque el servicio que preste se agote en el exterior la Aduana Guatemalteca, pero el destino de los bienes será el territorio salvadoreño por lo tanto se le debe de retener el 5% a la Empresa de Transporte El Chapín S.A en base al Art 158 del Código Tributario literal a).

- Por lo que Transportes Angel S.A DE C.V emitira pago por \$ 190.00. y en base a las regulaciones del codifgo tributario se le efectua la retencion y se le emite la correspondiente constancia al No Domicilado



**CONSTANCIA DE RETENCION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
(ARTÍCULO 158 DEL CODIGO TRIBUTARIO LITERAL a))**

Por \$ 200.00

Por medio de la presente se hace constar que se ha retenido a: Transportes El CHAPIN S.A. la cantidad de \$ 10.00, en concepto del **5% de Retención Impuesto Sobre la Renta (Art. 158 Código Tributario Reformado Según Decreto 233)**, por pago de: **SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL**, del mes de Mayo del 2010, según comprobante N° 1060 de fecha 18/04/10

Según el siguiente detalle:

Valor del Flete :	\$ 200.00
(-) 5% de ISR :	\$ (10.00)
Total a Recibir :	\$ 190.00

San Salvador, 19 de Mayo 2010.

F _____
Transportes El Ángel S.A DE C.V...
AGENTE DE RETENCION
NIT: 0614-190484-129-8
NRC: 97895-7

F _____
RECIBE POR: Transportes El Chapín SA.
Generales de Transportista
Dirección: 10 Av. 00-80 Prolongación Norte
El TABACAL, Barrio San Lorenzo, Amatitlán Guatemala
Tel: (502) 66433200

- Para los trámites en aduana se contrata a un agente aduanal para que realice los trámites y cobre \$ 50.00. posteriormente se le cobrará al cliente.

- Se realizan los respectivos trámites en la Aduana y se elabora el Formulario Aduanero Centroamericano Art. 358 RECAUCA¹⁵, al FAUCA deben ir anexados Factura Comercial, Carta de Porte, Manifiesto de Carga.
- Por la mercancía se pagara un impuesto por \$ 1,961.56 por lo que se le notifica a El Roble S.A DE C.V para que emita el respectivo Cheque

FORMULARIO ADUANERO UNICO CENTROAMERICANO							
Serie No. HN-CCIT 34085						HOJA No	TOTAL
1. Exportador (Nombre, direccion pais) MADERAS LA CEIBA, S.A. KILOMETRO 111 1/2 CARRETERA ATLANTICO QUEZALTENANGO, GUATEMALA TEL (502) 79355292		2. Identificacion Tributaria EXP 108434-8		3. No de factura 3343	4. Registro No 9150071944		
7. Consinatrio / Importador/ Internador (Nombre, direccion, pais) EL ROBLE, S.A. DE C.V., ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO 3528 SAN SALVADOR, EL SALVADOR 503 2237-0256		5. Codigo de Exportador MO1554		6. Licencia No 11-3701532-2010			
11. Agente o Representante Pais de Origen		9. Tipo de Exportacion BAJO DECRETO 29-89		10. Modalidad/ Medio de Pago GIRO			
14. Medio de Transporte TERRESTRE		12. Forma de Pago CREDITO		13. Pais de Origen Mercancia GUATE			
16. Aduana de Destino SAN BARTOLO		17. Puerto de Embarque LA ERMITA		15. Pais de Procedencia GUATEMALA			
19. REDESTINO		20. Fecha de Embarque 17/04/2010		18. Pais e destino de la Mercancia EL SALVADOR			
21. Aduana de Salida LA ERMITA		22. No Item		23. Marcas de Expe Numeros, Contene Sellos, Dimensiones		24. Numero y Clase de los bultos Descripcion de las Mercancias	
25. Codigo Arancelario 44109000		26. Cantidad y Unidad de Medida 19,996.2 KGS		27. Peso Bruto (En Kgs) 19,996.2 KGS		28. Valor FOB \$ CA 14,310.00	
29. No Item		30. Metodo para determinar el Origen 30.1 Criterio para Certificar Origen 30.2 metodo Utilizado 30.3 Otras Instancias		31. Permiso y Observaciones 11-3701532-2010 COEXPORTADOR  37. Firma, Fecha, Sello del Funcionario Autorizado de la Direccion General de Aduanas o de la Aduana Salida SAT:9150071944I GTCIQLE100025300010 FIRMA: INAB: 1120103701532 SV2010/01/4/18251		32. Valor FOB Total \$CA 14,310.00	
39. Lugar y Fecha de Emision 18/04/2010		40. Valido Hasta 18/04/2010		41. Autorizacion Banco Central / Ventanilla 113701535E0782710210		33. Flete Total \$CA 600	
42. El Suscrito etalla que las mercancías arriba detalladas son originales y que los valores gastos de transporte, seguro y demas datos consignados en este formulario son verdaderos Nombre		42. El Suscrito etalla que las mercancías arriba detalladas son originales y que los valores gastos de transporte, seguro y demas datos consignados en este formulario son verdaderos Nombre LIII Perez Empresa: MADERAS LA CEIBA S.A DE C.V		34. Seguro Total \$ CA 178.88		35. Otros Total \$ CA	
				35. Valor Total \$ CA 15,088.88		38. Impuesto Internos 1,961.56	
				Total:		1,961.56	

¹⁵. Las mercancías originarias de los Estados Parte se declararán en el Formulario Aduanero Único Centroamericano

- ✓ Transportes El Ángel emite la Carta de Porte y Manifiesto de Carga Documentos que deben que acompañar el FAUCA. Según el **art 321 del RECAUCA**. Y así como también, Factura comercial.



CARTA DE PORTE
CARTA N° SAL-02062010

Transportes El Ángel S.A DE C.V.
 Giro: Transporte de carga
 Final calle el progreso #77 Edificio E Colonia Roma
 Teléfono: 2298-67-55

FECHA: 18/05/2010

Nombre del Vehicular: FURGON
Embarcador: Maderas La Ceiba S.A.
Telefonos: TEL (502) 79355292
Ruta a Seguir:
Dirección y Lugar de Embarc: Kilometro 111 1/2 carretera atlantico Quezaltenango, Guatemala
Consignatario: El Roble S.A DE C.V.
 Alameda Manuel enrique araujo - 3528 El Salvador San Salvador

Al Arribar la Mercaderia Notificar: Nelson Deras

MARCAS Y NUMERO	CANTIDAD DE BULTOS	DESCRIPCION DEL CONTENIDO	PESO BRUTO (KG)
S/N		18 TABLEROS PART AGLOMERADO 2C 6X8 15 MM	19,996.20
TOTALES			19,996.20

VALOR DE FLETE Y GASTOS
FLETE: 500
TOTAL: 500

PILOTO:	CARLOS ERAZO PEÑA
PLACAS:	P-24583
LICENCIA:	1001-241273-101-4
CABEZAL:	
FURGON:	SV-02398

PORTEADOR

El Manifiesto de carga deberá adjuntarse en original



MANIFIESTO DE CARGA
N° SAL-02052010

Transportes El Ángel S.A DE C.V.
 Giro: Transporte de carga
 Final calle el progreso #77 Edificio E Colonia Rom
 Teléfono: 2298-67-55

FECHA: _____

REMITENTE Maderas La Ceiba S.A.
 Kilometro 111 1/2 carretera atlantico Quezaltenango, Guatemala
CONSIGNAT El Roble S.A DE C.V.
 Alameda Manuel enrique araujo - 352 El Salvador San Salvador

Al Arribar la Mercaderia Notificar a Nelson Deras

CARTA DE PORTE N°	CANTIDAD DE BULTOS	PESO BRUTO (KG)	CONTENIDO	CONSIGNATARIOS
SAL-020620	18		18 TABLEROS PART AGLOMERADO 2C 6X8 15 MM	19,996.20
TOTALES				19,996.20

DATOS DE TRANSPORTE:			
VEHICULO	PLACA	NOMBRE DEL PILOTO	BULTOS
SV-02398	P-24583	CARLOS ERAZO PEÑA	18
TOTALES			

OBSERVACIONES:

PORTEADOR

- ✓ Se efectúa el pago al Tramitador Aduanero por \$ 50.00 y se le emite el correspondiente recibo (pago que será reintegrado por El Roble S.A DE C.V.).



Por \$50.00

Recibí de Transporte El Ángel S.A DE C.V), la cantidad de **CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$ 50.00)** en concepto de Pago por trámites Aduanales de mercancía procedente de Guatemala hacia El Salvador, con las deducciones de Ley según el siguiente detalle:

Monto del Servicio Prestado:	\$	50.00
Menos Impuesto sobre la Renta 10% :	-\$	5.00
LIQUIDO PERCIBIDO:	\$	45.00

San Salvador, 19 de Mayo de 2010.

Recibí Conforme:

Lugar: _____

Fecha: _____

Nombre: Antonio Urías Por EL ANGEL _____
 DUI : 03144127-7 NIT: 0614-140180-002-8
 NIT : 0614-070774-101-2 Colonia Roma, San Salvador, El Salvador.
 Dirección: Col. Santa Anita 325 San Salvador
 Teléfono: 2212-70-18

NOTA: Cuando el pago se realice por primera vez, favor anexar copia de DUI y NIT del proveedor de servicio

➤ **EMISION DE COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL.**

Después de haber realizado todos los trámites correspondientes en aduana para el traspaso de la mercadería que se está ingresando.

Se procede a emitir los correspondientes Crédito fiscal

- El día 20 de mayo Transporte el Ángel SA. DE C.V. traslada la mercadería desde la Aduana la Ermita hacia las bodegas de EL Roble S.A DE C.V. de San Salvador por un monto de \$ 500 más IVA.

		COMPROBANTE DE CREDITO FISCAL Nº 06SA00C 007 NIT : 0614-270892-118-2 NCR : 732834			
Transportes El Angel S.A DE C.V. Giro: Transporte de carga Final calle el progreso #77 Edificio E Colonia Roma Teléfono: 2298-67-55		Fecha: 20/05/2010			
Nombre del cliente: <u>El Roble, S.A. de C.V.,</u> Giro: <u>Compra y venta de madera</u> Dirección : <u>Alameda Manuel Enrique Araujo - 3528</u> NCR: <u>4358-2</u> Municipio <u>SAN SALVADOR</u> NIT: <u>0614-190484-129-8</u> Departamer <u>SAN SALVADOR</u> Condiciones de la operacion: <u>CREDITO</u> Nota de Remisión anterior: _____ Fecha: _____ Venta a cuenta de: _____					
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	FLETE TERRESTRE GUATEMAL - SAN SALVADOR				600.00
SON: QUINIENTOS SESENTA Y CINCO		SUMAS	US\$	US\$	\$600.00
		IVA			\$78.00
		SUBTOTAL			\$678.00
Operación Superior \$ 11,428.58		(+)		IVA PERCIBIDO	
		(-)		IVA RETENIDO	
				VENTA NO SUJETA	
				VENTA EXENTA	
		TOTAL			\$678.00
ENTREGADO POR: _____ NOMBRE: _____ DUEÑO: _____ FIRMA: _____		RECIBIDO POR: _____ NOMBRE: _____ DUEÑO: _____ FIRMA: _____		ORIGINAL CLIENTE	
EMPRESA TORRES S.A. DE C.V. AVENIDA ROOSEVELT 2117 SAN SALVADOR NIT 0614-120465-103-5 NRC 12150-2 AUTORIZACION DE EMPRESA N 001 DIGITRAJE DE DOCUMENTOS IDEL0001AL500 FECHA DE IMPRESION 18-02-07 NUMERO DE AUTORIZACION NUMERACION CORRELATIVA 10115-RES-CR-34151-2007					

2.4.3. REGISTROS CONTABLES

✓ Registros Contables Ventas realizadas en el mes de Empresa de Transportes El Ángel.

FECHA	CODIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
16/05/10	1120101	<u>CUENTAS POR COBRAR.</u>			
	112010104	<u>CLIENTES</u>		\$ 678.00	
	11201010406	EL ROBLE S.A. DE C.V.	\$ 678.00		
	41101	<u>INGRESOS POR SERVICIOS</u>			\$ 600.00
	4110101	<u>VENTAS LOCALES</u>			
	411010101	FLETE TERRESTRE	\$ 600.00		
213010110	IVA DEBITO FISCAL				\$ 78.00
		V/ SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CCF #7 DESDE GUATEMALA- EL SALVADOR			

FECHA	CODIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
16/05/10	1120101	<u>CUENTAS POR COBRAR.</u>			
	112010104	<u>CLIENTES</u>		\$ 50.00	
	11201010406	EL ROBLE S.A. DE C.V.	\$ 50.00		
	111050	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES			\$ 45.00
	111050104	BANCO HSBC			
	213010107	CTA. 12512312-5 ISR 10%	\$45.00		\$ 5.00
		V/ PAGO A AGENTE ADUANERO TRÁMITES ADUANALES DE MERCANCÍA PROCEDENTE DE GUATEMALA HACIA EL SALVADOR			

FECHA	CODIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
16/05/10	111050	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		\$ 50.00	
	111050104	BANCO HSBC			
		CTA. 12512312-5			
	1120101	<u>CUENTAS POR COBRAR.</u>			\$ 50.00
	112010104	<u>CLIENTES</u>			
	11201010406	EL ROBLE S.A. DE C.V.	\$ 50.00		
		V/ Reintegro de El Roble S.A DE C.V. Por pago a Agente Aduanero.			

FECHA	CODIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
19/05/10	5120104 512010404 111050104 111050 111050104 213010116	SERVICIOS FLETE TERRESTRE EFFECTIVO Y EQUIVALENTES BANCO HSBC CTA. 12512312-5 RETENCION ISR 5% V/ PAGO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TRANSPORTES EL CHAPIN POR SERVICIOS DESDE QUEZALTANANGO A ADUANA ERMITA GUATEMALA.	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 190.00 \$ 10.00

FECHA	CODIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
21/05/10	5120104 512010404 111050104 213010116	SERVICIOS FLETE TERRESTRE BANCO HSBC CTA. 12512312-5 RETENCION ISR 5% V/ REINTEGRO DE SERVICIOS ADUANALES DE MERCADERIA PROCEDENTE QUEZALTANANGO A ADUANA ERMITA GUATEMALA.	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 190.00 \$ 10.00

2.4.4. OTRAS OPERACIONES

Compras Transportes El ANGEL S.A DE C.V.

- ✓ El día 20 de mayo de 2010, se compran 2 llantas para Furgones a un costo de \$ 180.00 más IVA. a Llantilandia S.A De C.V. CCF 234
- ✓ El día 23 de mayo de 2010, se compran Herramientas por \$100.00 más IVA a A& G Repuestos S.A DE C.V. (es gran contribuyente). CCF 290
- ✓ El día 24 de mayo de 2010, se paga alquiler de parqueo de Furgones en Ciudad Merliot Santa Tecla correspondiente al 05 de Enero al 05 de Febrero de 2010. Industrias Aparicio S.A DE C.V. por \$ 400 más IVA según CCF 345. (es gran contribuyente).

Posteriormente se elaboran los libros de IVA por las ventas y compras realizadas en el mes

2.4.5. REGISTRO EN LIBROS DE IVA

Se registran las respectivas Ventas y compras en los Libros de IVA Como lo estipula el Art. 141 CT. En el caso que las ventas y compras se le hubiesen efectuado a un medio contribuyente se le habría retenido el 1% en base al Art.162.

✓ Libro de Compras

CONTRIBUYENTE:		TRANSPORTES EL ANGEL, S.A. DE C.V.										
MES:	MAYO	AÑO:	2010	N.I.T.:	14-270892-118-2	N.R.C.:	732834					
MES	FECHA DE EMISION	NUMERO DE CORRELATIVO PRE-IMPRESO	Nº. DE REGISTRO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMPRAS EXENTAS		COMPRAS GRAVADAS		IVA 13%	TOTAL COMPRAS	1% IVA PERCEPCION	RETENCION A TERCEROS
					INTERNAS Fovial/Cotrans	EXTERNAS	INTERNAS	EXTERNAS				
1	20/05/2010	1253	9513-4	LLANTILANDIASA DE CV			\$ 360.00		\$ 46.80	\$ 406.80		
2	23/05/2010	7899	5289-9	A&GREPUSTOS SA DE CV			\$ 100.00		\$ 13.00	\$ 113.00		
3	24/05/2010	4713	4554-0	INDUSTRIAS APARICIOSA DE CV			\$ 400.00		\$ 52.00	\$ 452.00		
TOTALES DEL MES					\$ -	\$ -	\$ 860.00	\$ -	\$ 111.80	\$ 971.80	\$ -	\$ -
NOMBRE O FIRMA DEL CONTRA												

✓ Libro de Ventas.

LIBRO O REGISTRO DE VENTAS A CONTRIBUYENTES (ART. 141 C.T. Y 85 R.C.T.)

MES: MAYO AÑO: 2010 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: TRANSPORTES EL ANGEL, S.A. DE C.V. N.R.C. 732834
N.I.T. 0614-270892-118-2

NUMERO DE CORRELATIVO	FECHA DE EMISION	NUMERO DE CORRELATIVO PRE-IMPRESO	NOMBRE DE CLIENTE, MANDATARIO ó MANDAN	N.R.C.	OPERACIONES DE VENTAS PROPIAS			1% IVA RETENIDO	N.I.T DEL RECEPTOR	RETENCION A TERCEROS	VENTAS TOTALES
					EXENTAS	INTERNAS GRAVADAS	DEBITO FISCAL				
1	19-05-10	00007	EL ROBLE SA DE CV	4358-2		\$ 600.00	\$ 78.00				\$ 678.00
							\$ -				\$ -
							\$ -				\$ -
TOTALES DEL MES					\$ -	\$ 600.00	\$ 78.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 678.00

NOMBRE O FIRMA DEL CONTADOR O CONTRIBUYENTE:

2.4.6. ELABORACION DE DECLARACIONES

DECLARACION DE IVA.

Se procede a elaborar las correspondientes declaraciones de IVA esta es una obligación formal sustantiva que se debe de cumplir se realiza sobre las operaciones gravadas, exentas y no Sujetas realizadas en el mes ART 93 LIVA

REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS Y ASESORIAS		DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS		NUMERO DE DECLARACION 10 107030453695 8	
PERIODO TRIBUTARIO MES: JUN AÑO: 2018		SERIOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USA		F07 v4	
SECCION 02		COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI HAY MODIFICACION DE DECLARACION Numero de declaración que modifique: 55		1	
A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE					
1	04	INT	0614-270892-118-2	3	09
Nombre Comercial de Casa Matriz					
2	22	Apellidos (Nombre) y Razón Social: TRANSPORTES EL ANGELO SA DE CV			
3	14	Actividad Económica Principal: TRANSPORTE DE CARGA			
13 UIC: 72254 6 18 Tablas 7					
B. OPERACIONES DEL MES					
COMPRAS			VENTAS		
5	Compras Internas Exentas o no Sueltas	85 +	0.00 =	Ventas Internas Exentas	85 + 0.00 =
6	Importaciones Exentas y no Sueltas	75 +	0.00 =	Ventas Internas no Sueltas	85 + 0.00 =
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75 +	0.00 =	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no Sueltas	85 + 0.00 =
8	Importaciones Gravadas (Región Centroamericana)	75 +	0.00 =	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	91 + 0.00 =
9	Compras Internas Gravadas	81 +	800.00 =	Exportaciones (Región Centroamericana)	91 + 0.00 =
10	Devol, Rebajas, Desc u otras Débito sobre compras	81 -	0.00 =	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	91 + 0.00 =
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos.			Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal	
12	Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario que Declara, según el reporte de este Formulario.			Ventas Internas Gravadas con Factura	
13				Devol, Rebajas, Desc u otras Deducciones ventas	
14	SUMA DE COMPRAS: 100 = 888.00 =			SUMA DE VENTAS: 100 = 800.00 =	
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 100): 100 = 0.00 =				
C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES					
CREDITOS			DEBITOS		
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110 +	0.00 =	Débitos por Ventas Comprobante Crédito Fiscal	135 + 78.00 =
17	Reintegró Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (No incluye por el Impuesto de Recambio)	115 -	0.00 =	Débito por Ventas Facturas	140 + 0.00 =
18	Crédito Importaciones	125 +	0.00 =	Débito por Ventas Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141 + 0.00 =
19	Crédito por Importaciones	135 +	0.00 =	Débito por Ventas Comprobante de Liquidación con Factura	140 + 0.00 =
20	Crédito por Importación de Servicios	137 +	0.00 =	Débito por Devolución, Rebajas, Desc, u otras Deducciones sobre Ventas	143 - 0.00 =
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	139 +	0.00 =	El IVA es el impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.	
22	Crédito Compras Internas Gravadas	139 +	111.80 =	DECLARA CORRECTAMENTE	
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc, u otras Deducciones sobre Compras	151 -	0.00 =		
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No incluye el crédito)	132 -	0.00 =		
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (No incluye el crédito)	132 +	0.00 =		
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (No incluye el crédito)	134 -	0.00 =		
27	SUMA DE CREDITOS: 145 = 111.80 =			SUMA DE DEBITOS: 150 = 78.00 =	
D. DETERMINACION DEL IMPUESTO					
Llevar a Región 100, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos			Llevar a Región 100, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los		
28	Remanente Crédito Proximo Periodo	190	23.80 =	Impuesto Determinado: 190 =	0.00 =
29	Percepción Anticipo a Cuenta efectuada al Declarante	181 +	0.00 =	2% Devolución por Topes de Crédito: 0.00 =	
30	Percepción IVA efectuada al Declarante	183 +	0.00 =		
31	Excedente de Impuesto Periodo Anterior	184 +	0.00 =		
32	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modificó	185 +	0.00 =		
33	Total Saldo a Favor del Contribuyente	(Cuenta 181 - 183 - 184 - 185)	187 +	0.00 =	0.00 =
34	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo	(Cuenta 186 - 188 Si Resulta Positivo)	189 +	0.00 =	0.00 =
35	Total Impuesto por Operaciones del Periodo	(Cuenta 187 - 188 Si Resulta Positivo)	190 =	0.00 =	0.00 =
36	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante	189 +	0.00 =		
37	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante	170 +	0.00 =		
38	Percepción de Incentivo (Empleos o Administraciones Tarjeta de Crédito/Débito)	171 +	0.00 =		
39	Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante	187 +	0.00 =		
40	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modificó	188 -	0.00 =		
41	Excedente por pago indebido o en Exceso (calcular por escrito)	189 -	0.00 =		
42	Total Impuesto por Retenciones y/o Percepciones del Periodo/Casilla 187-188 Si Resulta Positivo	190 =	0.00 =		
43	Impuesto	190 =	0.00 =		
44	Interés	190 =	0.00 =		
45	TOTAL A PAGAR	190 =	0.00 =	0.00 =	
Percepción 1% 321 0.00 Percepción 2% 322 0.00 Percepción 3% 323 0.00 Percepción 4% 324 0.00 Percepción 5% 325 0.00 Percepción 6% 326 0.00 Percepción 7% 327 0.00 Percepción 8% 328 0.00 Percepción 9% 329 0.00 Percepción 10% 330 0.00					
E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES					
Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal y Aprobado				Fecha de Recepción	
Firma y sello del Receptor Autorizado				Día Mes Año	

Todas Las operaciones se deben de declarar en el mes correspondiente de acuerdo a lo establecido, Obligación de presentar declaración, artículo 91 del Código Tributario.

DECLARACION PAGO A CUENTA

- ✓ Se elabora la correspondiente declaraciones de pago a cuenta, se debe de incluir los ingresos obtenidos en el mes a los cuales se le aplicara el 1.5% sobre dichos ingresos Art 151 C.T. y presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes al mes calendario Art 152 C.T.
- ✓ se debe de reportar y pagar la retención del 5% a no domiciliados que se realizo. Art 158 Lit. a)



REPÚBLICA FEDERAL DEL SALVADOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS

NUMERO DE DECLARACION
F14 v8

10 114080463664

DELEGACION GENERAL DE INGRESOS DIVERSOS

1 RUT: 0614-270892-118-20107

2 PERIODO TRIBUTARIO: MES: 05 AÑO: 2010

3 Contribuyente: TRANSPORTES EL ANGELO, S.A. DE C.V.

4 CANTIDAD DE DECLARACION: 5

5 Numero de declaracion que ingresa: 10

INGRESOS BRUTOS		Impuesto a la Renta (1.5%)	Impuesto a la Renta (5%)	Impuesto a la Renta (1.5%)
4	Actividades Comerciales	0.00	0.00	0.00
5	Actividades de Servicios	0.00	0.00	678.00
6	Actividades de Explotación			0.00
7	Actividades Financieras			0.00
8	Actividades Agropecuarias			0.00
9	Actividades de Inquilinato y Patrimonio			0.00
10	Otros Ingresos			0.00
11	TOTAL INGRESOS	0.00	0.00	678.00
12	Impuestos Retenidos y Retenciones sobre Ventas			0.00
13	Ingresos Gravados y No Gravados			0.00
14	Ingresos Gravados sujeta de Pago a Cuenta	0.00	0.00	678.00
15	TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 208 + 220 + 44)	0.00	0.00	10.17
16	Exención de Pago a Cuenta (Permisos Autorizados)			0.00
17	Exención de Pago a Cuenta (Permisos Autorizados)			0.00
18	Exención de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Solo si es Declaración Modificatoria)			0.00
19	Exención de Pago a Cuenta (Permisos Autorizados)			0.00
20	TOTAL A PAGAR ENTERO PAGO A CUENTA			10.17

CONCEPTO DE ENTERO ACREDITABLE EN LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		Numero de Sujetos	Multiplicador	Impuesto Retenido
21	Salarios de Cultivos Permanentes	0	1.4	0.00
22	Servicios sin Dependencia Laboral	0	1.6	0.00
23	Retención de otros Servicios sin Dependencia Laboral (Intereses, Bonificaciones o Premios)	0	1.8	0.00
24	Retenciones por Activos Especiales	0	1.10	0.00
25	Retenciones por Actividades Agropecuarias (L. 424 de 1974/1975)	0	1.12	0.00
26	Retenciones de Servicios de Alojamiento y Promoción Turística	0	1.13	0.00
27	Retenciones sobre Premios o Porciones Comerciales	0	1.16	0.00
28	Retenciones a personas o grupos limitados en concepto de intereses, premios y otros beneficios por servicios de transporte en barco	0	1.10	0.00
29	Retenciones a personas o grupos limitados en concepto de intereses, premios y otros beneficios por servicios de transporte en avión	0	1.14	0.00
30	Transferencias de bienes o derechos con Personas Jurídicas Domiciliadas	0	1.12	0.00
31	Transferencias de bienes o derechos con Personas Jurídicas Domiciliadas	0	1.14	0.00
32	Retenciones de Intereses, Dividendos, Ganancias de Capital y otros beneficios de Personas Jurídicas Domiciliadas	0	1.14	0.00
33	Retenciones de Intereses, Dividendos, Ganancias de Capital y otros beneficios de Personas Jurídicas Domiciliadas	0	1.14	0.00
34	Retenciones de Intereses, Dividendos, Ganancias de Capital y otros beneficios de Personas Jurídicas Domiciliadas	0	1.14	0.00
35	Costos y Gastos Inciurados Sujatos a Retención y Entero	0	1.14	0.00
36	Retenciones de Intereses, Dividendos, Ganancias de Capital y otros beneficios de Personas Jurídicas Domiciliadas	0	1.14	0.00
37	Retenciones de Intereses, Dividendos, Ganancias de Capital y otros beneficios de Personas Jurídicas Domiciliadas	0	1.14	0.00
38	Retenciones de Intereses, Dividendos, Ganancias de Capital y otros beneficios de Personas Jurídicas Domiciliadas	0	1.14	0.00
39	Retenciones de Intereses, Dividendos, Ganancias de Capital y otros beneficios de Personas Jurídicas Domiciliadas	0	1.14	0.00
40	Retenciones de Intereses, Dividendos, Ganancias de Capital y otros beneficios de Personas Jurídicas Domiciliadas	0	1.14	0.00
41	Servicios Localizados en el País por Actividades Ingresadas en el Exterior	0	1.14	0.00
42	Otros Retenciones	0	1.14	0.00
43	IMPORTE TOTAL DE RETENCIONES ACREDITABLES (Solo si es Declaración Modificatoria)	0	1.14	0.00
44	IMPORTE TOTAL DE RETENCIONES ACREDITABLES (Solo si es Declaración Modificatoria)	0	1.14	0.00
45	TOTAL ENTERO RETENCIONES ADREDITABLES (Solo si es Declaración Modificatoria)	0	1.14	0.00

2.5. CASO PRÁCTICO 5º

SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PRESTADO POR UN NO DOMICILIADO.

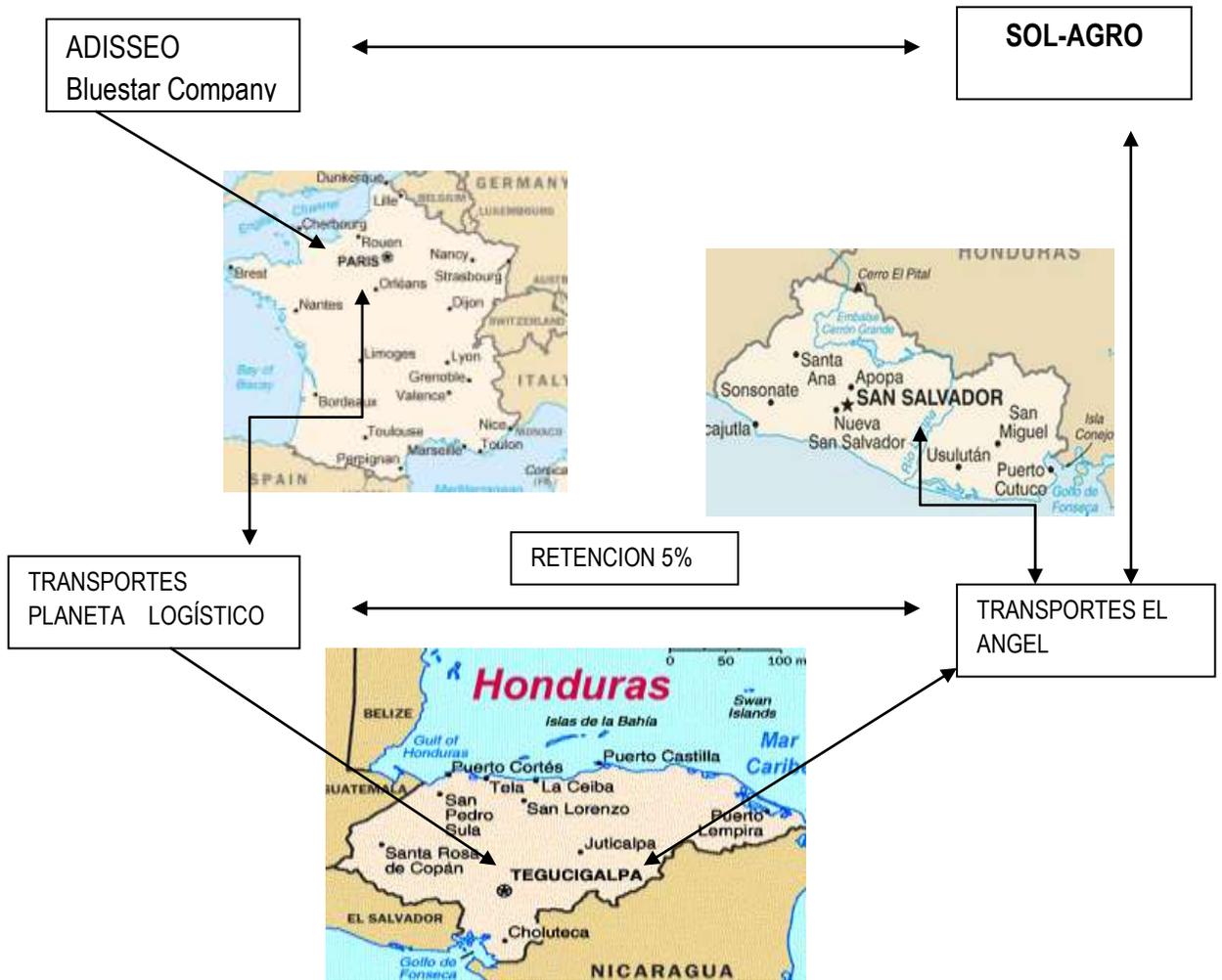
2.5.1. INICIO DE LA OPERACIÓN

La Empresa **SOL-AGRO, S.A. de C.V Contribuyente en El Salvador.**, se dedica a la compra-venta de vitaminas y elaboración de alimentos para animales, decide importar un pedido especial de 1,000 kilos de DL-METHIONINA, producto veterinario para la fabricación de alimentos (concentrado para animales), por lo que contacta a un proveedor francés ADISSEO Bluestar Company con domicilio en Paris Francia, para la adquisición de dicho producto, el costo total del pedido será de \$ 5,300.00 las condiciones de pago es a contado, por medio de una transferencia electrónica. La compra es pactada a valor CIF.

Una vez confirmada la compra de mercadería, la empresa salvadoreña SOL-AGRO, S.A. de C.V., contrata a Transportes el **ANGEL, S.A. de C.V.**, empresa domiciliada en El Salvador para el traslado de la mercancía desde Francia hasta las bodegas de la empresa SOL-AGRO S.A DE C.V. Ubicadas en San Salvador, por lo que envía Factura (Invoice).

Transportes El Ángel notifica a SOL-AGRO S.A DE C.V. que por el momento no cuenta con servicios de transporte desde Francia, pero que Contactara a Transportes **Planeta Logístico** Domiciliada en **Paris-Francia** para que brinde los servicios.

Posteriormente la empresa Transportes **Planeta Logístico S.A** Notifica a Transportes el **ANGEL, S.A. de C.V.**, que no poseen escala hacia El Salvador e informa que unos de sus destinos más frecuentes es Honduras por lo que se traerá la mercancía hasta ese país cobrando un flete aéreo de \$ 685.00, y luego transportes el Ángel procedería a traerla a territorio Salvadoreño cobrando por un flete Terrestre de \$ 350.00 más IVA.



- Por el servicio de transporte de Carga-Aéreo prestado por la empresa no domiciliada se efectuará la retención del cinco por ciento (5%) de Impuesto sobre la Renta, esta retención la efectuará Transportes el ANGEL S.A DE C.V. por ser quién contrato el servicio.
- 09 de junio Transporte el Ángel S.A. DE C.V envía cotización a SOL-AGRO S.A DE C.V. detallando el monto de \$ 1000.00 de flete aéreo, más \$ 300.00 más IVA de comisión por gestiones realizadas con la empresa Transportes **Planeta Logístico** y un flete terrestre de \$ 500.00 más IVA por trasladar la mercadería desde Honduras hacia El Salvador.

- El 10 de junio de 2010, SOL-AGRO, S.A. de C.V. domiciliada en El Salvador efectúa una transferencia bancaria por \$ 5,300.00 a **ADISSEO Bluestar Company**. domiciliada en Paris- Francia por la mercancía y el banco cobra una comisión de \$ 25.00 más IVA
- El día 11 de junio de 2010, la empresa domiciliada en Paris-Francia **ADISSEO Bluestar Company**. se le confirma que la empresa encargada del traslado de la mercadería será Transportes Planeta Logístico S.A, por lo que se le entrega el pedido.
- El día 12 de junio SOL-AGRO, S.A. de C.V, paga al consejo de salud publica por visado de importación de Factura 3556 de ADISSEO Bluestar Company por \$ 17.56.
- El 13 de junio Transporte el Ángel S.A. DE C.V. efectúa todos los trámites en la aduana pagando un impuesto de \$ 708.50; por los trámites efectuados cobrara \$ 50 más IVA. Además SOL-AGRO emite cheque por el pago de los impuestos de la aduana.
- 13 de junio Transportes Planeta Logístico S.A, envía factura a Transporte el Ángel S.A. DE C.V. por \$ 1000.00 por el cobro de flete aéreo.
- 14 de junio llega el furgón a la Aeropuerto Toncontin - Honduras y Transporte el Ángel S.A. DE C.V. y con su respectiva documentación traslada la mercadería hacia las bodegas de SOL-AGRO, S.A. de C.V. de San Salvador y emite correspondencia CCF por los Servicios prestados.

2.5.2. EMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Una vez confirmada la compra de mercadería, la empresa salvadoreña SOL-AGRO, S.A. de C.V., contrata a Transportes el **ANGEL, S.A. de C.V.**, empresa domiciliada en El Salvador para el traslado de la mercancía desde Francia hasta las bodegas ubicadas en Santa Elena, La Libertad, por lo que envía **Factura (Invoice)** ¹⁶. FACTURA COMERCIAL, Según art. 323 RECAUCA

COMMERCIAL INVOICE (Factura Comercial)					
E X P O R T E R	Embarcado por: ADISSEO Bluestar Company DIRECCION : C/ ASTURIAS, # 8 28006 -PARIS FRANCIA TEL.: 914448120 FAX: 914448138 CONTACTO: ANTONY COLATO	INVOICE NO/ FACTURA No. <u>2536</u> INCOTERM <u>CIF</u> CUSTOMER NO./CLIENTE NO. _____ FECHA FACTURA / INVOICE DATE <u>10/06/2010</u> PAYMENT TERMS <u>CONTADO</u>			
B I L L T O	Facturado A: SOL-AGRO, S.A. de C.V URBANIZACION SANTA GERTRUDES SANTA ELENA LA LIBERTAD , EL SALVADOR TEL. (503) 2260-85-59 CONTACTO: WILLIAN MARTINEZ	S H I P T O	Embarcado A: SOL-AGRO, S.A. de C.V URBANIZACION SANTA GERTRUDES LA LIBERTAD, SAN SALVADOR, EL SALVADOR TEL. (503) 2260-85-59 CONTACTO: WILLIAN MARTINEZ		
No. Ref. Item Number	Cantidad Quantity	Unidad de Medida Unit of Measure	Descripcion Description	Precio Unitario Unit	Importe Extended Price
3014	1000	BOLSAS DE 25 KL	KILOS DE DL-METHIONONINA	\$ 5.30	\$ 5,300.00
Total no.of packages No. Total de Bultos		120	TOTAL	USD	\$ 5,300.00
			FLETE	USD	\$ 100.00
			SEGURO	USD	\$ 50.00
			TOTAL CIF	USD	\$ 5,450.00
ELABORADO		REVISADO		RECIBIDO	
				CLIENTE	
OBSERVATIONS / OBSERVACIONES					
POR ESTE PAGARE EL DIA _____ DEL AÑO _____ ME OBLIGA A PAGAR EN _____ A LA ORDEN DE _____ LA CANTIDAD _____ LPSUS\$ MAS INTERESES DE _____ MENSUAL EN CASO DE MORA PARA EFECTOS DE STA OBLIGACION MERCANTIL COMO DOMINIO ESPECIAL ESTA CIUDAD Y EN CASO DE ACCION JUDIAL RENUNCIO AL DERECHO DE APELAR EN LA SETENCIA DE REMATE Y EMBARGO INCURRIEREN POR EL COBRO DE ESTE PAGARE Y ME HAGO CARGO DE PAGAR LOS GASTOS EN QUE INCURREN POR EL COBRO DE ESTE PAGARE <div style="text-align: right; margin-top: 10px;"> FIRMA DEL CLIENTE RECIBI CONFORME </div>					
Signature / Firma _____					

Nota: Los gastos del Exterior flete y seguro no se pagaran, estos los asume el proveedor.

¹⁶ Esta factura se puede utilizar como cotización entre cliente y proveedor

- ✓ 09 de junio Transporte el Ángel S.A. DE C.V envía cotización a SOL-AGRO S.A DE C.V. detallando el monto de \$ 1000.00 de flete aéreo, más \$ 300.00 más IVA de comisión por gestiones realizadas con la empresa Transportes **Planeta Logístico** y un flete terrestre de \$ 500.00 más IVA por trasladar la mercadería desde Honduras hacia El Salvador.



Transportes El Ángel S.A DE C.V.
Giro: Transporte de carga
 Final calle el progreso #77 Edificio E Colonia Roma
 Teléfono: 2298-67-55

Cotización
No.: 23

NOMBRE DEL CLIENTE: SOL-AGRO, S.A. de C.V **FECHA:** 09/06/2010
DIRECCIÓN: URBANIZACION SANTA GERTRUDES SA **TELÉFONO:** 2222-41-01
CIUDAD: SANTA ELENA, LA LIBERTAD **COND. DE PAGO:** CONTADO
LUGAR DE ENTREGA: SANTA ELENA, LA LIBERTAD
AGENTE: Ernesto Martinez

Tenemos el agrado de cotizarles los siguientes servicios:

Referencia	Descripción	Cant.	Precio	Total
110	TRANSPORTE TERRESTRE	1	565.00	565.00
112	TRANSPORTE AEREO (SERVICIO POR TERCERO)	1	1,000.00	1,000.00
	COMISION POR SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO	1	339.00	339.00
				-
				-
				-
				-
				-
				1,904.00

Observaciones:

Fecha entrega:	Válida hasta:
Vía:	Forma de pago:
Empaque:	Vendedor:

NOTA IMPORTANTE: EN TODAS NUESTRAS VENTAS INCLUYEN 13% DEL I.V.A.

La empresa emite una cotización que servirá como soporte para respaldar el servicio, esto se hace únicamente por control interno.

- El 10 de junio de 2010, SOL-AGRO, S.A. de C.V. domiciliada en El Salvador efectúa una transferencia bancaria por \$ 5,300.00 a ADISSEO Bluestar Company. domiciliada en Paris-Francia por la mercancía y el banco cobra una comisión de \$ 25.00 más IVA.

Registros Contables de SOL-AGRO S.A DE C.V.

FECHA	CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
10-06-10	1121023 110732 1110201	<u>Pedidos en Transito</u> ADISSEO Bluestar Company Transferencia electrónica <u>Banco Agrícola</u> Cta. Cta. 0085121 V/ Transferencia Electrónica a proveedor ADISSEO Bluestar Company	\$ 5,300.00	\$ 5,300.00

FECHA	CODIGO	CUENTA	DEBE	HABER
10-06-10	1121023 <u>11502</u> 1110201	<u>Pedidos en Transito</u> Banco Agrícola Transferencia electrónica <u>IVA Crédito Fiscal</u> <u>Banco Agrícola</u> Cta. Cta. 0085121 V/ Comisión por Transferencia Electrónica a proveedor MADERAS LA CEIBA.	\$ 25.00 \$ 3.25	\$ 28.25

- ✓ Posteriormente a la transferencia SOL-AGRO S, A DE C. V. le confirma a la empresa domiciliada en Paris-Francia ADISSEO Bluestar Company. se le confirma que la empresa encargada del traslado de la mercadería será Transportes Planeta Logístico S.A, por lo que se le entrega el pedido.
- ✓ ADISSEO Bluestar Company no domiciliada emite la siguiente documentación y se la envía al cliente.
 - MANIFIESTO DE CARGA
 - LISTA DE EMPAQUE

➤ LISTA DE EMPAQUE - PACKING LIST¹⁷

El proveedor envía la correspondiente lista de empaque donde informa el contenido, peso bruto y neto de la mercadería a ser exportada, así mismo la forma de como se encuentra empaquetada.

AD. BLUESTAR		LISTA DE EMPAQUE	4565
ADISSEO Bluestar Company			
DIRECCION : C/ PRINCIPE DE ASTURIAS, 8			
TEL: 914440120 FAX: 914440130			
FECHA:	11/06/2010		
PELIDO:	455		
FACTURA N°:	2596		
CLIENTE:	SOLAGRO, S.A. de C.V		
DIRECCION:	HUMANIZACION SANTA GERTRUDIS SANTA ELENA LA LMENTAN, EL SALVADOR		
<hr/>			
DESCRIPCION:	120 SACOS DE 25 KG		
PRESENTACION:	SACOS		
PESO TOTAL:	1000 KILOGRAMOS		
RENDIDO POR:	RANOMY OHELLANA		
DIRECCION:	C/ PRINCIPE DE ASTURIAS, 8 MADRID-ESPAÑA		
<hr/>			
NOMBRE DEL CONDUCTOR	JOSE GONZALEZ		
PLACA VEHICULO	P-86697		
COLOR	BLANCO		
LICENCIA:	1DD1-241275-1D1-4		
CODIGO	ES-2906		
<hr/>			
PORTADOR			

En este caso la mercancía viene embalada en sacos de 25 kilogramos.

¹⁷ La emite el exportador en hoja membrete de la empresa, este documento no es muy exigido, depende de la naturaleza de las mercancías. Por lo general, lo solicitan en grandes embarques, o en aquellos donde existen variedad de tipos de mercadería.

- El 13 de junio Transporte el Ángel S.A. DE C.V. efectúa todos los trámites en la aduana pagando un impuesto de \$ 708.50; por los trámites efectuados cobrara \$ 45 más. IVA.

ADUANA									
1. DECLARACION					Codigo: 1 TERRETE SAN BARTOLO				
2. Exportador ADISSEO Bluestar Company DIRECCION : C/ ASTURIAS, # 8 28006 -PARIS FRANCIA TEL.: 914448120 FAX: 914448138					3. Pagina 4 4. List Manif Registro Numero: 4 52597 Fecha: 19/06/2010				
8. Destinatario SOL-AGRO, S.A. de C.V URBANIZACION SANTA GERTRUDES LA LIBERTAD, SAN SALVADOR, EL SALVADOR					9. Responsable financiero N°				
14. Declaracion/ Representante N° TRANSPORTE EL ANGEL S.A DE C.V. FINAL. CALLE EL PROGRESO #77 EDIFICIO E COLONIA ROMA TEL:					10. Pais ultima NI proced. 11. Pais transaccion 12. Total de Costos 0 13. Tasas				
18. Registro de Transportista, Medio de Transporte Pais PA 19 Cl C-86605, SV03252					15. Pais de Exportacion FRANCIA 16. Pais exp a.! b.! 17. Pais detino SV XX				
21. N° ARIVU C-86605, SV03252					16. Pais de Origen FRANCIA 17. Pais de destino El Salvador				
25. Modo transp 2 Frontera 26. Modo transp interior 27. Lugar de descargue SAN SALVADOR SV					20. Incoterms/ Certificacion Electronica CIF 98 22. Divisa y total de Factura USD 5450 23. Tasa Camb 1 24. Naturaleza X X Transaccion				
29. Aduana de Entrada 02 TONCONTIN AEROPUERTO					28. Datos financieros Codigo de Banco: 9 Modalidad : 3 TELEDESPACHO DE MERCANCIAS Banco BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR Agencia : 76 Fecha Pago: 19/06/2010				
31. Bultos y descripciones de las mercancías MARCAS y numero- No (s) Contenedor (es.) Numero y naturaleza Marca y numeros: S/M cantidad y embalaje: 120 S.A SACOS N° (S): contenedores Metionina METHIONIMA					32. Item 1 No 33. Posicion arancelaria 29304000 0				
44. Docs Adjun certifica dos Licencia N° 0.00+0.00+0.00+0.00-0.00 D.A.: 049 52					34. Pais ori ES a.! b.! 35. Peso Bruto 1000 kg 36. Acuerdo 37. Regimen 4000 38. Peso Neto 0 8.3 kg 39. Quo/ Lic 40. Documentos de transporte / anterior C-01100				
47. Tipo Base Imponible Tasa Importe MP DAI 5450 0 0 IVA 5450 13 708.5 OTR 0 0					41. Cuantia 1000 42. Valor FOB/ Item 30 5450 43. Metod Val 1 Codigo MS 46. Valor CIF/ Item 5450				
48. Cuenta de Credito					49. Cod. Deposito/ Plazo en dias				
50. Observaciones N° Firma:					B. DATOS CONTABLES 1. Modo de Pago : CONTADO No. De liquidacion : Fecha : No de recibo : Fecha : Garantia : 0 Fecha : Impuestos globales : 0,00 Dolares Importe Total : 708.5 Dolares				
51. Adu paso previo y pais									
52. Garantia no valida para									
D CONTROL DE LA ADUANA DE DESTINO Resultados:					Sello: 54. Lugar y Fecha 11/08/2010				
Firma :					Firma y nombre del declarante/representan A110-2				
Sello:									

Junto con la declaración de mercancías se debe anexar

- Carta de Porte
- Manifiesto de Carga

- Documentos que se servirán para retirar la mercancía en la aduana de Honduras.

Carta de Porte. Concede la titularidad de la mercadería al poseedor del mismo. Art.321, 325 RECAUCA



CARTA DE PORTE
CARTA N° SAL-02082010

Transportes El Angel S.A DE C.V.
 Giro: Transporte de carga
 Final calle el progreso #77 Edificio E Colonia Roma
 Teléfono: 2298-67-55

FECHA: 19/06/2010

Nombre del Vehicular: CAMION FURGON
Embarcador: ADISSEO Bluestar Company

Telefonos: TEL.: 914448120 FAX: 914448138

Ruta a Seguir:
Dirección y Lugar de Embarque: C/ PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 8 MADRID-ESPAÑA
LUGAR DE ENTRADA: AEROPUERTO TONCOTIN TEGUCIGALPA HONDURAS
 ATRAVES DE TRANSPORTES PLANETA LOGISTICO

Consignatario: SOL-AGRO, S.A. de C.V.
 URBANIZACION SANTA GERTRUDES SANTA ELENA El Salvador, La Libertad
 2260-85-59
Al Arribar la Mercadería Notificar a: Nelson Deras

MARCAS Y NUMERO	CANTIDAD DE BULTOS	DESCRIPCION DEL CONTENIDO	PESO BRUTO (KG)
S/N		1000 KILOS DL METIONINA 120 SACOS DE 25 KG	1,000.00
		TOTALES	1,000.00

OBSERVACIONES: MARCHAMO R03225191

PILOTO:	CARLOS ERAZO PEÑA
PLACAS:	P-24583
LICENCIA:	1001-241273-101-4
CABEZAL:	
FURGON:	SV-02398

FLETE: VALOR DE FLETE Y GASTOS

450

TOTAL: 450

PORTEADOR

- Emite Manifiesto de Carga. en el cual el transportista expresa ante la autoridad aduanera su responsabilidad de llevar las mercancías, haciéndolo llegar de forma anticipada al arribo o salida de los medios de transporte asignado. Arts. 243 al 246 RECAUCA.



MANIFIESTO DE CARGA

N° **SAL-02062010**

Transportes El Angel S.A DE C.V.
Giro: Transporte de carga
 Final calle el progreso #77 Edificio E Colonia Roma
 Teléfono: 2298-67-55

FECHA: 19/06/2010

REMITENTE: ADISSEO Bluestar Company
DIRECCION : C/ ASTURIAS, # 8 MADRID, ESPAÑA

LUGAR DE ENTRADA: AEROPUERTO TONCOTIN TEGUCIGALPA HONDURAS
ATRAVES DE TRANSPORTES PLANETA LOGISTICO

CONSIGNATARIO: SOL-AGRO, S.A. de C.V
URBANIZACION SANTA GERTRUDES SANTA ELENA El Salvador, La Libertad

Al Arribar la Mercaderia Notificar a Nelson Deras

CARTA DE PORTE N°	CANTIDAD DE BULTOS	PESO BRUTO (KG)	CONTENIDO	CONSIGNATARIOS
SAL-02082010	120	1000	1000 KILOS DL METIONINA	1,000.00
			TOTALES	1,000.00

DATOS DE TRANSPORTE:

VEHICULO	PLACA	NOMBRE DEL PILOTO	BULTOS
SV-02398	P-24583	CARLOS ERAZO PEÑA	18
		TOTALES	

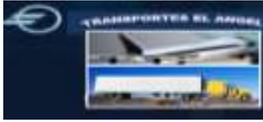
OBSERVACIONES: MARCHAMO R03225191

PORTEADOR

- Habiendo cancelado el respectivo impuesto en la Aduana Salvadoreña se procede a retirar la mercadería en la Aduana Toncontin Honduras y la empresa de Transporté nos entrega la respectiva **GUÍA AÉREA AIR WAY BILL**¹⁸ Art. 325 RECAUCA

FACTURA DE CARGA AEREA/ AIRWAY BILL NO NEGOCIABLES/ NON NEGOTIABLE	Numero de cuenta				<input checked="" type="checkbox"/> ENTREGUE A LA		RETENGA Y NOTIFIQUE AL NUMERO TELEFONICO	
	Cobrar al	<input type="checkbox"/> Remitente	<input checked="" type="checkbox"/> Destinatario	<input type="checkbox"/> Tercero	DIRECCION INDICADA		HOLD AND NOTIFY TELEPHONE NUMBER	
	No de cuenta de quien paga				DELIVER TO ADDRESS BELOW		ATO	CTO
	DE (REMITENTE) ENVIADO POR: FROM (SHIPPER SENT BY):				DESTINATARIO/ TO CONSIGNEE) ATTEN OF			
	COMPANIA:	ADISSEO Bluestar Company			COMPANIA:	SOL-AGRO, S.A. de C.V		
	TELEFONO PHONE	TEL.: 914448120 FAX: 914448138			TELEFONO PHONE	2260-85-59		
	DIRECCION ADDRESS	C/ ASTURIAS, # 8 PLAZA GENERAL PARIS FRANCIA			DIRECCION ADDRESS	URBANIZACION SANTA GERTRUDES SANTA ELENA		
	CIUDAD CITY	MADRID ESPAÑA			CIUDAD CITY	La Libertad, El Salvador		
	DESCRIPCION DE CONTENIDO DESCRIPTION OF CONTENTS	1000 KILOS DL.METIONINA		PESO/ WEIGHT 1000	NOMBRE DEL CONSIGATARIO CONSIGNEE'S NAME			
	Impuestos/derechos de destino/DDF (sise deja en blanco el destinatario paga)				CEDULA ID NUMBER:	0614-030383-112-0		CONTADO CASH
	VALOR DECLARADO PARA ADUANA DECLARED VALUE FOR CUSTOMS	Remitente	\$5,450.00	DESTINO DESTINATION	FECHA DATE:	11/06/2010	HORA TIME	AM PM
	VALOR DECLARADO PARA TRANSPORTE DECLARED VALUE FOR CARRIAGE			AEROPUERTO TONCONTIN	RECIBIDO EN BUEN ESTADO RECEIVED IN GOOD ORDER		CARGO COMBUSTIBLE FUEL SURCHAR	
	NUMERO DE BOLSA BAG NUMBER			HONDURAS				
	<p>Usted acepta las condiciones contenidas al dorso de esta guía aérea no negociables. Usted garantiza que información contenida en esta guía aérea es verdadera y correcta. La convención de Varsovia es aplicada a este embarque y limita la responsabilidad de la Empresa Transportes el Angel S.A. DE C.V. por daño perdida o demora. El limite máximo de nuestra responsabilidad por daño o perdida es de US\$ 9.07 por libra y por demora es la devolución del flete pagado. Empresa Transportes el Angel S.A. DE C.V. no se hace responsable por perdidas de dinero en efectivo documentos negociables o valores. Empresa Transportes el Angel S.A. DE C.V. no provee seguro para el envío sin embargo el remitente puede pagar una tasa adicional para hacer una Declaración de Valor de Transporte hasta un limite máximo de US\$ 650.00, en cuyo caso responsabilidad maxima de Empresa Transportes el Angel S.A. DE C.V. esta limitada por el valor de la perdida o daño actual sin exceder el valor decaorado para transportar ni el limite maximo , bajo ninguna circunstancia. Empresa Transportes el Angel S.A. DE C.V. no sera responsable por los daño emergentes valores comerciales o perdidas consecuenciales. Por Favor note que el paquete puede ser inspeccionado por las autoridades de cualquier pais en el cual servimos ya sea por nosotros mismos o un tercer contratista. Si se da el caso que este paquete es inspeccionado por las autoridades propiedad de tal país. Empresa Transportes el Angel S.A. DE C.V. no sera responsable de cualquier daño, lesión o perdida de propiedad de tal inspección. Si usted tiene tal reclamo debe hacerla a las autoridades aduaneras en dicho país.</p> <p>You agree to the terms and conditions contained on the reverse of this air guide non-negotiable. You warrant that information contained in this air waybill is true and correct. The Warsaw Convention is applied to this shipment and limits the liability of the company transport Angel S.A. DE C.V. by damage loss or delay. Ceiling our liability for damage or loss is \$9.07 per pound and delay is the return of the paid freight. Company Transport Angel S.A. DE C.V. is not responsible for lost money in actual negotiable documents or values. Company Transport Angel S.A. DE C.V. provides no insurance for the sent; how ever the sender may pay an additional fee to make a declaration of value for carriage up to a ceiling of \$650.00, in w hich case maximum transport Angel S.A. DE C.V. This limited by the value of the loss or damage to current company w hich not exceeding the value declared for transport or ceiling, under no circumstances responsible. Company Transport Angel S.A. DE C.V. is not responsible for the emerging damage consequential losses or commercial values. By Please note that the package can be inspected by the authorities of any country in w hich we serve either by ourselves or a third contractor. If the event that this package is inspected by the authorities of such country property. Company Transport Angel S.A. DE C.V. is not responsible for any damage, injury or loss of property such inspection. If you have such claim should make it to the Customs authorities in that country.</p>							A COBRAR COLLECT
								CARGO COLLI CHARGE COLLI
							CARGO POR VALOR DECLARED VALUE	
							IMPUESTO	
							TOTAL	
							TOTAL	
NOMBRE DEL REMITENTE SOL-AGRO, S.A. de C.V	GARANTIZO QUE TODOS LOS DETALLES SON VERADEROS Y CORRECTOS I WARRANT THAT ALL DETAILS GIVEN HEREIN ARE TRUE AN CORRECT			AGENTE AGENT	TRANSPORTE PLANETA LOGISTICO SA. DE C.V.	FECHA DATE	HORA TIME	
SHIPERS NAME	ANDREA YAMLETTE MARTINEZ			CIF		AM PM	GUIA 1109282745	

¹⁸ Este documento es esencial para los envíos aéreos, dado que es el que da la titularidad de la mercadería. Es emitido por la empresa de transporte aérea,



**CONSTANCIA DE RETENCION DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
(ARTÍCULO 158 DEL CODIGO TRIBUTARIO LITERAL a))**

Por \$ 1000.00

Por medio de la presente se hace constar que se ha retenido a: Transportes Planeta Logísticos la cantidad de \$ 50.00, en concepto del **5% de Retención Impuesto Sobre la Renta (Art. 158 Código Tributario Reformado Según Decreto 233)**, por pago de: **SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL**, del mes de Junio del 2010, según comprobante N° 3652 de fecha 12/06/10

Según el siguiente detalle:

Valor del Flete :	\$ 1000.00
(-) 5% de ISR :	\$ (50.00)
Total a Recibir :	\$ 950.00

San Salvador, 13 de Junio 2010.

F _____
Transportes El Ángel S.A DE C.V...
AGENTE DE RETENCION
NIT: 0614-190484-129-8

F _____
RECIBE POR: Transportes Planeta Logístico.
Generales de Transportista
Dirección: Calle Rey Pastor, 21 - B, 28914, LEGANES
(PARIS FRANCIA)
Tel: 914449254

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
14-06-10	1120101 112010104 11201010406 41101 411010104 411010106 213010110	CUENTAS POR COBRAR. CLIENTES SOL-AGRO S.A. DE C.V. INGRESOS SERVICIOS COMISIONES SERVICIOS DE TRANPORTE AEREO TRAMITES ADUANEROS IVA DEBITO FISCAL V/ COBRO POR COMISIONES DE TRANSPORTE TERRESTRE Y TRAMITES ADUANERO CCF #13		\$ 395.50	\$ 350.00
			\$ 300.00		
			\$ 50.00		\$ 45.50

COMENTARIO: El Registro se efectúa en base a normativa técnica NIC (PYMES) 23 Ingresos por operaciones ordinarias.

FECHA	CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
13-06-10	5120104 512010404 111050104 213010116	SERVICIOS FLETE AEREO BANCO HSBC CTA. 12512312-5 RETENCION ISR 5% V/ PAGO DE TRANSPORTE AEREO A TRANSPORTES PLANETA LOGISTICO POR SERVICIOS DESDE ESPAÑA A HONDURAS	\$ 1000.00	\$ 1000.00	\$ 950.00 \$ 50.00

Comentario: El Código Tributario en el Art 139. establece que las empresas debe adoptar el sistema de contabilidad y los libros, nomenclatura de las cuentas y sub cunetas de acuerdo al tipo de actividades que desarrolle.

Respaldarse con la documentación Legal que sustente el registro que permita establecer con suficiente orden y Claridad los hechos generadores de los tributos establecidos en las respectivas leyes tributarias, las erogaciones estimaciones y todas las operaciones que permiten establecer su situación real.

2.5.4. OTRAS OPERACIONES.

Compras Transportes El ANGEL S.A DE C.V.

- ✓ El día 24 de junio de 2010, Transportes El Ángel S.A DE C.V. compra papelería a un costo de \$ 180.00 más IVA. según CCF 45. PAPELERIA OFFICE.
- ✓ El día 29 de Junio de 2010 se compran 5 tarjetas de teléfono Tigo a un costo de \$ 10.00 c/u a Telemóvil de El Salvador según CCF. 4022.

2.5.5. REGISTRÓ EN LIBROS DE IVA

• LIBRO DE IVA

LIBRO O REGISTRO DE VENTAS A CONTRIBUYENTES (ART. 141 C.T. Y 85 R.C.T.)

MES: JUNIO AÑO: 2010 NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: TRANSPORTES EL ANGEL, S.A. DE C.V. N.R.C. 732834
N.I.T. 0614-270892-118-2

NUMERO CORRELATIVO	FECHA DE EMISION	NUMERO CORRELATIVO PRE-IMPRESO	NOMBRE DE CLIENTE, MANDATARIO ó MANDAN	N.R.C.	OPERACIONES DE VENTAS			1% IVA RETENIDO	N.I.T DEL RECEPTOR	RETENCION A TERCEROS	VENTAS TOTALES
					PROPIAS						
					EXENTAS	INTERNAS GRAVADAS	DEBITO FISCAL				
1	14-06-10	00013	SOL-AGRO SA DE CV	3453-1		\$ 350.00	\$ 45.50				\$ 395.50
2	14-06-10	00014	SOL-AGRO SA DE CV	295-0		\$ 500.00	\$ 65.00				\$ 565.00
TOTALES DEL MES					\$ -	\$ 850.00	\$ 110.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 960.50

NOMBRE O FIRMA DEL CONTADOR O CONTRIBUYENTE: _____

• LIBRO DE COMPRA

LIBRO DE REGISTROS DE COMPRAS												
NOMBRE CONTRIBUYENTE:			TRANSPORTES EL ANGEL, S.A. DE C.V.									
MES:	<u>JUNIO</u>		AÑO:	<u>2010</u>		N.I.T.:	<u>0614-270892-118-2</u>		N.R.C.:	<u>732834</u>		
NUMERO CORRE- LATIVO	FECHA DE EMISION	NUMERO CORRELATIVO PRE-IMPRESO	Nº. DE REGISTRO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMPRAS EXENTAS		COMPRAS GRAVADAS		IVA 13%	TOTAL COMPRAS	1% IVA PERCEPCION	RETENCION A TERCEROS
					INTERNAS	EXTERNAS	INTERNAS	EXTERNAS				
					Fovial/Cotrans							
1	24/06/2010	32301	67456-2	PAPELERIA OFICCE			\$ 180.00		\$ 23.40	\$ 203.40		
2	29/06/2010	4420	2335-6	TELEMOVIL EL SALVADOR			\$ 50.00		\$ 6.50	\$ 56.50		
TOTALES DEL MES					\$ -	\$ -	\$ 230.00	\$ -	\$ 29.90	\$ 259.90	\$ -	\$ -

NOMBRE O FIRMA DEL CONTA _____

2.5.6. ELABORACION DE DECLARACIONES

● DECLARACION DE IVA

✓ Se declaran los ingresos obtenidos por venta en el mes Art 93. L.IVA

PERFECTORIA DE LA LEY DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNO PERIODO DE DECLARACION		DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS		NUMERO DE DECLARACION	
MES	AÑO	EL IMPORTE DE ESTA DECLARACION DEBE SER VERIFICADO Y CUMPLIMENTADO EN DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE EN EL MES DE ENTREGA DE LA DECLARACION		10	8
02	06	2010	5	107030082442	8
				F07 v4	
				Numero de declaracion que modifica	
				65	1

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	
1	04 RUT 0614-270892-118-2308 Nombre Comercial de Casa Manz
2	22 Papeles (S) (Formulario) y Papeles Social y Contables en IVA TRANSPORTES EL ÁNGEL, S.A. DE C.V
3	11 Actividad Económica Principal TRANSPORTE DE CARGA
	13 RFC 732834 6 16 Teléfono 2235253 7

B. OPERACIONES DEL MES		COMPRAS		VENTAS			
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	00 +	0.00	5	Ventas Internas Exentas	00 +	0.00
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70 +	0.00	6	Ventas Internas no Sujetas	00 +	0.00
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75 +	0.00	7	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domicili	00 +	0.00
8	Importaciones Gravadas (Región Centroamericana)	78 +	0.00	8	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	00 +	0.00
9	Compras Internas Gravadas	87 +	230.00	9	Exportaciones (Región Centroamericana)	00 +	0.00
10	Devol., Rebajas, Desc. u otras Deducc. sobre Ventas	81 -	0.00	10	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	00 +	0.00
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Período						
12	Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.			11	Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal	95 +	850.00
13				12	Ventas Internas Gravadas con Factura	00 +	0.00
14				13	Devol. Rebajas, Desc. u otras Deducc. sobre ventas	00 -	0.00
15	SUMA DE COMPRAS:	00 =	230.00	14	SUMA DE VENTAS:	00 =	850.00
16	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)			15			

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES		CREDITOS		DEBITOS			
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110 +	33.80	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	120 +	110.50
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (No incluye Devolución de Retención)	115 -	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140 +	0.00
18	Crédito Importaciones	125 +	0.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141 +	0.00
19	Crédito por Internaciones	120 +	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Factura	142 +	0.00
20	Crédito por Importación de Servicios	127 +	0.00	3	Débito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deducciones sobre Ventas	143 -	0.00
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	134 +	0.00	9			
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130 +	28.80	3			
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras	131 -	0.00	6			
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No resulta en el periodo)	132 -	0.00	0			
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (No resulta en el periodo)	133 -	0.00	2			
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (No resulta en el periodo)	134 -	0.00	7			
27	SUMA DE CREDITOS:	145 =	63.70	2	SUMA DE DEBITOS:	150 =	110.50

El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.

DECLARA CORRECTAMENTE

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO	
28	Levar a Región 195: a suma de los Créditos es Mayor que a Suma de los Débitos
29	Remanente Crédito Proximo Periodo 155 0.00 5 Impuesto Determinado 100 + 46.80
30	Percepción Anticipada a Cuenta Efectuada al Declarante 161 + 0.00 6 1.2% Efectuada por Trámites de Trámites
31	Retención IVA efectuada al Declarante 162 + 0.00 7
32	Percepción IVA efectuada al Declarante 163 + 0.00 9
33	Excedente de Impuesto Periodo Anterior 164 + 0.00 0
34	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica 165 + 0.00 3
35	Total Saldos a Favor del Contribuyente (CASILLA 151+160+163+164+165) 167 = 0.00 2
36	Excedente de Impuesto para Proximo Periodo (CASILLA 150 - 167) IMPUESTO PERIODO 168 = 46.80 2 (C)
37	Total Impuesto por Operaciones del Periodo (CASILLA 150 - 167) IMPUESTO PERIODO 168 = 46.80 2 (C)
38	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante 169 + 0.00 5
39	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante 170 + 0.00 5
40	Percepción de Impsto (Emisores o Administradores Tarjeta de Crédito/Débito) 171 + 0.00 7
41	Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante 172 = 0.00 4
42	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica 173 - 0.00 6
43	Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito) 174 - 0.00 7
44	Total Impuesto por Retenciones y/o Percepciones del Periodo (Casilla 167-198 Si Resultado Positivo) 175 = 0.00 4
45	Impuesto (No sujeta) 150 0.00 1 Percepción 1% 151 0.00 2 Retención 1% 152 0.00 3 Devolución 2% 153 0.00 4 Total 154 + 0.00 5
46	Intereses 155 + 0.00 6
47	TOTAL A PAGAR Casilla 168+190+196+198 156 = 46.80 2
48	Percepción 1% 151 0.00 Retención 1% 152 0.00 Devolución 2% 153 0.00 Impuesto 154 46.80
49	Multa 157 0.00 Multa 158 500 0.00 Multa 159 500 0.00

E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES	
Lugar y fecha de presentación de esta declaración, en la presente declaración se declara que el contribuyente ha cumplido con la normativa legal respectiva, sanciones en caso de encontrarse en las establecidas en los artículos 147A y 147B de la Ley de Impuesto.	
Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Autorizado	Fecha de Recepción
	20/06/2010
Nombre y cargo del Receptor Autorizado	

CONCLUSIONES

De acuerdo al estudio practicado a las empresas dedicadas al servicio del transporte de carga aéreo y terrestre, en base a su regulación fiscal y contable se concluye lo siguiente:

- Existen opciones a elegir modalidades de transporte de acuerdo a la necesidad de los importadores y exportadores.
- La consolidación y des consolidación ha ganado espacio en la forma de mover mercancías, debido a que pequeños productores pueden mover sus productos hacia sus clientes de manera fácil y segura.
- Se pone de manifiesto un aspecto muy importante que trata sobre la territorialidad, esto con el fin de dejar en claro su evaluación en cuanto a la gravabilidad del servicio de transporte Internacional y su adecuado tratamiento tributario.
- Existe la necesidad de parte de los profesionales de contaduría pública así como los importadores y exportadores conocer más a fondo y de manera integral de que manera de complementa las normativa tributaria con la normativa aduanera, y así dar un mejor tratamiento a sus operaciones de transporte.
- En el desarrollo de sus operaciones las empresas de transporte de carga, ejecutan operaciones con empresas no domiciliadas en El Salvador, lo cual crea confusión con respecto a la aplicación de los impuestos en materia de IVA y Renta.
- Se debe tener un amplio conocimiento de la normativa tributaria, aduanera y técnica en cuanto al tratamiento de las operaciones de transporte ya sea aéreo o terrestre de parte de los profesionales en contaduría pública, con la finalidad de reflejar información fiable en los resultados de las empresas.

RECOMENDACIONES

- Es fundamental para los profesionales en contaduría pública y todos aquellos interesados en tema de transporte, adquirir los conocimientos apropiados de la normativa local e internacional que regula la actividad de servicios del transporte de carga en sus diferentes modalidades aéreo y terrestre.
- La administración tributaria debe de realizar un estudio a las empresas o personas naturales que se dedican al a la prestación de servicios aéreo y terrestre a fin, de conocer el alcance y conocimiento que tienen sobre la aplicación de los tributos
- Que los agentes económicos, empresarios del ramo transporte se orienten sobre la normativa local e internacional que regulan sus operaciones con el fin de obtener, un criterio más amplio para el registro y control de sus transacciones
- Las empresas que ofrecen este tipo de servicios deben de realizar esfuerzos por actualizar este tipo de conocimientos, a fin de llevarlos a cabo en la práctica y. que les permita obtener resultados más eficientes

BIBLIOGRAFÍA:

Normativa Técnica:

- ✓ Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)- Norma Internacional de Información Financiera (NIIF), Para pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), Edición 2009, Londres Inglaterra.

Normativa Tributaria Nacional:

- ✓ Código Tributario y su Reglamento. D.L. N° 230 al 14 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. N° 241, Tomo N° 349, del 22 de diciembre de 2000.
- ✓ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y su Reglamento. D.L. N° 296, del 24 de julio de 1992, publicado en el D.O. N° 143, Tomo N° 316, del 31 de julio de 1992.
- ✓ Ley de Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento. D.L. N° 242 del 18 de diciembre de 1991, publicado en el D.O. N° 242, Tomo N° 313, del 21 de diciembre de 1991.
- ✓ Ley orgánica de aviación civil. Decreto Legislativo No.584, de fecha 22 de abril de 1999, publicado en el Diario Oficial No.92, Tomo No.343, del 20 de mayo de 1999.
- ✓ Reglamento de la Ley Orgánica de Aviación Civil. Decreto Legislativo No. 582, de fecha 18 de octubre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 198, Tomo No. 353.
- ✓ Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Decreto Legislativo No. 477, de fecha 19 de Octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 212, Tomo No. 329, del 16 de noviembre de 1995.
- ✓ Reglamento de Transporte Terrestre de Carga. Decreto 23 de fecha 3 de marzo de 2003 publicado en el Diario Oficial No 41 Tomo 358, vigente a partir del 12 de marzo de 2003);
- ✓ Guía de orientación general para el tratamiento tributario de la retención del 5% en concepto de impuesto Sobre la Renta al Servicio de Transporte Internacional. Dirección General de Impuestos Internos. DG-003/2010.

Normativa Internacional.

- ✓ CAUCA y RECAUCA; El Código Aduanero Uniforme Centroamericano, CAUCA y su Reglamento. Vigencia el 25 de agosto de 2008. Firmado por los Directores Generales de Aduanas, en reunión realizada los días 5 y 6 de diciembre de 2007, en El Salvador y ratificado por los Ministros de Integración Económica de Centroamérica, COMIECO, el 25 de abril del 2008.
- ✓ Convenio De Aviación Civil Internacional - firmado en Chicago el 7 diciembre de 1944.
- ✓ Convenio De Varsovia- Convenio para la Unificación de Ciertas Reglas Relativas al Transporte Aéreo Internacional. Firmado en Varsovia el 12 de octubre de 1929.
- ✓ Memorándum de entendimiento - iniciativa mesoamericana de transporte sub comisión aérea. Firmado en San Salvador, El Salvador el 30 de Marzo de 2006.
- ✓ Tratado de Integración Económica Centroamericana. Firmado por Los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, 13 de Diciembre de 1960.
- ✓ Reglamento Sobre El Régimen De Tránsito Aduanero Internacional Terrestre. Tomo 395 publicado el 4 de enero de 1995.

Trabajos de Investigación

- Valladares Abarca, Ángel. Año 2009. Desarrollo de una propuesta para mejorar la productividad del Sector de transporte de Carga de El Salvador, Trabajo de graduación para optar al grado de Ingeniería Industrial. Universidad de El Salvador. Trabajo de investigación,
- Alvarado Reyes, José Luis, Arévalo Luna, Elmer Roberto (coautor) Morales Arroyo, Sonia Guadalupe, Año 2002, Diagnóstico del transporte de carga para el comercio internacional de El Salvador. Trabajo de graduación para optar al grado de Licenciatura en Administración de Empresas. UCA. Trabajo de investigación.

Libros

- ✓ Hernández Sampieri Roberto; Hernández Collado Carlos, Baptista Lucio Pilar. 1991 Segunda Edición. Best Seller, Metodología de la investigación. McGraw – Hill/interamericana Editores, S.A. de C.V. México.
- ✓ Héctor B. Villegas. Curso de Finanzas de Derecho Financiero y Tributario 7º edición, buenos Aires Argentina.

Páginas de Internet

- ✓ <http://www.aduana.gob.sv>. Normativa aduanera/ tratados centroamericanos.
- ✓ www.sieca.org.gt. Instrumentos Jurídicos de la Integración Económica Centroamericana
- ✓ www.aac.gob.sv. Legalización/ Normas Legales.

GLOSARIO DE TERMINOS

ALMACENAJE.	Es el cobro por concepto de uso de instalaciones del terminal para el procesamiento de la carga, incluyendo la custodia de la carga en abandono, inmovilizada, en comiso y cualquier otra figura ordenada por las autoridades gubernamentales.
CARGA PERECIBLE	Aquellos productos cuyas propiedades físicas, químicas o microbiológicas no le permiten tener una duración en el tiempo o en el ambiente, tales como los productos de origen animal y vegetal en estado primario, por lo cual van a necesitar condiciones especiales para su conservación, tales como refrigeración, preservantes, bolsas al vacío, etc.
CARGA PELIGROSA	Las mercancías peligrosas son materias u objetos que presentan riesgo para la salud, para la seguridad o que pueden producir daños en el medio ambiente, en las propiedades o a las personas.
EMBARQUE	Proceso mediante el cual se cargan las mercaderías en los medios de transporte.
DESEMBARQUE	Proceso mediante el cual se descargan las mercancías de los medios de transporte
PUERTO DE EMBARQUE	Puerto de salida del barco, donde son cargados los contenedores, para el inicio de su tránsito marítimo.
PUERTO DE DESEMBARQUE	Puerto donde es descargado el barco, luego de su tránsito vía marítima desde el puerto de embarque convenido.
EMBARCADOR O PROVEEDOR	Es la persona natural o empresa encargada de entregar la mercadería en el país de origen al intermediario o agente de carga para que realice la operación de logística hasta el país de destino.
CONSIGNATARIO	Es la persona natural o empresa encargada de recibir la mercadería en el país de destino, para la liberación de su carga entra en contacto con el intermediario de carga.

ITINERARIO	Informe que contiene las fechas de salida de los puertos de origen del barco, así como las fechas estimadas de arribo a los diferentes puerto de atraque de acuerdo a su ruta
TIEMPO DE TRANSITO	Tiempo que hace el barco desde el puerto de embarque y/o salida hasta el puerto de destino acordado.
CONTENEDOR	Equipos utilizados para el transporte marítimo de mercaderías, son adaptables a chasis para ser movilizados vía terrestre después de ser descargados de los barcos, existen diferentes tamaños y modalidades.
DOCUMENTO DE TRANSPORTE	Es el documento que contiene el contrato celebrado entre el remitente y el destinatario. En éste, se menciona el destino final de las mercancías y se consigna a una persona natural o empresa, describe las mercaderías así como los términos de entrega. Dependiendo del tipo de transporte el documento se puede llamar Carta de Porte (para terrestre), Guía Aérea (para aéreo), Conocimiento de Embarque (para marítimo).
EMBALAJE	Es el recubrimiento de estructura flexible o solida que contiene o agrupa determinados artículos, permitiendo que el producto llegue en óptimas condiciones al lugar de destino y que tenga las medidas que permitan aprovechar las áreas de transporte y almacenaje, así como de fácil manejo.
INCOTERMS	Son las diversas modalidades o condiciones de contrato entre un importador (Consignatario) y un exportador (Embarcador).
CONTENEDOR COMPLETO	Es el tipo de embarque en el cual la mercadería que viene en el contenedor viene consignada solamente para 1 cliente.
CONSOLIDACIÓN DE MERCANCIAS	Actividad que permite agrupar diferentes embarques (cargas) de uno o varios consignatarios, para ser transportados bajo un sólo documento de transporte madre, son pequeños espacios dentro del contenedor que han sido vendidos por el intermediario de carga, hasta completar los metros cúbicos y peso permitido para poder cargar el contenedor.
DESCONSOLIDACION DE MERCANCIAS	Actividad que permite desagrupar embarques consolidados en un mismo documento de transporte u otro equivalente y que viene destinados a diferentes consignatarios, presentando cada embarque individual, su respectivo

	documento de transporte hijo
TRAMITE ADUANAL	Se define como el servicio de nacionalización de mercaderías, para lo cual se tiene que realizar el cálculo de impuesto, presentación de documentos antes la aduana de un país, haciendo uso de la firma de un Agente Aduanal autorizado
TRANSPORTE AEREO	Se define como el medio de transporte que se utiliza para movilizar una mercadería de un país hacia otro, haciendo uso de aviones de carga que presten este servicio por medio de aerolíneas
TRANSPORTE TERRESTRE	Se define como el medio de transporte que se utiliza para movilizar una mercadería dentro de una misma región. Por medio de camiones, cabezales, etc.
MANIFIESTO DE CARGA	Documento presentado por el responsable de transportar las mercaderías, con anterioridad o a la llegada de, o a la partida del medio de transporte y que contiene la información requerida en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) vigente.

ANEXOS

DISEÑO METODOLÓGICO

TIPO DE ESTUDIO.

El método de investigación utilizado fue el Hipotético - Deductivo, por medio del cual se logró analizar las operaciones de las empresas de transporte internacional aéreo y carga terrestre, tomando en cuenta la contabilidad financiera y las leyes Tributarias, aplicables en forma integrada. El objetivo de lo antes mencionado fue realizar una recopilación sistematizada de la información bibliográfica y así como también la utilización de algunas técnicas para recabar información de campo, y determinar así el nivel de conocimiento de los profesionales de contaduría pública respecto al tratamiento contable y tributario de las operaciones en esta actividad, a fin de poder proporcionar material de consulta idóneo.

LAS UNIDADES DE OBSERVACIÓN

Dentro de las unidades de análisis se consideraron los procesos de transporte que se realizan en estas empresas así como también las normativas aplicables al transporte de carga por vía aérea y terrestre:

- Leyes Tributarias Aplicables
- Normativa Técnica Aplicable

LAS TÉCNICAS EMPLEADAS

- **Fichas bibliográficas:** Sobre el material consultado; Normativa tributaria, Normativa Contable, con el propósito de presentar la base sobre la cual se sustentó la investigación.
- **Narrativas:** Sobre las visitas realizadas a las empresas de transporte de carga como Crowley, Flamingo Line, ALS El Salvador y Transportes Posada, logrando una mejor asimilación de los procesos contables y prestación de servicios que ejecutan.

- **Entrevistas:** Realizadas a personal clave de dichas entidades y a profesionales que laboran en el área contable de las empresas, mediante la información obtenida se pudo hacer un análisis de la situación de las empresas con respecto a sus obligaciones tributarias.

PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

La información recabada en cada una de las fuentes detalladas anteriormente se procesó con el propósito de formular el documento final de la investigación, el cual se logró a partir de las siguientes acciones:

- Con la información recabada se identificaron los aspectos más relevantes que tienen vinculación con las operaciones que realizan las empresas en estudio, conociendo dichas operaciones se procedió a identificar la Normativa Tributaria y Contable apropiada para el registro de las mismas.
- Se efectuó comparaciones para establecer discrepancias o coincidencias entre la Normativa Tributaria y Contable que inciden en las operaciones de estas entidades.
- Se formularon ejemplos prácticos donde se puede visualizar paso a paso el tratamiento tributario y contable de cada una de las operaciones y al final de cada una de ellas se citó la base legal que le aplica. además se detalló los documentos para cada una las operaciones de acuerdo a las distintas etapas en que surgen en dicho proceso.
- Se ilustran los distintos registros y formularios que surgen en el desarrollo de las operaciones, así como la elaboración y presentación de las correspondientes declaraciones.

- Se establecen conclusiones, sobre estas operaciones y las correspondientes recomendaciones.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

¿De que manera afecta la falta de conocimiento del profesional de la contaduría pública en la aplicación del tratamiento Tributario y Contable de los Servicios de Transporte de carga por vía aérea y terrestre?

UTILIDAD SOCIAL:

En las operaciones realizadas por el transporte de carga por vía aérea y terrestre, se incurre en la obligación del pago de los tributos ante la administración tributaria de acuerdo a la legislación nacional aplicable, lo que implica el respectivo pago de IVA e Impuesto sobre la Renta correctamente, a fin de cumplir con esta obligación. Las empresas de transporte de carga necesitan aplicar los criterios apropiados, para la correcta aplicación en el pago de los impuestos y a la vez proporcionar información financiera fiable a los usuarios de los estados financieros.

Se logro verificar la correcta aplicación del principio de territorialidad para no afectar los resultados de la empresa, pues por una parte le podría llevar al pago incorrecto de impuestos, lo que significaría en desembolsos innecesarios de efectivo.

En tal sentido, la problemática que se planteo de las empresas de servicio de transporte de carga por vía aérea y terrestre, se enfrentaron a diversas situaciones en las cuales se logro aclarar el principio de territorialidad, para la efectiva aplicación de los impuestos en las transacciones derivadas de la prestación de tales servicios, lo anterior les permitió tener mayor certeza en las decisiones cumpliendo además con sus obligaciones tributarias.

En vista de lo anterior la investigación se enfoco a proponer el adecuado tratamiento de las principales operaciones de transporte de carga (aéreo y terrestre), con el propósito de proporcionar herramientas técnicas para que el contador público ejerza de una mejor manera la ejecución de su trabajo.

El trabajo de investigación servirá de apoyo y favorecerá a contadores públicos, empresarios del sector de transporte de carga y también podrá ser utilizado por todo aquel estudiante de contaduría pública que este interesado en el mencionado tema, con ello se pretende proporcionar una herramienta técnica que ejemplifique paso a paso, a través de casos prácticos y esquemas, el correcto tratamiento tributario y contable en el transporte de carga por vía aérea y terrestre, en materia de Impuesto sobre La Renta e IVA.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

a) General

- Se logró elaborar una herramienta de consulta, que permitirá a las empresas del transporte de carga por vía aérea y terrestre conocer el adecuado tratamiento tributario y contable de las distintas operaciones que se realizan, bajo el criterio de la territorialidad en marcados en las leyes vigentes.

b) Específicos

- La identificación de las distintas operaciones en que incurren las empresas de transporte de carga por vía aérea y terrestre, así como su metodología de aplicación tributaria y técnica en materia de IVA y Renta
- Se Investigó la normativa tributaria local e internacional que soporte la tributación de este sector en concordancia con la aplicación contable, estableciendo un criterio adecuado de registro, así como también se considero resoluciones, consultas evacuadas y opiniones por parte de la administración tributaria, a fin de analizar las implicaciones tributarias al desempeñar una determinada transacción a nivel local e Internacional.
- El desarrollo de casos teóricos y prácticos sobre el correcto tratamiento tributario y contable, aplicado a las operaciones del de transporte de carga por vía aérea y terrestre; bajo el esquema de la territorialidad, en materia de Impuesto sobre La Renta e IVA y evitar una mala interpretación de las leyes aplicables a este sector.

TECNICAS EMPLEADAS: ENTREVISTA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA

Objetivo: En el desarrollo de la investigación se desarrolla una serie de entrevistas a personal clave dentro de empresas dedicadas a la prestación de servicio de transporte de carga aéreo y terrestre para indagar sobre determinadas dudas que se generaron a lo largo del proceso de elaboración del documento.

ENTREVISTA N° 1

Dirigida: Lic. Pedro Ramírez Ortiz

Gerente general Eculine, S.A. de C.V.

1. Que empresas se dedican a consolidar y des consolidar mercancías:

Navieras, aerolíneas y transportistas terrestres.

2. En qué consiste la consolidación de mercancías:

Son empresas que se dedican a contratar transporte para enviar mercancías de varios clientes a la vez hacia un mismo destino, abaratando costos y agilizando los procesos de entrega.

3. Y las empresas des consolidadoras es un proceso contrario:

Prácticamente, sólo que en este caso se está trayendo mercancía de varios clientes.

4. Este tipo de operaciones como funciona:

En la consolidación los clientes hacen envíos de mercancías que son menores en peso y tamaño, para lo cual se elabora un documento madre del cual se desagrupan dichas mercancías.

5. Como miden el espacio en un contenedor:

Un contenedor completo de 20 pies estiba alrededor de 22,000 Kilogramos.

Un contenedor de 40 pies estiba en 27,000 Kilogramos, como otros equipos utilizados en la presentación del servicio.

6. Que modalidades de cobro se utilizan para los servicios que prestan:

- Prepago o anticipado
- Cobro en destino

7. Se ha escuchado de viajes express dentro de los servicios de transporte, como funciona:

Es una modalidad en la cual un transportista lleva una mercancía a un destino específico directamente y traer al regreso mercancía de otro cliente, y puede tener una ruta establecida.

8. El tema territorialidad como se maneja:

Depende de la modalidad de transporte ya se trate de exportación o internación por lo general se cobra el total del flete sin tener que medir la distancia del servicio de una frontera a su destino final.

9. Los procesos que ustedes realizan para cada modalidad de transporte están de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en El Salvador.

Claro, es lo más conveniente y además nos evita caer en multas innecesarias por el no cumplimiento.

10. Contablemente que base toman para los registros:

Los registros contables se hacen en base a la normativa técnica contable vigente basándonos en las NIFF para pymes.

ENTREVISTA N° 2

Dirigida: Ing. Cesar Pérez

Encargado Depto. Operaciones “Transportes Posada.”

1. Que servicios de transporte prestan_:

- Marítimo
- Aéreo y
- Terrestre

El servicio se presta según la necesidad del cliente y se expresa de común acuerdo a la negociación pactada.

2. En cuanto tiempo se entregan las mercancías a los clientes.

En la modalidad marítima se le puede entregar en 48 horas, el aéreo se puede entregar en 24 horas, y el terrestre en 48 horas.

3. Qué tipo de documentos se usan para el servicio que se presta:

- Factura comercial, proporcionada por el cliente.
- Manifiesto de carga.
- Carta porte
- Declaración de Mercancías
- Declaración de transporte internacional (DTI)
- Formulario Único Aduanero Centroamericano. (FAUCA)
- Otros permisos especiales.

4. Cuáles son los equipos de traslado de mercancías que utilizan:

Se cuenta con una selecta gama de equipos en los cuales el cliente de acuerdo a la mercancía a transportar contrata.

Así tenemos por ejemplo contenedores de diferentes dimensiones y equipos especiales como los Flat Rack, Flat Bed, Open Top, Cisternas y equipos refrigerados.

5. Qué clase de productos se importan o exportan tomando en cuenta el servicio contratado_:

Por lo general se mueve ropa de maquilas, electrodomésticos y muebles productos cárnicos, mariscos, hortalizas, etc.

6. Existen restricciones que afecten realizar el servicio de forma eficiente._

Si, las que se establecen en las leyes y reglamentos que proceden para este tipo de negocios pero que si se cumplen los requisitos, no hay problema de tránsito.

7. La seguridad del medio de transporte y las mercancías como se protegen:

Queda establecida en el contrato de transporte la protección de la mercancía más sin embargo la empresa cuenta con el sistema GPS para el control de la ruta de los cabezales.

8. Un equipo en marcha puede detenerse en cualquier lugar del camino

En definitiva no, debido a que por norma de seguridad implementadas en la empresa y si incumplen se les impone una sanción al piloto.

Puede ocurrir que se den casos extremos o fortuitos en los que por situaciones fuera del alcance del piloto se tenga que detener el furgón.

9. De qué manera se mide la distancia del servicio:

Se puede hacer de dos formas ya sea por medio de un software o también con el uso de un vehículo en cero kilometrajes hasta los diferentes destinos que se tienen.

10. En cuanto al cobro de los servicios prestados como se realiza_

La facturación que se elabora es con base a las leyes tributarias vigentes del país.

TECNICAS EMPLEADAS: NARRATIVAS

Narrativas: Sobre las visitas que se realizarán a las empresas de transporte de carga como Crowley, Flamingo Line, ALS El Salvador y Transportes Posada, para lograr una mejor asimilación de los procesos contables y prestación de servicios que ejecutan.

Narrativa.

Tomando de base lo establecido en el anteproyecto, se realizaron visitas a las empresas mencionadas para conocer sus procesos en la prestación del servicio de transporte de carga, considerando la realización de la logística así como también de los registros contables llevados a cabo en el desarrollo de las operaciones por el departamento contable.

Se logró obtener una experiencia positiva del encuentro con personal idóneo, ya que abono a ampliar el conocimiento operacional de la actividad efectuada bajo las modalidades en estudio.

Se indagaron aspectos esenciales dentro de los procedimientos a seguir al momento que un determinado cliente establece relación de negocios con la empresa de transporte para que le efectúe el traslado de sus productos y mercancías hacia los destinos contratados por ellos.

Además de solicitar diversos documentos utilizados para cumplir con todas las formalidades de tramites logísticos en aduanas de parte del transportista hasta llegar a la emisión de los documentos de cobro del servicio prestado y que tales documentos incluyan todas las formalidades establecidas en las respectivas leyes tributarias vigentes en El Salvador para posteriormente asentar en el respectivo sistema contable dichas operaciones.

Considerando toda la información recabada de las empresas dedicadas a prestar los servicios de transporte de carga aéreo y terrestre se procede a desarrollar un estudio que incluye una inserción de parte del lector por medio del marco teórico en que se describen antecedentes, inducción a la parte legal tanto internacional como nacional haciendo referencia a las distintas leyes, reglamentos y convenios relacionados a la actividad en estudio considerando también la parte técnica contable respectiva.

Luego de formar una idea general en cuanto al tema desarrollado se procede al planteamiento de una serie de casos que vienen a completar la parte teórica de manera practica en que se plasma un ordenamiento o pasos a seguir al momento de llevarse a cabo una operación de internación, internación o exportación ya sea por vía aérea o terrestre considerando aspectos aduanales para su solución.

HERRAMIENTAS: FICHAS BIBLIOGRÁFICAS

Ficha libro NIIF/PYMES

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, (IASBI) NIIF para las PYMES, Estados Financieros Ilustrativo, lista de comprobación de información a relevar y presentar. (Coordinación: Pina Martínez, Vicente y torres Parada, Lourdes) catedráticos de economía financiera y contabilidad. Universidad de Zaragoza. Julio 2009

La fundación IASC, presenta en este texto una breve explicación de los principales cambios y tratamientos que debe darse a las entidades que se incorporen a esta nueva normativa, a fin de proporcionar las herramientas que le permitan a estas empresas a realizar sus cambios de acuerdo al marco legal que se establecen en este documento.

Willian Martínez 05/10/2010

Ficha de guía del 5%

Dirección General de Impuestos Internos, Guía de orientación general para el tratamiento tributario de la retención del 5% en concepto de ISR al servicio de transporte de carga. Licda. María Eugenia Jaime de Rubio (Directora General de Impuestos Internos Ministerio de Hacienda) San Salvador, 08 Marzo de 2010.

Básicamente la información tributaria contenida en esta guía constituye una orientación para el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias y cualquier operación relacionada con los aspectos que trata la presente guía, y que no esta comprendida en los supuestos establecidos en la misma. También menciona que cualquier otra interrogante que queden fuera de esta guía podrán ser consultadas en la administración tributaria

Willian Martínez 05/10/2010

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, (IASBI) NIIF para las PYMES, Estados Financieros Ilustrativo, lista de comprobación de información a relevar y presentar. (Coordinación: Pina Martínez, Vicente y Torres Parada, Lourdes) *catedráticos de economía financiera y contabilidad. Universidad de Zaragoza. Julio 2009*

La fundación IASC, presenta en este texto una breve explicación de los principales cambios y tratamientos que debe darse a las entidades que se incorporen a esta nueva normativa, a fin de proporcionar las herramientas que le permitan a estas empresas a realizar sus cambios de acuerdo al marco legal que se establecen en este documento.

Willian Martínez 05/10/2010

Código Tributario y su reglamento. «D.L N° 230 al 14 Diciembre de 2000» publicado en Diario Oficial N° 241, Tomo N° 349 del 22 de Diciembre de 2000.

Dentro de su contenido se rige el tratamiento tributario a seguir para las operaciones realizadas por las empresas dedicadas al transporte de carga aéreo y de carga terrestre, Así también para todas las demás actividades económicas que se pueden desarrollar en la economía salvadoreña.

El artículo citado es el 158 inciso 3 literal a) en el cual se hace referencia a la retención del 5% propuesta para el transporte prestado por no domiciliados.

Elaborada por: José Nelson Deras 08/10/2010

Ley de impuesto sobre la renta y su reglamento. «D.L N° 242 del 18 Diciembre de 1991» publicado en Diario Oficial N° 242, Tomo N° 313 del 21 de Diciembre de 1991
Reformas mediante decreto legislativo N° 236 publicado el 21 de diciembre 2009.

De acuerdo a la ley antes mencionada para el documento realizado se toma en cuenta aquellos artículos de afectación directa a la actividad de servicio de transporte proveyendo al lector de referencias interpretativas de la normativa y aplicación.

En dicha ley los artículos consultados son el 1, 16, 29,29A y 30 que son los que tienen aplicación directa a la actividad haciendo la aclaración que otros artículos de aplicación general para otras empresas también se toman en cuenta para efectos de cálculo y presentación y pago de tributos a la administración tributaria.

Elaborada por: José Nelson Deras 08/10/2010

Ley de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. «D.L N° 582 del 18 de Octubre de 1995» publicado en Diario Oficial N° 212 Tomo N° 329, del 16 de Noviembre de 1995.

La ley en estudio es la normativa que determina los lineamientos necesarios que debe cumplir todo conductor o transportista en circulación por las vías y carreteras en el territorio salvadoreño en cuanto a la administración, registro, seguridad vial, estacionamientos y terminales y protección al medio ambiente

Los artículos de referencia consultados son el 35 al 38 A y 48. En los se estipulan los tipos de vehículos utilizados para el transporte de carga. Así también pesos y dimensiones de cada uno de ellos y el establecimiento de horarios de carga y descarga en el área urbana.

También se establecen que para el transporte de mercancías y materiales peligrosas se hará en base a regulaciones internacionales plasmados en convenios internacionales.

Elaborada por: José Nelson Deras 08/10/2010

Reglamento de Transporte Terrestre de Carga. «D.L N° 23 del 03 de Marzo de 2003» publicado en Diario Oficial N° 41, Tomo N° 358 con vigencia a partir del 12 de marzo de 2003.

Dicho Reglamento ha sido diseñado especialmente para regular como bien su nombre lo dice la actividad de transporte de carga dentro del territorio salvadoreño.

Se estipulan características esenciales que deben poseer los equipos de transporte utilizados en las carreteras dentro del territorio, pesos y dimensiones de los vehículos utilizados. Además de los permisos necesarios para circular, así también ubicación de básculas, señalización necesaria en las carreteras y tipos de carga.

Elaborada por: José Nelson Deras 08/10/2010

Ley Orgánica de Aviación Civil. «D.L N° 582 del 18 de octubre de 2001» publicado en Diario Oficial N° 198 Tomo N° 353, del 19 de Octubre de 2001.

En el contexto de la ley se expresa que ha sido creada para regir la aviación civil y regular el uso y aprovechamiento del espacio aéreo salvadoreño con respecto a la prestación y desarrollo del servicio de transporte aéreo.

Además regular la actividad de los aeropuertos y helipuertos haciendo referencia a la soberanía nacional contemplada en el artículo 84 de la constitución de la República de El Salvador.

También toda aeronave que sobrevuele el espacio aéreo estará sometida a las leyes y regulaciones establecidas en el territorio según artículo 2 de la ley.

Sus atribuciones generales se encuentran en su artículo 7, 60, 128 y 129 de la citada ley.

Elaborada por: José Nelson Deras 08/10/2010

Reglamento Técnico de la Ley Orgánica de Aviación Civil. «D.L N° 4 del 28 de octubre de 2008» publicado en Diario Oficial N° 41 Tomo N° 378, del 28 de febrero de 2008.

Dicho Reglamento tiene como objetivo desarrollar las disposiciones plasmadas en la Ley Orgánica de Aviación Civil, estableciendo normas que regulen todas las actividades relacionadas a la aviación civil nacional e internacional, que se desarrollen dentro del territorio de El Salvador; con la finalidad que tales actividades se realicen de forma segura y ordenada, en armonía con el Convenio sobre la Aviación Civil Internacional.

El ámbito de aplicación de este Reglamento es regular todas las actividades de la aviación civil, nacional e internacional, que operen en el territorio donde el Estado de El Salvador ejerce su jurisdicción.

Elaborada por: José Nelson Deras 08/10/2010

Guía de Orientación general para el tratamiento de la retención del 5%, Dirección general de impuestos internos Guía de Orientación DG 0003/2010.

Esta guía ha sido diseñada para el tratamiento de servicios de transporte internacional por parte de no domiciliados y el IVA en caso del servicio relacionado con la importación de mercadería.

La guía fue emitida para facilitar la comprensión de los contribuyentes en el manejo de los servicios de transporte bajo sus modalidades prestados por sujetos no domiciliados a los cuales se les acrediten o hagan pagos e indicar bajo los criterios establecidos por la dirección general de impuestos internos, la misma guía tiene sus fundamentos en la ley orgánica de dirección de impuestos internos, código tributario, ley de impuestos sobre la renta y ley a la transferencia de bienes muebles y la prestación de servicios.

Elaborada por: José Nelson Deras 08/10/2010

Código Aduanero Uniforme Centroamericano y Su Reglamento, Entro en vigencia el 25 de agosto 2008 Anexo resolución N° 223-2008 COMIECO XLIX.

Se establece la legislación básica para los estados miembros del mercado común centroamericano como también las regulaciones que debe cumplir el tránsito de personas, transporte y mercancías dentro del territorio aduanero.

En cuanto al Reglamento tiene por objeto desarrollar todo lo establecido en el Código aduanero y se establecen los lineamientos para el tratamiento de las entradas y salidas de mercancías de territorio aduanero de los Estados Parte.

Su aplicación va encaminada a establecer el valor al cual se debe aplicar los impuestos que dictan las leyes tributarias salvadoreñas específicamente Renta e IVA.

Elaborada por: José Nelson Deras 08/10/2010

Convenio de Aviación Civil Internacional, Chicago 7 de Diciembre de 1944.

Con este convenio se otorgan privilegios a las aerolíneas de los Estados contratantes en la medida que estas ejerzan su actividad comercial con el país que esta otorgando dichos privilegios.

Además se establecen las rutas y los aeropuertos que podrán utilizar dichas aerolíneas dentro del territorio

Elaborada por: José Nelson Deras 08/10/2010

Convenio de Varsovia, Firmado en Varsovia el 12 de octubre de 1929.

Consigna las modalidades de transporte que se pueden realizar entre dos partes contratantes, en las que el aeropuerto de destino se encuentre fuera del territorio.

En lo referente a transporte de mercadería en la sección III artículo 5 que todo porteador tiene derecho a pedir al expedidor la relación y entrega de una carga de porte aéreo la cual respalda la mercadería que se transporta, así también las condiciones del contrato y la modalidad de transporte utilizado. Así también designar algunas responsabilidades del porteador.

Elaborada por: José Nelson Deras 08/10/2010